El Peruano
Firmado por: Editora Peru
Fecha: 31/12/2025 10:03

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

200 AÑOS

MIÉRCOLES 31
DE DICIEMBRE DE 2025

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 13-2025-MDLP

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE ARBITRIOS MUNICIPALES POR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2026 EN EL DISTRITO DE LA PERLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ACUERDO DE CONCEJO N° 111-2025 AC/MPC

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

ACUERDO DE CONCEJO
Nº 111-2025 AC/MPC

Callao, 11 de diciembre de 2025

El CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO,

VISTO:

En Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, el Dictamen Nº 034-2025-MPC-SR-COADAL, de la Comisión de Administración y Asuntos Legales, y sus antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 012-2023/MPC de fecha 09 de junio de 2023, se aprobaron los procedimientos de ratificación de ordenanzas distritales que dispongan la creación, modificación o que regulen tasas de carácter tributario en la Provincia Constitucional del Callao. Asimismo, con fecha 05 de agosto de 2024, se aprobó la Ordenanza Municipal Nº 020-2024/MPC que modifica la Ordenanza Municipal Nº 012-2023/MPC;

Que, la Municipalidad Distrital de La Perla, a través del Expediente Nº 2025-0171259 de fecha 15 de octubre de 2025, solicita la ratificación de la Ordenanza Municipal Nº 013-2025-MDLP que aprueba el régimen tributario de arbitrios municipales por los servicios públicos de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo para el ejercicio 2026 en el Distrito La Perla;

Que, la Secretaría General del Concejo Municipal, mediante Memorando Nº 1394-2025-MPC/SGCM de fecha 16 de octubre de 2025, luego de efectuar la revisión del expediente y estando conforme con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal Nº 012-2023/MPC, remite lo actuado a la Gerencia de Administración Tributaria para su trámite correspondiente;

Que, a través del Informe Nº 1433-2025-MPC-OGAF-OC de fecha 01 de diciembre de 2025, la Oficina de Contabilidad emite opinión favorable en materia de costos para la ratificación de la Ordenanza Municipal Nº 013-2025-MDLP;

Que, la Gerencia de Administración Tributaria, con Memorando Nº 896-2025-MPC-GAT de fecha 04 de diciembre de 2025, comunica que la referida Ordenanza se encuentra acorde a la disposiciones técnicas y legales vigentes; por ello, emite opinión técnica favorable respecto a la ratificación de la Ordenanza Municipal Nº 13-2025-MDLP, señalando que la solicitud de ratificación debe ser elevada a la Comisión de Administración y Asuntos Legales para su consideración;

Que, mediante Informe Nº 345-2025-MPC/OGAJ de fecha 05 de diciembre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la ratificación, mediante Acuerdo de Concejo, de la Ordenanza Municipal Nº 13-2025-MDLP que aprueba el régimen tributario de arbitrios municipales por los servicios públicos de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo para el ejercicio 2026 en el Distrito La Perla;

Que, la Comisión de Administración y Asuntos Legales, a través del Dictamen Nº 034-2025-MPC-SR-COADAL, recomienda al Concejo Municipal Provincial del Callao ratificar la Ordenanza antes mencionada; disponiendo se eleve al Pleno del Concejo para su pronunciamiento;

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el Artículo 9 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 000034-2004;

POR UNANIMIDAD

ACORDÓ:

Artículo Primero.- RATIFICAR la Ordenanza Municipal Nº 013-2025-MDLP que aprueba el régimen tributario de arbitrios municipales por los servicios públicos de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo para el ejercicio 2026, en el Distrito de La Perla

Artículo Segundo.- Encargar a la Secretaría General del Concejo Municipal la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Municipalidad Distrital de La Perla y a las áreas competentes.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial del Callao (www.gob.pe/municallao).

Artículo Cuarto.- Dispensar al presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

PEDRO SPADARO PHILIPPS
Alcalde

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

ORDENANZA MUNICIPAL
N° 13-2025-MDLP

La Perla, 14 de octubre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 14 de octubre del 2025; el Dictamen Nº 010-2025-MDLP/COAEP emitido por la Comisión Ordinaria de Administración, Economía y Presupuesto con fecha 13 de octubre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº27972, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972. Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de acuerdo el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, los consejos municipales que ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de consejo. (…)

Que, el Artículo 40 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las ordenanzas de las municipalidades son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, mediante las cuales se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Asimismo, dispone que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, el artículo 69 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, establece que las tasas por servicios públicos o arbitrios, se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar que la determinación de las obligaciones deberán sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial. Para la distribución entre los contribuyentes del costo de las tasas por servicios públicos o arbitrios, se deberá utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente;

Que, los lineamientos contenidos en las Sentencias del Tribunal Constitucional son de aplicación obligatoria, que en materia de arbitrios municipales recaen en los Expedientes Nº 0041-2004-AI-TC, Nº 0053-2004-PI/TC, Nº 0012-2005-PI-TC, Nº 00018-2005-PI/TC, Nº 0020-2006-PI-TC, entre otros;

Que, mediante Ordenanza Nº 012-2023/MPC publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 14 de junio de 2023, la Municipalidad Provincial del Callao aprueba los Procedimientos de Ratificación de Ordenanzas Distritales que dispongan la creación, modificación o que regulen Tasas de carácter Tributario en la Provincia Constitucional del Callao, mediante los cuales se regula la determinación de los costos referidos a la prestación de servicios contenidos en las Ordenanzas de Arbitrios Municipales, así como el contenido del Informe Técnico Financiero que lo sustente;

Que, mediante Ordenanza Nº 020-2024/MPC publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 09 de agosto de 2024, la Municipalidad Provincial del Callao modifica los Procedimientos de Ratificación de las Ordenanzas Distritales que dispongan la creación, modificación o que regulen Tasas de carácter Tributario en la Provincia Constitucional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 012-2023/MPC;
Que, en este sentido, la Municipalidad Distrital de La Perla ha procedido a formular el marco legal que aprueba la estructura de costos y metodología de distribución, sobre el cual se distribuirán los arbitrios municipales en el Distrito;

Que, mediante Informe Nº 010-2025-GAT/MDLP de fecha 10 de octubre de 2025, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, propone la aprobación del proyecto de Ordenanza que aprueba **"**El Régimen Tributario de

Arbitrios Municipales por los Servicios Públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el Ejercicio 2026 en el distrito de La Perla", adjuntando el Informe Técnico Financiero de Determinación de Arbitrios que incluye los costos y la determinación de tasas remitiendo todos los actuados hacia la Gerencia Municipal a efectos que se dé su trámite respectivo para su aprobación ante el concejo municipal y su posterior ratificación por la autoridad competente;

Que, mediante Memorándum Nº 0190-2025-OGPP/MDLP de fecha 10 de octubre de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en su Informe Técnico Presupuestal, consideró procedente el Proyecto de Ordenanza que aprueba el "El Régimen Tributario de Arbitrios Municipales por los Servicios Públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el Ejercicio 2026 en el distrito de La Perla", y establece un 10% como tope máximo de incremento en las tasas de arbitrios municipales para el año fiscal 2026;

Que, mediante Informe Nº 151-2025-OGAJ/MDLP de fecha 10 de octubre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es factible el proyecto de Ordenanza que **"**El Régimen Tributario de Arbitrios Municipales por los Servicios Públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el Ejercicio 2026 en el distrito de La Perla**"**, propuesto por la Gerencia de Administración Tributaria, recomendando se someta el proyecto de ordenanza al Concejo Municipal para su aprobación, teniendo en cuenta los numerales 8 y 9 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

Que, mediante Memorándum Nº 128-2025-GM/MDLP de fecha 10 de octubre de 2025, la Gerencia Municipal remite todos los actuados de vistos juntamente con el informe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, relacionado a la Ordenanza Municipal propuesto por la Gerencia de Administración Tributaria, para la aprobación del Concejo Municipal;

Que, con Dictamen Nº 010-2025-MDLP/COAEP de fecha 13 de octubre del 2025 de la Comisión Ordinaria de Administración, Economía y Presupuesto consideró por **UNANIMIDAD** recomendar al Concejo Municipal aprobar la Ordenanza Municipal que establece "**EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE ARBITRIOS MUNICIPALES POR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2026 EN EL DISTRITO DE LA PERLA**";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9º y el artículo 40º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por (unanimidad) y con la dispensa del trámite de aprobación del acta y del trámite de comisiones, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE ARBITRIOS MUNICIPALES POR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2026 EN EL DISTRITO DE LA PERLA

Artículo 1º.- ÁMBITO DE APLICACIÓN
La presente ordenanza, al amparo de la potestad tributaria municipal prevista en la Constitución Política del Perú y leyes complementarias, procede al establecimiento del Régimen Tributario de los Arbitrios por los servicios públicos de Barrido de calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo y la determinación de las tasas para el ejercicio fiscal 2026, en la jurisdicción del distrito de la Perla.

Artículo 2º.- HECHO IMPONIBLE Y BASE IMPONIBLE
El hecho imponible de la obligación tributaria de los Arbitrios Municipales corresponde a la implementación, prestación y/o mantenimiento de los servicios públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, y Serenazgo, prestados en el distritito.

La Base imponible de los arbitrios es el costo que demanda la prestación de cada uno de los servicios públicos descritos en el párrafo precedente.

Artículo 3º.- CONTRIBUYENTES Y OBLIGACIÓN TRIBUTARIA
Están obligados al pago de arbitrios municipales, en calidad de contribuyentes:

a) Los propietarios de los predios cuando los habiliten, desarrollen actividades en ellos, se encuentren desocupados o cuando un tercero use el predio bajo cualquier título o sin él. Tratándose de predios en copropiedad, la obligación tributaria recaerá en forma proporcional a la cuota ideal que le corresponde a cada uno de los copropietarios, conforme a la Declaración Jurada del impuesto predial que hubieran presentado.
b) Los titulares de concesiones, tratándose de predios de propiedad del Estado Peruano.
c) Los Organismos públicos descentralizados, organismos constitucionales autónomos y entidades de derecho público, cuando el Estado Peruano les hubiese otorgado bajo cualquier modalidad, el uso o posesión de uno de sus predios.
d) El titular del área donde habita o desarrolla actividad económica especifica, tratándose de predios sobre los cuales recaiga derecho de superficie o acto jurídico similar, que implique que la propiedad de las edificaciones y del terreno no convergen en la misma persona.

Artículo 4º.- RESPONSABLES SOLIDARIOS
Son responsables solidarios por el pago de los Arbitrios Municipales:

a) Los condóminos a los que se refiere el segundo párrafo del literal a) del artículo anterior.
b) Las personas naturales y/o jurídicas a las que se les hubiera cedido la posesión del predio bajo cualquier título y mientras dure la misma.
c) Los poseedores cuando no sea posible identificar al propietario del predio o cuando este último se encuentre en condición de no habido con arreglo a lo dispuesto por el Código Tributario.
d) Otros, con arreglo a lo dispuesto por la Ley en la Materia.

e) En estos casos, la Sub Gerencia de Recaudación y Ejecutoria Coactiva, atribuirá la responsabilidad solidaria a que se contrae el presente artículo mediante Resolución de Determinación emitida conforme a los dispuesto por el Articulo 20-A del Código Tributario, con los efectos legales que dicho articulado dispone.

Artículo 5º.- NACIMIENTO DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA
La condición de contribuyente se configura el primer día de cada mes al que corresponde la obligación tributaria. Cuando se realice cualquier transferencia de dominio, la obligación tributaria nacerá, para el adquiriente, al mes siguiente en el que se produjo la transferencia; correspondiendo al transferente la cancelación de las obligaciones tributarias que se tuviera pendiente hasta el mes en que se realizó el acto de transferencia, registrando la Baja de Código de Contribuyente correspondiente.

Tratándose de modificaciones de alguno de los elementos empleados para la distribución de los Arbitrios, tales como: el área construida, el tamaño de frontis y el uso específico del predio, las mismas surtirán efecto a partir del mes siguiente de producido el hecho. Para el efecto deberá presentarse una Declaración Jurada, la misma que se encontrará sujeta a fiscalización posterior.

El plazo de presentación de esta es el último día hábil del mes en que se hubiera producido el cambio.

Artículo 6.- DEFINICIONES
Predio.- Entiéndase por predio, para efectos de la aplicación de la presente Ordenanza, a toda unidad inmobiliaria cuyo uso sea habitacional, oficina, local comercial, institucional, industrial o de servicios, centro de abastos, mercado corporativo, almacén o terreno sin construir o en construcción, dentro de la jurisdicción del distrito de La Perla.

Cuando en el predio los contribuyentes le asignen usos diferentes al mismo, se cobrarán los arbitrios municipales de manera proporcional e independiente por cada uso.

No tendrán calidad de predio, para los efectos de cálculo de los arbitrios, las unidades inmobiliarias que formen parte accesoria a la unidad inmobiliaria principal tales como: estacionamientos, azoteas, aires, depósitos, clóset o tendal, siempre que se les dé el uso como tal.

Para determinar el tamaño del predio, se considerará el área total construida.

En los casos de predios destinados a locales comerciales, industriales y servicios en general, clubes deportivos, sociales y similares, se considerará el área total ocupada donde se desarrolla la actividad.

Se declararán como predios independientes a los espacios destinados a un uso diferente como comercio o servicio.

Entiéndase por predio rústico, a aquel predio que no cuenta con los servicios de agua, energía eléctrica, vías de comunicación y están destinados íntegramente a actividades agrarias y/o eriazos.

Uso.- El uso del predio es la finalidad para la cual se utiliza o aquella para la cual fue construido o implementado.

Arbitrios.- Tasa que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público que prestan los gobiernos locales. Comprende el servicio de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo.

Arbitrios de Barridos de Calles.- Comprende el servicio integral de limpieza de vías del Distrito, que consiste en el barrido de todas las vías públicas, barrido del papeleo en bermas centrales y plaza públicas, lavado de veredas y baldeo de plazas públicas.

Arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos.- Comprende la prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos domiciliarios; la recolección de bolsas de residuos encontrados en la vía pública, calles, parques, puentes y plazas públicas en la jurisdicción del distrito de La Perla y la recolección de residuos de las papeleras.

Arbitrios de Parques y Jardines.- Comprende la prestación de los servicios de habilitación, implementación, recuperación, mantenimiento, riego, mejora y monitoreo permanente de las áreas verdes de uso público del distrito (parques, bermas centrales y otras áreas verdes), así como la poda y tala de los árboles en estado de deterioro dentro de la jurisdicción del Distrito, el corte de césped, corte de cercos, siembra de macizos, eliminación y recolección de maleza, su transporte y disposición final.

Arbitrios de Serenazgo.- Comprende el servicio de mantenimiento y mejora en la vigilancia pública, en apoyo a la función policial a efectos de asegurar la convivencia pacífica, la tranquilidad en el uso de las vías y espacios públicos, atención de emergencias con fines de disuasión y prevención de acciones delictivas y faltas, en procura de la seguridad del distrito.

Artículo 7º - PERIODICIDAD, DETERMINACIÓN Y VENCIMIENTO
Los arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, así como de Serenazgo son tributos de periodicidad mensual y la obligación de pago de las cuotas mensuales será conforme al cronograma siguiente:

- 1.ª Cuota: Hasta el último día hábil de febrero
- 2.ª Cuota: Hasta el último día hábil de febrero
- 3.ª Cuota: Hasta el último día hábil de marzo
- 4.ª Cuota: Hasta el último día hábil de abril
- 5.ª Cuota: Hasta el último día hábil de mayo
- 6.ª Cuota: Hasta el último día hábil de junio
- 7.ª Cuota: Hasta el último día hábil de julio
- 8.ª Cuota: Hasta el último día hábil de agosto

- 9.ª Cuota: Hasta el último día hábil de setiembre
- 10.ª Cuota: Hasta el último día hábil de octubre
- 11.ª Cuota: Hasta el último día hábil de noviembre
- 12.ª Cuota: Hasta el último día hábil de diciembre

Artículo 8º.- INAFECTACIÓN
Se encuentran Inafectos al pago de determinados servicios, los siguientes predios:

- Los terrenos sin construir, respecto de los arbitrios correspondientes a los servicios de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines.
- Los predios de propiedad de la Policía Nacional del Perú y las Fuerzas Armadas, destinados únicamente a su propia función policial o militar, según corresponda; respecto al arbitrio correspondiente al servicio de Serenazgo.

Artículo 9º.- EXONERACIÓN

Se encuentran exonerados del pago de los arbitrios municipales:

a) Los predios de propiedad de la Municipalidad de La Perla y aquellos respecto de los cuales les haya sido cedida su posesión para el desarrollo de las actividades que le son propias y el cumplimiento de sus fines. Las personas naturales y/o jurídicas a quienes la Municipalidad hubiera cedido o ceda la posesión temporal de sus predios, se encuentran obligados al pago de los arbitrios municipales con arreglo a lo dispuesto en la presente Ordenanza.
b) Las Instituciones religiosas católicas debidamente reconocidas y acreditadas por la Autoridad Eclesiástica competente; siempre y cuando sus predios se encuentren destinados al uso exclusivo en su totalidad a templos, conventos y/o monasterios sin fines de lucro debidamente declarados por el contribuyente, que no produzcan rentas y sean destinadas a cumplir sus fines religiosos.
c) Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
d) La Policía Nacional del Perú (Comisarías) y/o delegaciones policiales, se encuentran exoneradas al arbitrio municipal de Serenazgo.
e) Los pensionistas que cuenten con el beneficio de la deducción de 50 UIT de la base imponible para la determinación del Impuesto Predial, y cuyos predios se destinen a uso exclusivo de vivienda, de la siguiente manera:

- Se encuentran exonerados del 50% de pago de los Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, los propietarios que acrediten su condición de pensionistas y que cumplan con los requisitos exigidos por el Artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo Nº 156-2004-EF.

f) Los Adultos Mayores que cuenten con el beneficio de la deducción de 50 UIT de la base imponible para la determinación del Impuesto Predial, y cuyos predios se destinen a uso exclusivo de vivienda, de la siguiente manera:

- Se encuentran exonerados del 50% de pago de los Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, los propietarios que acrediten su condición de Adulto Mayor y que cumplan con los requisitos exigidos por la Ley 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor.

Para ambos casos establecidos en los incisos e) y f), la exoneración, será otorgada a partir del mes siguiente a la presentación de los requisitos.

Artículo 10º.- CONDICIONES
El costo que demanda la prestación de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, para el ejercicio 2026, se distribuirá en función al número de predios ubicados dentro de la jurisdicción del Distrito de La Perla y aplicando los criterios establecidos en Sentencias emitidas por el Tribunal Constitucional y demás normas legales vigentes en materia de arbitrios municipales.

Artículo 11º.- PRINCIPIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ARBITRIOS
El monto de los arbitrios municipales se determina distribuyendo el costo total efectivo del servicio correspondiente entre todos los responsables u obligados teniendo en consideración los principios siguientes:

- Determinación de los arbitrios individuales mediante la distribución entre los contribuyentes del costo total efectivo del servicio público correspondiente, en función al beneficio real o potencial obtenido.
- Aplicación del carácter general de los arbitrios, teniendo en consideración que el servicio prestado se proporciona a la generalidad de los contribuyentes.
- Identificación de los indicadores de beneficio y nivel de uso, aprovechamiento o disfrute de los servicios, que se utilizarán como parámetros de distribución de los costos de los servicios públicos municipales entre los contribuyentes.

Artículo 12º.- METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DE LOS ARBITRIOS
La base imponible de los Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo está constituida por el costo que demanda la prestación de cada uno de los mencionados servicios, cuyo detalle y criterios de distribución se precisan en el informe técnico que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza. A efectos de la distribución de los mismos, entre los contribuyentes del distrito, se han empleado los siguientes criterios conforme lo señalan las sentencias del Tribunal Constitucional:

SERVICIO	SERVICIO CRITERIOS DE DISTRIBUCION
Barrido de Calles	Metros lineales de frontis publica de cada predio
	Frecuencia del servicio
	Tamaño del Predio

Recolección de Residuos Sólidos	Tamaño del Predio (m2 de área de construcción)
	Uso del Predio
	Número de habitantes por casa habitación (uso vivienda)
Parques y Jardines	Ubicación de los predios por su cercanía a áreas verdes
	Por disfrute del área verde
Serenazgo	Ubicación del predio
	Uso del predio

Artículo 13º.- RENDIMIENTO DE LOS ARBITRIOS
El monto que se recaude por concepto de arbitrios municipales, constituye renta de la Municipalidad Distrital de La Perla, serán destinados a la financiación del costo que implica la ejecución, implementación y mantenimiento de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos, así como Serenazgo, dentro de la jurisdicción del Distrito de La Perla.

Artículo 14º.- DECLARACIÓN JURADA DE ARBITRIOS MUNICIPALES
Los contribuyentes, de considerarlo necesario, podrán presentar declaración jurada rectificatoria a fin de modificar la información consignada en la determinación de los Arbitrios Municipales respecto a los metros lineales de los frontis de los predios y al número de habitantes

Artículo 15.- IMPORTES DE ARBITRIOS
Apruébese los importes de los arbitrios correspondiente a los servicios de Barrido de calles, Recolección de residuos sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2026, los mismos que se calcularán en base a las tasas fijadas en el Informe Técnico que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 16.- INFORME TÉCNICO
En aplicación del artículo 69º, 69º-A y 69º-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N.º 156-2004-EF, se anexa como parte integrante de la presente Ordenanza, el Informe Técnico en los cuales se explican los costos efectivos que demandan los servicios prestados de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, así como la respectiva distribución de tasas.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera.- DISPONER que la variación de las tasas de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, de Parques y Jardines y Serenazgo no superen el 10% para predios con uso "Casa-habitación" y para otros usos con relación a las tasas por dichos servicios correspondientes al periodo 2026.

Segunda.- FACULTAR al alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Tercera.- APROBAR el Anexo I denominado **INFORME TÉCNICO FINANCIERO** formulado por la Gerencia de Administración Tributaria, que establece el monto de las tasas de los arbitrios municipales del ejercicio 2026, conteniendo el resumen del Plan Anual de Servicios, indicando la cantidad de contribuyentes y predios por tipo de arbitrio, explicación detallada de la Estructura de Costos por tipo de arbitrio, información de ejecución de costos de arbitrios municipales del año pasado, justificación de su reducción porcentual, metodología de distribución de arbitrios, criterios de distribución, factores de ponderación, categoría, sectores, estimación de ingresos, cuadros de variación de tasas y estructura de costos, que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Cuarta.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y Oficina General de Administración, el cumplimiento de la presente Ordenanza en lo que respecta a sus funciones.

Quinta.- ENCARGAR a Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza, sus anexos, así como el Acuerdo de Concejo que la ratifica por parte de la Municipalidad Provincial del Callao, en el Diario Oficial El Peruano.

Sexta.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria que remita la presente Ordenanza para su trámite de ratificación a la Municipalidad Provincial del Callao.

Séptima.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Gestión Ambiental y a la Gerencia de Seguridad Ciudadana el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Octava.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1º de enero del año 2026, previa publicación en el Diario Oficial El Peruano del íntegro de la presente Ordenanza, la cual comprende el Anexo I Informe Técnico Financiero, y del Acuerdo de Concejo ratificatorio por parte de la Municipalidad Provincial del Callao.

Novena.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza, incluido los Anexos, en el Portal Institucional de la Municipalidad de La Perla (www.munilaperla.gob.pe), el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (www.servicioalciudadano.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

RODOLFO MARIANO ADRIANZEN CASTAÑEDA
Alcalde

ANEXO I

INFORME TÉCNICO FINANCIERO

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE ARBITRIOS MUNICIPALES POR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2026 EN EL DISTRITO DE LA PERLA

PRESENTACIÓN

El presente Informe Técnico Financiero desarrolla la estructura de costos totales de los servicios públicos municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2026, en cumplimiento de los criterios mínimos establecidos por la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N.º 0053-2004-PI/TC. Asimismo, establece la metodología aplicada para la distribución de dichos costos entre los predios del distrito y la determinación de las tasas de los arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, y Serenazgo.

El análisis incorpora no solo los aspectos normativos y técnicos, sino también las necesidades y expectativas de los contribuyentes, orientadas a mejorar la cobertura y calidad de los servicios municipales. De esta manera, la Municipalidad Distrital de La Perla ha procedido a la distribución de los costos bajo criterios de razonabilidad, equidad y proporcionalidad, en concordancia con lo dispuesto por el Tribunal Constitucional, el Tribunal Fiscal, el Indecopi, la Defensoría del Pueblo y demás entidades competentes.

Este documento constituye, por tanto, un instrumento de gestión que respalda la sostenibilidad financiera de los servicios públicos locales y garantiza que los arbitrios se determinen de manera justa, transparente y acorde con la capacidad contributiva de los vecinos, contribuyendo así a elevar la calidad de vida en el distrito.

PARTE 01: DETERMINACIÓN DEL COSTO GLOBAL DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES 2026

COSTOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS 2026

El costo de los servicios públicos y las variaciones con el año anterior son los siguientes:

SERVICIOS	ESTRUCTURA 2025	ESTRUCTURA 2026	VARIACION S/	VARIACION %
Barrido de Calles	1,609,651.33	1,715,768.55	106,117.22	6.59%
Recolección de Residuos Sólidos	5,233,470.80	5,710,983.50	477,512.70	9.12%
Parques y Jardines Públicos	6,556,635.75	7,490,400.26	933,764.51	14.24%
Serenazgo	6,959,431.61	7,578,345.80	618,914.19	8.89%
TOTAL	**20,359,189.49**	**22,495,498.12**	**2,136,308.63**	**10.49%**

El costo total para el ejercicio 2026 es S/ 22,495,498.12 que significa un aumento de 10.49% con respecto del año anterior, además el costo para el servicio de Barrido de Calles es S/ 1,715,768.55 (aumento de 6.59%), el costo para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos es S/ 5,710,983.50 (aumento de 9.12%), el costo para el servicio de Parques y Jardines Públicos es S/ 7,490,400.26 (aumento de 14.24%) y el costo para el servicio de Serenazgo es S/ 7,578,345.80 (aumento de 8.89%).

CAPÍTULO 1: SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

1.1. Descripción del Servicio

El servicio de Barrido de Calles comprende la organización, gestión y ejecución de la limpieza de las vías públicas. El servicio es realizado mediante el uso de la fuerza humana y elementos manuales, servicio que llega a las avenidas, calles, jirones y pasajes del distrito.

1.2. Resumen del Plan Anual del Servicio de Barrido de Calles

Las actividades previstas en el Plan Anual de Servicios de Barrido de Calles a realizarse para el ejercicio 2026, informado mediante Memorándum Nº D000328-2025/MDLP-GAA, se encuentran de acuerdo con los lineamientos estratégicos propuestos por la Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad de La Perla.

I. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES

El Servicio de Barrido de Vías y Limpieza de Espacios Públicos continuará prestándose bajo la modalidad de administración directa; es decir, será la propia Municipalidad la que gestione de manera integral la provisión de los recursos humanos, equipamiento, herramientas, materiales e insumos necesarios para su adecuada ejecución, conforme a lo establecido en el presente plan.

La Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes será la unidad orgánica responsable de la planificación, organización, ejecución, supervisión y monitoreo de todas las actividades y tareas vinculadas a la prestación del servicio, garantizando su eficiencia, continuidad y calidad en beneficio de la comunidad.

a) ACTIVIDAD DE BARRIDO DE VÍAS

Organización del Servicio
El Servicio de Barrido de Vías y Limpieza de Espacios Públicos continuará ejecutándose bajo la modalidad de administración directa. En tal sentido, la Municipalidad asumirá de manera integral la gestión y provisión de los recursos humanos, equipamiento, herramientas, materiales e insumos necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio, conforme a lo establecido en el presente plan.

La Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes será la unidad orgánica responsable de la planificación, organización, ejecución, supervisión y monitoreo de todas las actividades y tareas vinculadas a este servicio, asegurando su eficiencia, continuidad y calidad en beneficio de la comunidad.

Frecuencia
Diaria, en cada una de las rutas de barrido. Este servicio se ejecutará los 365 días del año 2026.

El barrido de vías se ejecutará diariamente en cada una de las vías del distrito: avenidas, calles, jirones, pasajes; además, en las alamedas y plazas cívicas. Los servidores tienen turnos con descanso semanal rotativo. Cada mes se hace la programación cambiando el descanso al siguiente día de la semana. Así, por ejemplo, los que descansaron en abril los martes, en mayo descansarán los miércoles.

- ✓ La limpieza del contenido de las papeleras y de los masco tachos instalados en espacios públicos se ejecutará diariamente.
- ✓ La recolección de los residuos sólidos acopiados por las tareas de barrido y limpieza de contenedores será diaria durante el turno mañana.
- ✓ La limpieza de espacios públicos conformada por barrido, baldeo y desinfección se ejecutará al menos una vez al mes en cada una de las plazas cívicas y parque que cuenten con mini gimnasios y/o juegos infantiles

Horario
Se mantendrán los turnos con que se viene trabajando:

TURNOS Y HORARIOS		
TURNOS	**HORARIO**	**JORNADA DIARIA**
Diurno	de 5:00 am a 11:00 am	6 horas

Rutas
Se mantendrá la prestación del Servicio con 34 rutas, adicionalmente, se contará con dos servidores para la limpieza diaria de las papeleras (tacho huevito) y masco tachos.

El personal de barrido se desplazará por cuenta propia desde su lugar de origen hasta su ruta de servicio, el personal de barrido de la Perla Alta sale del Local del Vivero Municipal (Jr. J.J Pardo cruce con Av. Haya de la Torre) y el personal de barrido de la Perla Baja sale del Local Municipal de Maestranza (Jr. Alfonso Ugarte 1160).

Actualmente en el distrito de La Perla se realiza solo el servicio de barrido manual, el cual consiste en la acción de quitar del suelo con ayuda de la escoba de paja y recogedor la tierra, envases, envoltorios, papeles y otros residuos menores que se encuentren en veredas, pistas, bermas de las vías del distrito.

Se ejecutarán tres variantes de barrido; se diferencian por el tipo de residuos que se quiere limpiar, la rapidez, la frecuencia con que se utiliza, la cobertura de servicio que se puede realizar y el acabado del servicio

Barrido normal, es el barrido de mantenimiento rutinario de una ruta de servicio, se utiliza como herramientas una escoba de paja, un recogedor, un contenedor con rueda de 120 litros, un cono de seguridad; y, como insumo bolsas plásticas de 140 litros.

Barrido profundo, se realiza para efectuar una limpieza profunda (desarenado) de las vías y otras áreas públicas con piso cementado, adoquinado y/o asfaltado, en zonas de alto tránsito peatonal sobre todo en áreas comerciales o avenidas principales con mucho tránsito vehicular y peatonal.

Barrido rápido, conocido como papeleo, se efectúa en áreas no pavimentadas (áreas verdes, por ejemplo) o donde por acción del viento residuos como papeles, bolsas, cascaras de frutas y otros materiales livianos se han dispersado y dan un aspecto de suciedad muy visible.

Adicionalmente se realizan Operativos de Barrido, se forman cuadrillas de barredores para limpiar antes, durante y después de los diversos eventos que se realizarán en áreas públicas municipales: campañas médicas, campañas veterinarias, desfiles, pasacalles, conciertos y otros relacionados. También se realizan operativos de barrido los días sábado en rutas o sectores que lo requieran como las avenidas principales, por ejemplo.

b) Actividad Barrido de Vías y Espacios Públicos.

Limpieza de papeleras (tachos huevito) Se trabaja en 2 rutas, pues diariamente se realiza la limpieza de las papeleras (tachos huevito) instalados en los parques y vías principales del distrito.

Recolección y Trasporte a Disposición Final de los Residuos Generados por el Barrido de Calles
Es la acción de recolección de las bolsas conteniendo los residuos sólidos producto del barrido de calles para luego ser transportados para su disposición final en el relleno sanitario. Actualmente es realizada por el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos durante los repasos.

Frecuencia: Esta actividad se programará para atender principalmente los centros de abastos (mercados) una vez por semana; plazas cívicas con la misma frecuencia. Los parques, al menos una vez al mes.

Cobertura
Centros de abastos (mercados) Plazas cívicas Parques: pérgolas, plazuelas, bancas, juegos infantiles Contenedores instalados en algunas zonas del distrito, como por ejemplo los pasajes de la Av. Costanera, las super manzanas.

El servicio se brinda con 56 trabajadores y 2 supervisores de barrido, para ejecutar las actividades diarias propias del barrido de vías y limpieza de espacios públicos, y la limpieza de papeleras e incluye el personal necesario para cubrir vacacionas, descansos semanales y el porcentaje de ausentismo.

CAPACIDAD OPERATIVA MUNICIPAL DESTINADA AL SERVICIO DE BARRIDO DE VÍAS Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS

Recursos humanos (Mano de Obra Directa)

PUESTO	RÉGIMEN LABORAL		TOTAL	% DEDICACION
	D.L. 1057	D.L. 728		
OPERARIOS DE BARRIDO DE VIAS Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS	42	16	58	100%

ACTIVIDAD: SUPERVISIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Esta actividad consistirá en brindar el soporte en la supervisión y gestión administrativa para el buen funcionamiento operativo referido a su organización, adquisición de recursos, administración del acervo documentario como memos, informes, cartas a vecinos y control del servicio.

Esta actividad consistirá en brindar el soporte en la supervisión y gestión administrativa para el buen funcionamiento operativo referido a su organización, adquisición de recursos, administración del acervo documentario como memorándums, informes, cartas a vecinos y control del servicio. Para tal fin, se presenta a continuación el listado funcional del personal que labora en la parte de la gestión de supervisión y administrativa del servicio:

Recursos Humanos:
Se contará con un total de 02 personas que realizarán la supervisión directa y dedicada del Servicio de Barrido de Calles. Se contará además con un Supervisor General.

Ítem	CARGO	Puesto de trabajo	Régimen Laboral	Cantidad	% de dedicación
1	Supervisor General	Supervisor General	CAS	1	33.33%
2	Supervisor de Barrido	Supervisor de Barrido	CAS	1	100.00%
3	Supervisor de Barrido	Supervisor de Barrido	728	1	100.00%

II. METAS 2026

- ✓ Contar con una motofurgoneta para el recojo de las bolsas que van dejando los barredores, sin tener que esperar el repaso del turno mañana del Servicio de Recolección.
- ✓ Contar con una motoaspersora para la desinfección y desinsectación de espacios públicos.

III. EXPECTATIVAS DE MEJORA PARA EL AÑO 2026

- ✓ Se reforzará e intensificará el Barrido de calles en las avenidas y zonas principales del distrito con la perspectiva de brindar una mejor prestación del servicio. Adicionalmente, se analizará las características de la prestación del
- ✓ Frecuencia de Barrido Frecuencia de Barrido servicio a efectos de proponer la utilización de herramientas mecanizadas que permitan la operatividad de un servicio más eficiente.

1.3. Estructuras de Costos del Servicio de Barrido de Calles

Cuadros de las Estructuras de Costos

ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES PROYECTADO AL 2026								
Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS								
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA								
PERSONAL NOMBRADO D.L.728	16					36,672.00	440,064.00	

ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES PROYECTADO AL 2026								
Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
OPERARIO BARRIDO	16	Persona	2,292.00	100%		36,672.00	440,064.00	
PERSONAL CAS - D.L 1057	**42**					**75,348.00**	**904,176.00**	
OPERARIO BARRIDO	42	Persona	1,794.00	100%		75,348.00	904,176.00	
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA	**58**					**112,020.00**	**1,344,240.00**	
COSTO DE MATERIALES								
UNIFORMES						**10,460.09**	**125,521.09**	
PANTALON DE DRILL	232	Unidad/Año	121.86	100%		2,355.98	28,271.75	
CAMISACO DE DRILL	232	Unidad/Año	118.48	100%		2,290.61	27,487.36	
CAMISETA DE ALGODÓN	232	Unidad/Año	85.25	100%		1,648.17	19,778.00	
GORRO DE DRILL	232	Unidad/Año	25.79	100%		498.61	5,983.28	
CHALECO DE TELA GABARDINA	232	Unidad/Año	87.16	100%		1,685.06	20,220.70	
BOTÍN DE CUERO CON PUNTA REFORZADO	116	Par/Año	115.00	100%		1,111.67	13,340.00	
BUZO DE TELA IMPERMEABLE UNISEX	116	Unidad/Año	35.00	100%		338.33	4,060.00	
CASACA IMPERMEABLE CON CAPUCHA UNISEX	116	Unidad/Año	55.00	100%		531.67	6,380.00	
EQUIPO DE PROTECCICÓN PERSONAL						**1,269.36**	**15,232.38**	
GUANTE DE BADANA UNISEX	696	Par/Año	5.85	100%		339.30	4,071.60	
GUANTE DE JEBE CALIBRE 35	232	Par/Año	10.00	100%		193.33	2,320.00	
GUANTE DE POLIALGODÓN CON FUERZA DE LATEX	290	Par/Año	2.11	100%		50.99	611.90	
LENTES DE SEGURIDAD CON PROTECCIÓN DE RAYOS LASER (12 AL AÑO)	696	Unidad/Año	3.80	100%		220.40	2,644.80	
LENTES DE SEGURIDAD PROTECTORES	696	Unidad/Año	3.80	100%		220.40	2,644.80	
MASCARILLA DESCARTABLE PARA USO QUIRURGICO	18,284	Unidad/Año	0.11	100%		167.61	2,011.28	
PROTECTOR AUDITIVO TIPO TAPON	232	Unidad/Año	4.00	100%		77.33	928.00	
HERRAMIENTAS						**4,730.09**	**56,761.12**	
ESCOBA DE CERDAS DE PAJA	464	Unidad/Año	36.58	100%		1,414.43	16,973.12	
CILINDRO DE SEGURIDAD VIAL POLIETILENO 1M	58	Unidad/Año	200.00	100%		966.67	11,600.00	
CONO DE SEGURIDAD 70 CM	58	Unidad/Año	70.00	100%		338.33	4,060.00	
PROTECTOR SOLAR FPD 50 UVA	580	Unidad/Año	41.60	100%		2,010.67	24,128.00	
MATERIALES E INSUMOS						**615.00**	**7,380.00**	
BOLSA DEPOLIETILENO 2pm X 90 cm X 120 M COLOR NEGRO	180	Millar	41.00	100%		615.00	7,380.00	
REPUESTOS Y ACCESORIOS						**531.67**	**6,380.00**	
LLANTA 13.50-15	116	Unidad/Año	55.00	100%		531.67	6,380.00	
TOTAL COSTO DE MATERIALES						**17,606.22**	**211,274.59**	
TOTAL COSTOS DIRECTOS						**129,626.22**	**1,555,514.59**	**90.66%**
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS								
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	**8**							
PERSONAL 728	**1**					**2,497.33**	**29,968.00**	
Supervicor de Barrido	1	Persona	2,497.33	100%		2,497.33	29,968.00	
PERSONAL CAS	**8**					**10,355.35**	**124,264.25**	
Gerente de Gestión Ambiental	1	Persona	13,066.67	33.33%		4,355.12	52,261.45	
Técnico Administrativo	4	Persona	3,245.22	33.33%		4,326.52	51,918.29	
Apoyo Administrativo	1	Persona	1,754.96	33.33%		584.93	7,019.14	
Supervisor General	1	Persona	3,266.67	33.33%		1,088.78	13,065.37	
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA						**12,852.69**	**154,232.25**	
COSTO DE MATERIALES								
UNIFORMES PARA SUPERVISORES DE SERVICIO						**403.19**	**4,838.28**	
PANTALON DE DRILL	8	Unidad/Año	121.86	100.00%		81.17	974.00	
CAMISACO DE DRILL	8	Unidad/Año	118.48	100.00%		78.99	947.84	
CAMISETA DE ALGODÓN	8	Unidad/Año	85.25	100.00%		56.83	682.00	
GORRO DE DRILL	8	Unidad/Año	25.79	100.00%		17.19	206.32	
CHALECO DE TELA GABARDINA	8	Unidad/Año	87.16	100.00%		58.11	697.27	
BOTÍN DE CUERO CON PUNTA REFORZADO	4	Par/Año	115.00	100.00%		38.33	460.00	
BUZO DE TELA IMPERMEABLE UNISEX	2	Unidad/Año	35.00	100.00%		5.83	70.00	
CASACA IMPERMEABLE CON CAPUCHA UNISEX	2	Unidad/Año	55.00	100.00%		9.17	110.00	

ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES PROYECTADO AL 2026								
Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
PANTALON DE DRILL	4	Unidad/Año	121.86	33.33%		13.50	162.00	
CAMISACO DE DRILL	4	Unidad/Año	118.48	33.33%		13.16	157.96	
CAMISETA DE ALGODÓN	4	Unidad/Año	85.25	33.33%		9.47	113.66	
GORRO DE DRILL	4	Unidad/Año	25.79	33.33%		2.87	34.38	
CHALECO DE TELA GABARDINA	4	Unidad/Año	87.16	33.33%		9.68	116.20	
BOTÍN DE CUERO CON PUNTA REFORZADO	2	Par/Año	115.00	33.33%		6.39	76.66	
BUZO DE TELA IMPERMEABLE UNISEX	1	Unidad/Año	35.00	33.33 %		0.97	11.67	
CASACA IMPERMEABLE CON CAPUCHA UNISEX	1	Unidad/Año	55.00	33.33%		1.53	18.33	
UTILES DE OFICINA						**98.62**	**1,183.44**	
PAPEL BOND 75G. TAMAÑO A4	72	EMPX500	15.79	33.3%		31.57	378.88	
ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO A4	16	Unidad	5.87	33.3%		2.61	31.30	
TONER DE IMPRESIÓN PARA SANUNG COD. REF. MLT. D358S NEGRO	4	Unidad	580.00	33.3%		64.44	773.26	
TOTAL UTILES DE OFICINA						**501.81**	**6,021.72**	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						**13,354.50**	**160,253.97**	**9.34%**
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES						**142,980.71**	**1,715,768.55**	**100.00%**

Explicación de los rubros de la Estructura de Costos

Con la finalidad de brindar una mejor explicación de los componentes de las estructuras de los costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

COSTOS DIRECTOS

MANO DE OBRA DIRECTA

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Personal Nombrado D.L N.º 728	Comprende al personal obrero nombrado, bajo Régimen D.L N.º 728, que labora en la prestación del servicio como Barredores (16). Este personal posee todos los beneficios sociales de acuerdo a la normatividad vigente y su dedicación es del 100% del costo del servicio de Barrido de Calles
Personal Contratado D.L N.º 1057	Comprende al personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, D.L N.º 1057, que realiza labores de barrido de calles, tales como barredores (42) y su dedicación es del 100% del costo del servicio de Barrido de Calles

MATERIALES

<table>
<tr><th>ELEMENTO DE COSTO</th><th>DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO</th></tr>
<tr><td>Uniformes</td><td>Comprende el vestuario de faena del personal operativo (58) que consta de:
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Denominación</th><th>Unidad</th><th>Operarios</th><th>Cant. por Año</th><th>Cant. Total</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Pantalón de drill</td><td>Und.</td><td>58</td><td>4</td><td>232</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Camisaco de drill</td><td>Und.</td><td>58</td><td>4</td><td>232</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Camiseta de algodón</td><td>Und.</td><td>58</td><td>4</td><td>232</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Gorro de drill</td><td>Und.</td><td>58</td><td>4</td><td>232</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Chaleco de tela gabardina</td><td>Und.</td><td>58</td><td>4</td><td>232</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Botín de cuero con punta reforzado</td><td>Und.</td><td>58</td><td>2</td><td>116</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Buzo de tela impermeable unisex</td><td>Und.</td><td>58</td><td>1</td><td>58</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Casaca impermeable con capucha unisex</td><td>Und.</td><td>58</td><td>1</td><td>58</td></tr>
</table>
con una dedicación del 100% al costo del servicio de Barrido de Calles</td></tr>
<tr><td>Equipos de protección personal</td><td>Comprende el equipo de protección personal del personal operativo (58) que consta de: Guantes de Badana unisex, Guantes de jebe, Guantes de polialgodón, Lentes de seguridad, Lentes de seguridad protectores, Mascarilla desechable, Protector Auditivo, con una dedicación del 100% al costo del servicio de Barrido de Calles.</td></tr>
</table>

Herramientas	Comprenden los bienes requeridos para el Servicio de Barrido de Calles, tales como: Escoba de cerdas, Cilindro de Seguridad, Protector Auditivo, Cono de seguridad de 70 cm, con una dedicación del 100% al costo del servicio de Barrido de Calles
Materiales	Comprende el costo por la adquisición de Bolsas Negras de 140 litros con una dedicación del 100% al costo del servicio de Barrido de Calles
Materiales e Insumos	Comprende el costo por la adquisición de repuestos y llantas de camión compactador, con una dedicación del 100% al costo del servicio de Barrido de Calles

COSTOS INDIRECTOS

MANO DE OBRA INDIRECTA

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Indirecta	Este costo comprende el costo anual de (09) personas encargadas de brindar el soporte en la supervisión y gestión administrativa al servicio de Barrido de Calles; tales como (01) Supervisor de Barrido régimen 728 con dedicación del 100%, la misma que será asumida por la municipalidad. Luego tenemos al Gerente de Gestión Ambiental (01), Técnico Administrativo (04), Apoyo Administrativo (01), todos ellos con una dedicación del 33.3%; el Supervisor General (01) con una dedicación del 33.33% y el Supervisor de Barrido con una dedicación del 100%.

MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Uniformes de Supervisores	Comprende el vestuario de faena del personal Supervisor de Barrido que tienen chalecos, pantalón, camiseta, gorro y botas de cuero, todos ellos con a dedicación del 100%. En el caso de los uniformes del Supervisor General: son las mismas prendas con una dedicación del 33.33% al costo del servicio de Barrido de Calles.
Útiles de Oficina	Comprende los costos de materiales, tales como papel bond, archivadores y tóner, que son utilizados en las labores administrativas de coordinación y gestión en el Servicio de Barrido de Calles. Su dedicación está asignada a un 33.33%.

Justificación de incrementos del servicio

Justificación Cuantitativa

De acuerdo con los Convenios Colectivos Centralizado, los costos de mano de obra presentan la aplicación de los Incrementos aprobado por el MEF mediante Decretos Supremos Nº 311-2022-EF, Nº 313-2023-EF, Nº 265-2024-EF y Nº 279-2024-EF que aprueban incrementos mensuales de los servidores directivos y funcionarios de los regímenes de los Decretos Legislativos Nº 728 Nº 1057 y Leyes Nº 30057 Nº 29709 Y Nº 28091; y dicta criterios y disposiciones necesarias para su implementación. Asimismo, se ha tenido en consideración el Decreto Supremo 003-2022-TR y la Ley Nº 31538 que dispone que el monto de la remuneración de los servidores civiles sujetos al régimen del Decreto Legislativo 728 y del Decreto Legislativo 1057, no puede ser inferior a S/ 1,025.00.

Justificación Cualitativa

Con respecto al costo informado para el periodo 2025 mediante Ordenanza Nº 11-2024, comparándolo con el costo proyectado para el periodo 2026, el servicio de barrido de calles se incrementará en S/ 106,117.22, representado un 6.59%, dicho incremento está vinculado con la mayor prestación del servicio pues se atenderá a una mayor cantidad de metros lineales de frontis, ingresando a zonas no atendidas, reduciendo la cantidad desechos en las vías públicas mejorando el aspecto de las calles haciéndolas más limpias y seguras, permitiendo condiciones saludables para mejorar la calidad de vida de los contribuyentes, impactado de manera positiva en la salud de los ciudadanos, en la economía local y en el medio ambiente del distrito de La Perla, de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Gestión Ambiental mediante el Memorándum N.º D000328-2025/MDLP-GGA, tal como se muestra a continuación:

COMPARATIVO DE COSTOS 2026 VS 2025

Servicio	Costo 2025 (Ord. 11-2024) S/	Costo Proyectado 2026 S/	Variación en S/ 2026 vs 2025	Variación en % 2026 vs 2025
Barrido de Calles	1,609,651.33	1,715,768.55	106,117.22	6.59%

Concepto	Costos 2025 S/	Costos 2026 S/	DIFERENCIAS S/
COSTOS DIRECTOS	**1,450,957.99**	**1,555,514.59**	**104,556.60**
Mano de Obra Directa	1,184,447.65	1,344,240.00	159,792.35
Materiales	266,510.34	211,274.59	-55,235.75
COSTOS INDIRECTOS	**158,693.34**	**160,253.97**	**1,560.63**
COSTOS FIJOS			
COSTO TOTL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES	**1,609,651.33**	**1,715,768.55**	**106,117.22**

Barrido de Calles - Costos ejecutado y su proyección a fin del ejercicio 2025

Los gastos efectuados por las áreas operativas prestadoras de los servicios para el presente año han sido empleados por la actual gestión con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del presente ejercicio se cumpla con superar los niveles de prestación de los servicios públicos señalados. Los montos se señalan en el cuadro siguiente:

Servicio	Costo aprobado 2025 (Ord. 11-2024) S/	Ejecución Enero a Julio 2025 S/	% Avance Enero a Julio 2025	Proyección Agosto a diciembre 2025 S/	% Avance Agosto a diciembre 2025	Total, ejecutado y proyectado 2025 S/	Nivel de Cumplimiento %
	a	b	b/a %	c	c/a %	D	d/a%
Barrido de Calles	1,609,651.33	1,150,415.10	71.47%	778,296.42	48.35%	1,928711.52	119.82%

CAPÍTULO 2: SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

2.1 Descripción del Servicio

El servicio de Recolección de Residuos Sólidos comprende la organización, gestión y ejecución del servicio de recolección de residuos sólidos y disposición final de los residuos.

2.1 Resumen del Plan anual del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos

El servicio de recojo de los residuos sólidos generados en el distrito de La Perla consiste en la recolección, transporte y disposición final en el Relleno Sanitario Modelo del Callao de residuos sólidos municipales; este servicio comprende el recojo de los residuos sólidos regulados a través del DECRETO LEGISLATIVO Nº 1278 - QUE APRUEBA LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, su REGLAMENTO y sus modificatorias.

Este servicio se brinda por administración mixta: el servicio principal (turno noche) es ejecutado por una empresa contratada. El servicio diurno (repaso) y el vespertino (repaso, centros de abasto, condominios, colegios) son brindados directamente por la municipalidad.

Frecuencia
Diaria, La actividad de recolección y transporte de residuos sólidos se ejecutará cada uno de los 365 días del año 2026, es decir, la frecuencia será diaria e incluirá los días feriados.

- ✓ La actividad de disposición final de residuos sólidos se ejecutará cada uno de los 365 días del año 2026, es decir, la frecuencia será diaria e incluirá los días feriados; la atención del relleno sanitario soporta esta frecuencia.
- ✓ La actividad de limpieza del contenido de los contenedores de 1,100 litros será diaria durante los 365 días del año 2026, principalmente en el turno nocturno que cubre la franja horaria establecida para la disposición de los residuos domiciliarios.
- ✓ La actividad de limpieza de los contenedores y de los vehículos de recolección, que incluye su desinfección y es parte del mantenimiento preventivo, se hará por lo menos una vez a la semana

Horario
El servicio se brinda en tres turnos de trabajo:

Turno	Nocturno *	Diurno	Vespertino
Horario	11:00 pm a 05:00 am	07:00 am a 01:00 pm	02:00 pm a 08:00 pm
Frecuencia	Diaria		
* Turno establecido para recolección de la recolección de los residuos domiciliarios			

Con 2 camiones compactadores en el turno de noche, y 6 trimotos en los turnos de mañana y tarde.

Rutas
En el distrito, el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos se organiza en cuatro zonas operativas, definidas principalmente en función de la configuración geográfica del territorio y de la realidad operativa de la prestación del

servicio. Esta delimitación considera factores determinantes como el volumen de residuos generados, el grado de accesibilidad, la densidad poblacional y las condiciones de salubridad de la población, con el fin de garantizar una cobertura eficiente, oportuna y adecuada a las necesidades del distrito.

I. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE RECOLECCION

Organización del servicio de Recolección de Residuos Sólidos
Para efectos del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, el área del distrito de La Perla se dividirá en cuatro zonas operativas, cada una con su respectiva ruta, las cuales serán atendidas en el turno de la noche mediante el despliegue de las unidades recolectoras asignadas.

Complementariamente, en el turno de la mañana, se dispondrá de dos camiones compactadores destinados al repaso de las vías principales, a fin de reforzar la limpieza y mantener la transitabilidad en óptimas condiciones.

Asimismo, durante el turno de la tarde, se asignarán dos camiones compactadores adicionales para la atención de servicios especiales, orientados a condominios, centros de abastos, instituciones educativas y al segundo repaso de las principales avenidas del distrito, garantizando así una cobertura integral y continua del servicio.

Se realizarán las siguientes Actividades:

a) RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS

Organización del Servicio
Los residuos sólidos municipales recolectados en los tres turnos establecidos dentro de la jurisdicción del distrito de La Perla serán transportados de manera directa por las unidades de recolección de la Municipalidad, así como por las unidades contratadas para dicho fin, hasta el Relleno Sanitario Modelo del Callao. En este lugar, los residuos serán sometidos a un proceso de disposición final bajo condiciones sanitarias, seguras y ambientalmente adecuadas, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente y la protección de la salud pública y el medio ambiente.

Capacidad Operativa - Vehículos Y Maquinaria
Para la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos la Municipalidad dispondrá con una pequeña flota vehicular propia compuesta por 02 camiones compactadores y 06 moto furgones. Cuenta además con un servicio contratado que proveerá camiones compactadores con chofer para cubrir el turno noche. Se mantendrán los turnos con que se viene trabajando:

Nº	Unidad	Marca	Placa	Año
1	CAMIÓN COMPACTADOR DE BASURA	HINO	EGX-870	2005
2	CAMIÓN COMPACTADOR DE BASURA	HINO	EGY-535	2016
3	TRIMOTO DE CARGA	YANSUMI	EX-3227	2023
4	TRIMOTO DE CARGA	YANSUMI	EX-3226	2023
5	TRIMOTO DE CARGA	YANSUMI	EX-3235	2023
6	TRIMOTO DE CARGA	YANSUMI	EX-8565	2024
7	TRIMOTO DE CARGA	YANSUMI	EX-8552	2024
8	TRIMOTO DE CARGA	YANSUMI	EX-8462	2024

Para el año 2026 solo se asignarán al servicio de recolección las unidades propias que se encuentren en condiciones de regular operatividad y serán asignadas a los servicios de diurno y vespertino.

b) ACTIVIDAD DE ELIMINACIÓN DE ESCOMBROS Y DESMONTE

El artículo 3 del Decreto Legislativo N.º 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece que: “El Estado garantiza la prestación continua, regular, permanente y obligatoria del servicio de limpieza pública que comprende el servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos de

los predios de la jurisdicción, escombros y desmonte de obras menores y el servicio de barrido y limpieza de vías, plazas y demás áreas públicas.”

En concordancia con dicho mandato, la Municipalidad Distrital de La Perla viene asegurando la eliminación de escombros, desmonte de obras menores y trastes que, al no poder identificarse a sus generadores, requieren de una gestión directa. Para ello, se cuenta con el apoyo de una empresa operadora de servicios debidamente registrada, lo que garantiza que estas actividades se realicen bajo condiciones técnicas, sanitarias y ambientales adecuadas, en beneficio de la salubridad pública y del orden urbano del distrito.

c) ACTIVIDAD DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

El 100% de los residuos sólidos municipales generados dentro de la jurisdicción del distrito —incluyendo escombros, desmonte de obras menores, trastes y aquellos provenientes del servicio de barrido de calles— serán transportados de manera directa al Relleno Sanitario Modelo del Callao, ubicado en la Provincia Constitucional del Callao y administrado por la empresa PETRAMAS S.A.

Se proyecta que, para el ejercicio 2026, el volumen total de residuos sólidos dispuestos en dicho relleno sanitario alcance aproximadamente las 21,900 toneladas, garantizando así un manejo ambientalmente adecuado, seguro y conforme a la normativa vigente en materia de gestión integral de residuos sólidos.

ACTIVIDAD: SUPERVISIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Esta actividad tiene por finalidad brindar soporte en la supervisión y gestión administrativa orientada a garantizar el adecuado funcionamiento operativo del servicio. Comprende acciones relacionadas con la organización interna, la adquisición y provisión de recursos, así como la administración del acervo documentario incluyendo memorandos, informes, comunicaciones dirigidas a los vecinos y demás documentos de gestión.

De igual modo, contempla el seguimiento y control del servicio, asegurando que cada proceso se ejecute de manera eficiente, transparente y conforme a los lineamientos establecidos, en beneficio de la comunidad.

Recursos Humanos: Detalle del personal requerido para el desarrollo de la actividad.

Cargo	Unidad de medida	Régimen laboral	% de dedicación	Cantidad 2026
Supervisor de recolección	Persona	D.L Nº 728	100.00%	3
Gerente de gestión ambiental	Persona	CAS - D.L Nº 1057	33.33%	1
Técnico administrativo	Persona	CAS - D.L Nº 1057	33.33%	4
Apoyo administrativo	Persona	CAS - D.L Nº 1057	33.33%	1
Supervisor general	Persona	CAS - D.L Nº 1057	33.33%	1
Coordinador de camión de escombros	Persona	CAS - D.L Nº 1057	100.00%	1
Supervisor de recolección	Persona	CAS - D.L Nº 1057	100.00%	4

Los porcentajes de dedicación del personal es sustentado mediante memorándum Nº D000328-2025/MDLP-GGA

II. METAS 2026

ACTIVIDAD	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Recolección y Transporte de Residuos Sólidos	Toneladas	22,300	Anual
Eliminación de Escombro, Desmonte y Trastes	Metros Cúbico	6480	Anual

III. EXPECTATIVA DE MEJORA

- ✓ Atender de manera integral todas las áreas urbanas del distrito, garantizando la adecuada disposición final de los residuos sólidos recolectados. Para el ejercicio 2026 se ha previsto la prestación del servicio con un enfoque de cobertura total, orientado a asegurar una limpieza pública eficiente y sostenible en todo el territorio distrital.
- ✓ Con este propósito, se ha proyectado un incremento del 100% en los niveles de recolección de residuos sólidos, lo que permitirá optimizar la gestión de los desechos y mejorar significativamente las condiciones de salubridad y ornato.
- ✓ Esta medida generará un impacto directo y positivo en la calidad de vida de los vecinos, quienes se beneficiarán de un entorno más limpio, ordenado y saludable

2.2 Estructuras de Costos del Servicio de Recolección de residuos sólidos

2.2.1 Cuadros de la estructura de costos

ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS PROYECTADO AL 2026								
Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS								
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA								
PERSONAL NOMBRADO D.L.728	**19**					**73,439.79**	**881,277.52**	
CHOFER DE CAMIÓN COMPACTADOR	5	Persona	4,629.12	100%		23,145.58	277,746.92	
OPERARIO DE RECOLECCION	14	Persona	3,592.44	100%		50,294.22	603,530.59	
PERSONAL CAS - D.L 1057	**26**					**41,939.20**	**503,270.40**	
CHOFER DE CAMIÓN COMPACTADOR	1	Persona	2,121.00	100%		2,121.00	25,452.00	
CHOFER DE MOTOFURGÓN	5	Persona	1,685.00	100%		8,425.00	101,100.00	
OPERARIO DE RECOLECCION	20	Persona	1,569.66	100%		31,393.20	376,718.40	
TOTAL, MANO DE OBRA DIRECTA	**45**					**115,378.99**	**1,384,547.92**	

ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS PROYECTADO AL 2026								
Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTO DE MATERIALES								
UNIFORMES						**7,858.65**	**94,303.82**	
PANTALON DE DRILL	180	Unidad/Año	121.86	100%		1,827.92	21,934.98	
CAMISACO DE DRILL	180	Unidad/Año	118.48	100%		1,777.20	21,326.40	
CAMISETA DE ALGODÓN	180	Unidad/Año	85.25	100%		1,278.75	15,345.00	
GORRO DE DRILL	180	Unidad/Año	25.79	100%		386.85	4,642.20	
CHALECO DE TELA GABARDINA	90	Unidad/Año	87.16	100%		653.69	7,844.24	
BOTÍN DE CUERO CON PUNTA REFORZADO	90	Par/Año	115.00	100%		862.50	10,350.00	
BUZO DE TELA IMPERMEABLE UNISEX	90	Unidad/Año	35.00	100%		262.50	3,150.00	
CASACA IMPERMEABLE CON CAPUCHA UNISEX	90	Unidad/Año	55.00	100%		412.50	4,950.00	
BOTA DE PVC	90	Par/Año	52.90	100%		396.75	4,761.00	
EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL						**1,141.75**	**13,701.03**	
GUANTE DE BADANA UNISEX	408	Par/Año	5.85	100%		198.90	2,386.80	
GUANTE DE JEBE CALIBRE 35	408	Par/Año	10.00	100%		340.00	4,080.00	
GUANTE DE POLIALGODÓN CON FUERZA DE LATEX	408	Par/Año	2.11	100%		71.74	860.88	
LENTES DE SEGURIDAD CON PROTECCIÓN DE RAYOS LASER (12 AL AÑO)	540	Unidad/Año	3.80	100%		171.00	2,052.00	
LENTES DE SEGURIDAD PROTECTORES	540	Unidad/Año	3.80	100%		171.00	2,052.00	
MASCARILLA DESCARTABLE PARA USO QUIRURGICO	14,085	Unidad/Año	0.11	100%		129.11	1,549.35	
PROTECTOR AUDITIVO TIPO TAPON	180	Unidad/Año	4.00	100%		60.00	720.00	
HERRAMIENTAS						**247.11**	**2,965.28**	
ESCOBA DE CERDAS DE PAJA	16	Unidad/Año	36.58	100%		48.77	585.28	
CONO DE SEGURIDAD DE 90 CM	34	Unidad	70.00	100%		198.33	2,380.00	
MATERIALES						**215.25**	**2,583.00**	
BOLSA DEPOLIETILENO 2pm X 90 cm X 120 M COLOR NEGRO	63	Millar	41.00	100%		215.25	2,583.00	
COMBUSTIBLES						**23,719.43**	**284,633.20**	
DIESEL B50 (02 COMPACTADORAS)	14,600	Galón/Año	15.50	100%		18,858.33	226,300.00	
GASOHOL REGULAR (03 MOTOFURGÓN)	1,643	Galón/Año	17.13	100%		2,345.22	28,142.60	
GASOHOL PREMIUN (03 MOTOFURGÓN)	1,643	Galón/Año	18.38	100%		2,515.88	30,190.60	
LUBRICANTES						**754.67**	**9,056.00**	
CAMIÓN COMPACTADOR						**543.67**	**6,524.00**	
ACEITE LUBRICANTES PETROLERO SAE 25W-60º	128	Galón/Año	48.00	100%		512.00	6,144.00	
ACEITE LUBRICANTE 90º PARA CAJA DE CAMBIO	10	Galón/Año	38.00	100%		31.67	380.00	
MOTO FURGÓN Y TRIMOTO DE CARGA						**211.00**	**2,532.00**	
ACEITE LUBRICANTE 90º PARA CAJA DE CAMBIO	6	Galón/Año	38.00	100%		19.00	228.00	
ACEITE LUBRICANTES SAE 15W-40º	48	Galón/Año	48.00	100%		192.00	2,304.00	
REPUESTOS Y LLANTAS CAMIÓN COMPACTADOR						**1,660.64**	**19,927.63**	
LLANTA 12 x 20	12	Unidad/Año	140.00	100%		140.00	1,680.00	
LLANTA 11 R22.5 ARO POSTERIOR	4	Unidad/Año	1,269.99	100%		423.33	5,079.95	
LLANTA 11 R22.5 ARO DELANTERA	4	Unidad/Año	1,214.42	100%		404.81	4,857.68	
MANGUERA DE ALTA PRESIÓN DE CAUCHO 1 IN X 2.80 M	3	Unidad/Año	320.00	100%		80.00	960.00	
MANGUERA DE ALTA PRESIÓN DE 3/4 X 0.95CM	3	Unidad/Año	150.00	100%		37.50	450.00	
MANGUERA DE JEBE ALTA PRESIÓN DE 1 1/2 IN	3	Unidad/Año	230.00	100%		57.50	690.00	
MANGUERA HIDRAULICA DE ALTA PRESIÓN DE JEBE CON TERMINALES 3/4 IN X 4M	3	Unidad/Año	250.00	100%		62.50	750.00	
MANGUERA HIDRAULICA DE JEBE 1 IN X 3.25 M	3	Unidad/Año	280.00	100%		70.00	840.00	
MANGUERA HIDRAULICA DE JEBE 1/4 IN 1.28 M	3	Unidad/Año	150.00	100%		37.50	450.00	

ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS PROYECTADO AL 2026								
Concepto	**Cantidad**	**Unidad de medida**	**Costo Unitario**	**% de Dedicación**	**% de Depreciación**	**Costo Mensual**	**Costo Anual**	**%**
MANGUERA HIDRAULICA DE JEBE 3/4 IN X 1.04 M	3	Unidad/Año	280.00	100%		70.00	840.00	
MANGUERA HIDRAULICA DE JEBE 5/8 IN X 1.25 M	3	Unidad/Año	350.00	100%		87.50	1,050.00	
MANGUERA HIDRAULICA DE JEBE 5/8 IN X 1.46 M	3	Unidad/Año	280.00	100%		70.00	840.00	
MANGUERA HIDRAULICA DE JEBE 5/8 IN X 2 M CON CONECTOR DE BRONCE DE 5/8 IN	3	Unidad/Año	190.00	100%		47.50	570.00	
MANGUERA HIDRAULICA DE JEBE R2 3/4 IN X 1.5 M TIPO MACHO	3	Unidad/Año	150.00	100%		37.50	450.00	
MANGUERA HIDRAULICA R2 DE CAUCHO CON ALMA DE ACERO DE 3/4 IN X 1.20 M	3	Unidad/Año	220.00	100%		55.00	660.00	
MANGUERA HIDRAULICA R2 DE CAUCHO CON ALMA DE ACERO DE 3/4 IN X 1.84 M	3	Unidad/Año	250.00	100%		62.50	750.00	
MANGUERA HIDRAULICA R2 DE CAUCHO CON ALMA DE ACERO DE 5/8 IN X 40 CM	3	Unidad/Año	230.00	100%		57.50	690.00	
REPUESTOS MOTOFURGÓN Y TRIMOTO DE CARGA						**6,249.01**	**74,988.13**	
CABLE DE FRENO PARA HINO	32	Unidad/Año	1,350.00	100%		3,600.00	43,200.00	
CAJA DE CAMBIOS	12	Unidad/Año	1,350.00	100%		1,350.00	16,200.00	
FOCO DE UN CONTACTO 12 V 5 W	12	Unidad/Año	18.00	100%		18.00	216.01	
FOCO DE UN CONTACTO 24 V 25 W	12	Unidad/Año	22.50	100%		22.50	270.05	
FOCO DE UN CONTACTO 24 V 5 W	12	Unidad/Año	22.50	100%		22.50	270.05	
FOCO DOBLE CONTACTO 12 V 21W/5 W	12	Unidad/Año	18.00	100%		18.00	216.01	
FOCO PARA FAROS DE VEHICULO DE 12 V 55 W	12	Unidad/Año	18.00	100%		18.00	216.01	
JUEGO DE DISCO DE EMBRAGUE	12	Unidad/Año	1,200.00	100%		1,200.00	14,400.00	
REPUESTOS Y ACCESORIOS						**2,880.00**	**34,560.00**	
FILTRO DE ACEITE	48	Unidad/Año	126.00	100%		504.00	6,048.00	
FILTRO DE AIRE	48	Unidad/Año	468.00	100%		1,872.00	22,464.00	
FILTRO DE PETROLEO	48	Unidad/Año	117.00	100%		468.00	5,616.00	
FILTRO HIDRAULICO	48	Unidad/Año	225.00	100%		900.00	10,800.00	
FILTRO SECADOR DE AIRE	48	Unidad/Año	378.00	100%		1,512.00	18,144.00	
DEPRECIACIÓN						**3,434.25**	**41,211.00**	
ADQUISICIÓN DE 01 TRIMOTO DE CARGA	1	Unidad	13,790.00	100%	10%	1,034.25	12,411.00	
ADQUISICIÓN DE 02 TRIMOTO DE CARGA	2	Unidad	16,000.00	100%	10%	2,400.00	28,800.00	
TOTAL, COSTO DE MATERIALES						**48,160.76**	**577,929.09**	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES								
SERVICIO OPERATIVO DE TERCEROS								
SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS	14,600	Toneladas	160.00	100%		194,666.67	2,336,000.00	
SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	21,900	Toneladas	25.00	100%		45,625.00	547,500.00	
SERVICIO DE RECOJO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESMONTE	6,480	m3	75.93	100%		41,002.20	492,026.40	
TOTAL, OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						**281,293.87**	**3,375,526.40**	
TOTAL, COSTOS DIRECTOS						**444,833.62**	**5,338,003.40**	**93.47%**
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS								
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA								
PERSONAL NOMBRADO (DL 728)	**3**					**7,744.58**	**92,934.95**	
SUPERVISOR DE RECOLECCIÓN	3	Persona	2,581.53	100%		7,744.58	92,934.95	
PERSONAL CAS	**12**					**22,388.21**	**268,658.57**	
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL	1	Persona	13,066.67	33.33%		4,355.12	52,261.45	
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	4	Persona	3,245.22	33.33%		4,326.52	51,918.29	
APOYO ADMINISTRATIVO	1	Persona	1,754.96	33.33%		584.93	7,019.14	
SUPERVISOR GENERAL	1	Persona	3,266.67	33.33%		1,088.78	13,065.37	
COORDINADOR DE CAMIÓN DE ESCOMBROS	1	Persona	2,393.50	100%		2,393.50	28,722.00	
SUPERVISOR DE RECOLECCIÓN	4	Persona	2,409.84	100%		9,639.36	115,672.32	

ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS PROYECTADO AL 2026								
Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
TOTAL, MANO DE OBRA INDIRECTA	**15**					**30,132.79**	**361,593.52**	
COSTO DE MATERIALES						**693.59**	**8,323.14**	
PANTALON DE DRILL	14	Unidad/Año	121.86	100%		142.17	1,706.05	
CAMISACO DE DRILL	14	Unidad/Año	118.48	100%		138.23	1,658.72	
CAMISETA DE ALGODÓN	14	Unidad/Año	85.25	100%		99.46	1,193.50	
GORRO DE DRILL	14	Unidad/Año	25.79	100%		30.09	361.06	
CHALECO DE TELA GABARDINA	14	Unidad/Año	87.16	100%		101.68	1,220.21	
BOTÍN DE CUERO CON PUNTA REFORZADO	7	Par/Año	115.00	100%		67.08	805.00	
BUZO DE TELA IMPERMEABLE UNISEX	7	Unidad/Año	35.00	100%		20.42	245.00	
CASACA IMPERMEABLE CON CAPUCHA UNISEX	7	Unidad/Año	55.00	100%		32.08	385.00	
BOTA DE PVC	7	Par/Año	52.90	100%		30.86	370.30	
PANTALON DE DRILL	2	Unidad/Año	121.86	33.33%		6.77	81.23	
CAMISACO DE DRILL	2	Unidad/Año	118.48	33.33%		6.58	78.98	
CAMISETA DE ALGODÓN	2	Unidad/Año	85.25	33.33%		4.74	56.83	
GORRO DE DRILL	2	Unidad/Año	25.79	33.33%		1.43	17.19	
CHALECO DE TELA GABARDINA	2	Unidad/Año	87.16	33.33%		4.84	58.10	
BOTÍN DE CUERO CON PUNTA REFORZADO	1	Par/Año	115.00	33.33%		3.19	38.33	
BUZO DE TELA IMPERMEABLE UNISEX	1	Unidad/Año	35.00	33.33%		0.97	11.67	
CASACA IMPERMEABLE CON CAPUCHA UNISEX	1	Unidad/Año	55.00	33.33%		1.53	18.33	
BOTA DE PVC	1	Par/Año	52.90	33.33%		1.47	17.63	
UTILES DE OFICINA						**98.62**	**1,183.44**	
PAPEL BOND 75G. TAMAÑO A4	72	EMPX500	15.79	33.3%		31.57	378.88	
ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO A4	16	Unidad	5.87	33.3%		2.61	31.30	
TONER DE IMPRESIÓN PARA SANUNG COD. REF. MLT. D358S NEGRO	4	Unidad	580.00	33.3%		64.44	773.26	
TOTAL, UTILES DE OFICINA						**792.22**	**9,506.58**	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						**30,925.01**	**371,100.10**	**6.50%**
COSTOS FIJOS								
SOAT-CAMIÓN COMPACTADOR	2	Servicio	160.00	100%		26.67	320.00	
SOAT-MOTOFURGÓN	3	Servicio	220.00	100%		55.00	660.00	
SOAT-TRIMOTO DE CARGA	3	Servicio	300.00	100%		75.00	900.00	
TOTAL, COSTOS FIJOS						**156.67**	**1,880.00**	**0.03%**
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS						**475,915.29**	**5,710,983.50**	**100.00%**

2.2.2 Explicación detallada de los rubros que integran la estructura de costos del Ejercicio 2026

Con la finalidad de brindar una mejor explicación de los componentes de las estructuras de los costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

COSTOS DIRECTOS

MANO DE OBRA DIRECTA

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Personal Nombrado D.L N.º 728	Comprende al personal obrero nombrado, bajo Régimen D.L N.º 728, que labora en la prestación del servicio como Operarios de Recolección (14) y Chofer de Camión Compactador (05). Este personal posee todos los beneficios sociales de acuerdo con la normatividad vigente con una dedicación del 100% al servicio de Recolección de Residuos Sólidos.
Personal Contratado D.L N.º 1057	Comprende al personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, D.L N.º 1057, que realiza labores de Recolección, tales como Chofer de Camión Compactador (01), Chofer de Motofurgón (05) y Operarios de Recolección (20) con una dedicación del 100% al servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

MATERIALES

<table>
<tr><th>ELEMENTO DE COSTO</th><th>DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO</th></tr>
<tr><td>Uniformes</td><td>Comprende el vestuario de faena del personal operativo (45) que consta de:
<table>
<tr><th>Concepto</th><th>Cantidad Asignada</th><th>Total</th><th>UM</th></tr>
<tr><td>PANTALON DE DRILL</td><td>4</td><td>180</td><td>Unidad/Año</td></tr>
<tr><td>CAMISACO DE DRILL</td><td>4</td><td>180</td><td>Unidad/Año</td></tr>
<tr><td>CAMISETA DE ALGODÓN</td><td>4</td><td>180</td><td>Unidad/Año</td></tr>
<tr><td>GORRO DE DRILL</td><td>4</td><td>180</td><td>Unidad/Año</td></tr>
<tr><td>CHALECO DE TELA GABARDINA</td><td>2</td><td>90</td><td>Unidad/Año</td></tr>
<tr><td>BOTÍN DE CUERO CON PUNTA REFORZADO</td><td>2</td><td>90</td><td>Par/Año</td></tr>
<tr><td>BUZO DE TELA IMPERMEABLE UNISEX</td><td>2</td><td>90</td><td>Unidad/Año</td></tr>
</table>
Con una dedicación del 100% al costo del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.</td></tr>
<tr><td>Equipos de protección personal</td><td>Comprende el equipo de protección personal del personal operativo (45) que consta de: Guantes de Badana unisex, Guantes de jebe, Guantes de polialgodón, Lentes de seguridad, Lentes de seguridad protectores, Mascarilla desechable, Protector Auditivo, con una dedicación del 100% al costo del servicio de Barrido de Calles.</td></tr>
<tr><td>Herramientas</td><td>Comprenden los bienes requeridos para el Servicio de Barrido de Calles, tales como: Escoba de cerdas,
Cilindro de Seguridad, Protector Auditivo, Cono de seguridad de 70 cm, con una dedicación del 100% al costo del servicio de Barrido de Calles</td></tr>
<tr><td>Materiales</td><td>Comprenden el costo de los 63 millares de Bolsa De Polietileno, con una dedicación del 100%. al costo del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.</td></tr>
<tr><td>Combustible</td><td>Comprenden el costo del consumo de combustible de 02 compactadoras (Diesel B50) y 06 moto furgonetas (Gasohol Premium Regular), con una dedicación del 100% al costo del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos</td></tr>
<tr><td>Lubricantes</td><td>Comprenden el costo del consumo de Lubricantes de 02 compactadoras (aceite lubricante petrolero SAE 25W-60º y aceite lubricante 90º para caja de cambio) y 06 moto furgonetas (aceite lubricante SAE15W-40º y aceite lubricante 90º para caja de cambio), todos ellos con una dedicación del 100% al costo del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.</td></tr>
<tr><td>Repuestos y llantas camión compactador</td><td>Comprenden el costo de Llantas 11r.22.5 y Llanta 12 x 12 y Mangueras unidades al año para las 02 compactadoras, con una dedicación del 100% al costo del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.</td></tr>
<tr><td>Repuestos y llantas Motofurgón</td><td>Comprenden el costo de cables de freno, Caja de Cambios, focos, Juegos de Disco, para las 06 moto furgonetas con una dedicación del 100% al costo del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.</td></tr>
<tr><td>Depreciación</td><td>Comprende la depreciación de maquinarias para complementar el servicio, adquiridos durante el periodo 2024, tales como 03 trimotos.</td></tr>
</table>

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Servicio Operativo de Terceros	Comprende el costo anual por los servicios de: Alquiler de Vehículos para Recolección y Transporte de Residuos Sólidos, Disposición Final de Residuos Sólidos y Transporte, Eliminación de Escombro, Desmonte y Trastes, con una dedicación del 100% al servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

COSTOS INDIRECTOS

MANO DE OBRA INDIRECTA

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Indirecta	Este costo comprende el costo anual de (15) personas encargadas de brindar el soporte en la supervisión y gestión administrativa al servicio de Recolección de Residuos Sólidos; tales como (03) Supervisores de Recolección régimen 728 con dedicación del 100%. Luego tenemos al Gerente de Gestión Ambiental (01), Técnico Administrativo (04), Apoyo Administrativo (01), todos ellos con una dedicación del 33.3%; el Supervisor General (01) con una dedicación del 33.33% y el Coordinador de Camón de Escombros y (04) Supervisores de Recolección con una dedicación del 100%.

MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Uniformes de Supervisores	Comprende el vestuario de faena del personal Supervisor de Recolección que tienen chalecos, pantalón, camiseta, gorro y botas de cuero, todos ellos con a dedicación del 100%. En el caso de los uniformes del Supervisor General: son las mismas prendas con una dedicación del 33.33% al costo del servicio de Recolección de Residuos Sólidos
Útiles de Oficina	Comprende los costos de materiales, tales como tóner y papel bond, que son utilizados en las labores administrativas de coordinación y gestión en el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. Su dedicación está asignada a un 33.33%.

COSTOS FIJOS

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
SOAT	Comprende el costo del Servicio de SOAT de 02 camiones compactador y 06 moto furgonetas asignadas al Servicio de Recolección de Residuos sólidos, con una dedicación del 100%.

2.2.3 Justificación de los incrementos del Costo del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

Justificación Cuantitativa

Los costos de mano de obra presentan los Incrementos por Convenio Colectivo Centralizado aprobado por el MEF mediante Decretos Supremos Nº 311-2022-EF, Nº 313-2023-EF, Nº 265-2024-EF y Nº 279-2024-EF que aprueban incrementos mensuales de los servidores directivos y funcionarios de los regímenes de los Decretos Legislativos Nº 728 Nº 1057 y Leyes Nº 30057 Nº 29709 Y Nº 28091; y dicta criterios y disposiciones necesarias para su implementación. Asimismo, se ha tenido en consideración el Decreto Supremo 003-2022-TR y la Ley Nº 31538 que dispone que el monto de la remuneración de los servidores civiles sujetos al régimen del Decreto Legislativo 728 y del Decreto Legislativo 1057, no puede ser inferior a S/ 1,025.00.

De acuerdo con el Memorándum N.º D000328-2025/MDLP-GAA, el costo unitario por tonelada del servicio de alquiler de unidades vehiculares para transporte de residuos sólidos pasa de S/ 152.00 (Ordenanza Nº 11-2024) a S/ 160.00 para el ejercicio 2026, estimación obtenida considerando la información de toneladas de residuos sólidos transportado por viaje.

Justificación Cualitativa

El incremento en el costo está vinculado con la mayor prestación del servicio, considerando que el número de predios que reciben el servicio de recolección de residuos sólidos pasa de 18,686 a 18,844, es decir, un 0.85% de incremento, sustentado en el Memorándum N.º D000322-2025/MDLP-OTI.

Con respecto al costo informado para el periodo 2025 mediante Ordenanza Nº 11-2024, comparándolo con el costo proyectado para el periodo 2026, el servicio de recolección de residuos sólidos se incrementará en S/ 477,512.70SS, representado un 9.12%, dicho incremento está vinculado con la mayor prestación del servicio pues se atenderá a un mayor número de predios, ingresando a zonas no atendidas, obteniendo un impacto positivo y significativo en el medio ambiente, la salud pública y la economía. Al reducir la contaminación, conservar los recursos naturales y promover el reciclaje, se protege el entorno, se minimizan los riesgos para la salud y se fomenta una gestión más sostenible de los recursos del distrito de La Perla, de acuerdo con lo informado por la Gerencia de Gestión Ambiental mediante el Memorándum N.º D000328-2025/MDLP-GAA.

COMPARATIVO DE COSTOS 2026 VS 2025

Servicio	Costo aprobado 2025 (Ord. 11-2024) S/	Costo Proyectado 2026 S/	Variación en S/ 2026 vs 2025	Variación en % 2026 vs 2025
Recolección de Residuos Sólidos	5,233,470.80	5,710,983.50	477,512.70	9.12%

Concepto	Costos 2025 S/	Costos 2026 S/	DIFERENCIAS S/
COSTOS DIRECTOS	**4,917,693.49**	**5,338,003.40**	**420,309.91**
Mano de Obra Directa	1,337,235.21	1,384,547.92	47,312.71
Materiales	578,108.28	577,929.09	-179.19
Otros Costos y Gastos Variables	3,002,350.00	3,375,526.40	373,176.40
COSTOS INDIRECTOS	**314,503.30**	**371,100.10**	**56,596.80**
COSTOS FIJOS	**1,274.00**	**1,880.00**	606.00
Total	**5,233,470.80**	**5,710,983.50**	**477,512.70**

Como se puede apreciar, los incrementos del costo del servicio se presentan principalmente en el rubro Otros Costos y Gastos Variables, esto respecto a la inclusión del Servicio de Transporte, Eliminación de Escombro, Desmonte y Trastes al amparo de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Legislativo N.º 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, asimismo, a la actualización del costo por el Servicio de Alquiler de Vehículos para Recolección y Transporte de Residuos Sólidos conforme al Informe Nº D00003440-2025/MDLP-OAYCP (suscrito en fecha posterior a la aprobación de la ordenanza vigente), y, al sinceramiento del costo por el Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos, asignándose su costo total a la estructura de costos a fin de establecer el equilibrio financiero del contrato.

Recolección de Residuos Sólidos - Costos ejecutado y su proyección a fin del ejercicio 2025

Los gastos efectuados por las áreas operativas prestadoras de los servicios para el presente año han sido empleados por la actual gestión con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del presente ejercicio se cumpla con superar los niveles de prestación de los servicios públicos señalados. Los montos se señalan en el cuadro siguiente:

Servicio	Costo aprobado 2025 (Ord. 456-2025) S/	Ejecución Enero a Julio 2025 S/	% Avance Enero a Julio 2025	Proyección Agosto a diciembre 2025 S/	% Avance Agosto a diciembre 2025	Total, ejecutado y proyectado 2025	Nivel de Cumplimiento
	A	B	b/a %	c	c/a %	d	d/a%
Recolección de Residuos Sólidos	5,233,470.80	3,280,415.10	62.68%	3,173,055.70	60.63%	6,453,470.80	123.31%

CAPÍTULO 3. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

3.1 Descripción del Servicio

El servicio de Parques y Jardines comprende la organización, gestión y ejecución del servicio de conservación y mantenimiento de las áreas verdes de parques y jardines públicos, así como la implementación de nuevas áreas verdes en el distrito.

3.2 Resumen del Plan Anual del Servicio de Parques y Jardines

Las actividades previstas en el Plan Anual de Servicios de Parques y Jardines a realizarse para el ejercicio 2026, informado mediante Memorándum Nº D000328-2025/MDLP-GAA, se encuentran de acuerdo con los lineamientos estratégicos propuestos por la Gerencia de Gestión Ambiental y su Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes de la Municipalidad de La Perla.

Comprende los servicios de mantenimiento de parques y jardines de uso público y los jardines en las bermas centrales y laterales de las principales vías; también la rehabilitación de espacios destinados a áreas verdes; además, comprende la recolección de la maleza generada y su transporte para disposición final.

Se cuenta con un camión cisterna de propiedad de la municipalidad; máquinas como motoguadañas, motosierras; con herramientas como mangueras, machetas, palas, rastrillos, zapapicos, escobas de paja, tijeras, barretas, etc. También insumos como plantas, semillas, humus, musgo, fertilizantes; Adicionalmente, se contrata un camión baranda para el recojo y disposición final de la maleza generada por el mantenimiento de las áreas verdes; y, se contrata un camión cisterna para el riego de los jardines en las bermas laterales y/o centrales de las principales vías del distrito a cargo de la municipalidad.

El servicio se brinda con 01 Coordinador de Áreas Verdes, 04 Supervisores de Áreas Verdes y 116 trabajadores entre regadores, jardineros, podadores, maquinistas para ejecutar las actividades diarias propias del servicio e incluye el personal necesario para cubrir vacaciones, descansos semanales y el porcentaje de ausentismo.

Turno y Horario
El turno en el cual se ejecutarán las actividades operativas tiene el siguiente horario: de 07:00 a 15:00 horas. La única actividad vespertina será el riego con camión cisterna.

HORARIO Y FRECUENCIA		
TURNOS	DIURNO	VESPERTINO
Horario	de 7:00 am a 3:00 pm	de 1:00 pm a 9:00 pm
Frecuencia	Diaria de Lunes a sábado	

Frecuencia del Servicio
El Servicio se ejecutará de lunes a sábado excepto feriados, en el horario establecido. Descontando domingo y feriados se trabajará aproximadamente 300 días en 2026.

Durante los meses más cálidos (diciembre a abril), el riego se realizará de manera interdiaria para asegurar una adecuada hidratación del césped y las plantas. En el resto del año, se reducirá a dos veces por semana, adaptándose a las condiciones climáticas. El corte de césped se efectuará cada 15 días en verano, mientras que en los meses restantes se programará cada 21 días, garantizando una apariencia ordenada y saludable.

La poda de árboles se llevará a cabo según las características de cada especie y el desarrollo de sus copas, siendo programada oportunamente para preservar su estructura y vitalidad. El mantenimiento general que incluye deshierbe,

fileteo, poda de cercos vivos y macizos, así como aireación del suelo se realizará una vez al mes, promoviendo un entorno limpio y estéticamente agradable.

Identificación de las Zonas del Servicio

Área verde total

El Distrito de La Perla cuenta con una superficie total de áreas verdes que se detalla en los cuadros siguientes. Esta infraestructura paisajística está conformada por parques y jardines distribuidos estratégicamente en las bermas laterales y centrales de las principales vías del distrito, contribuyendo al bienestar ambiental y estético de la comunidad.

Nº	Nombre del Parque	Área Total (m2)	Área Concreto	Área Verde m2	Ubicación
1	Parque Mi Pequeño Parque	922.00	127.00	795.00	URB. LUIS GERMAN ASTETE Av. De Los Insurgentes con Ca. Elías Chunga Zapata
2	Parque Virgen de Guadalupe (Amistad 2)	1,107.00	322.00	785.00	URB. LUIS GERMAN ASTETE Psj Valcárcel con Ca. Nauta
3	PARQUE MARIA AUXILIADORA	1,049.00	279.00	770.00	URB. LUIS GERMAN ASTETE Psj Paita con Ca. Puerto Samanco
4	PARQUE PLAZA DE ARMAS	3,192.00	2,019.00	1,173.00	URB. BENJAMÍN DOIG LOSSIO Av. Haya de la Torre con Ca. J.J. Pardo
5	PARQUE MARIA MURGA (PISERSA)	900.00		900.00	URB. BENJAMÍN DOIG LOSSIO Av. Haya de la Torre con Ca. José Carlos Mariátegui
6	PARQUE LUIS GERMAN ASTETE	2,773.00	1,237.00	1,536.00	URB. LUIS GERMAN ASTETE Psj Punta Huaca con Psj Boca del Rio
7	PARQUE VIRGEN DE LAS MERCEDES	624.00		624.00	URB. LUIS GERMAN ASTETE Psj Punta Tinaja con Psj. Punta de los Ingleses
8	PARQUE BELEN	1,845.00	287.00	1,558.00	URB. LUIS GERMAN ASTETE Psj Noguera con Psj Hierba Buena
9	PARQUE JUAN PABLO SEGUNDO	844.00		844.00	URB. LUIS GERMAN ASTETE Psj Boca del Rio con Psj. Punta Playuelas
10	PARQUE LA BOMBONERA	137.00		137.00	URB. LUIS GERMAN ASTETE Psj Boca del Rio con Psj. José Celendón
11	PARQUE DE LA AMISTAD COOPERATIVA (Bata)	572.00	168.00	404.00	URB. THOMAS BATA Ca. Punchauca
12	PARQUE LA ESTANCIA	5,621.00	684.00	4,937.00	URB. LA ESTANCIA Ca. Felipe Pinglo Alva con Ca. Uzquil
13	PARQUE C.P.V.	2,527.00	703.00	1,824.00	URB. C.P.V. Ca. Baca Flor con Ca. José María Eguren
14	PARQUE CARLOS RISCO BOHL (ASORESI)	9,708.00	4,457.00	5,251.00	URB. SIMA Ca. Manuel Asencio Segura con Ca. Carlos Saco
15	PARQUE CONFRATERNIDAD	1,203.00	239.00	964.00	URB. BENJAMIN DOIG LOSSIO Psj Los Diamantes con Psj Zafiro
16	PARQUE AMISTAD	1,187.00	290.00	897.00	URB. BENJAMIN DOIG LOSSIO Psj Las Alejandrinas con Psj Las Espinelas
17	PARQUE LOS ROSALES	758.00	119.00	639.00	URB. BENJAMIN DOIG LOSSIO Psj Jades con Psj Los Ópalos
18	PARQUE LA CONCORDIA	1,016.00	223.00	793.00	URB. BENJAMIN DOIG LOSSIO Psj Ónices con Psj Amatista
19	PARQUE DIVINO NIÑO JESUS	1,894.00	270.00	1,624.00	URB. BENJAMIN DOIG LOSSIO Psj Los Pericles con Psj Sócrates
20	PARQUE TRIANGULO	678.00		678.00	URB. BENJAMIN DOIG LOSSIO Psj Los Pericles con Psj Sócrates
21	PARQUE JOHN LENON	2,945.00	853.00	2,092.00	URB. LOS CEREZOS Psj Quirihuac con Psj Bilbao
22	PARQUE MACARENA 1 (SAUL MARTIN AGREDA, CADIZ)	2,422.00	432.00	1,990.00	URB. LOS CEREZOS Ca. Bilbao con Ca. Zaragoza
23	PARQUE MACARENA 2 (LA MACARENA)	5,266.00	1,177.00	4,089.00	URB. LA MACARENA Ca. Zaragoza con Ca. Granada
24	PARQUE MIGUEL GRAU (Isla del Paraíso)	4,618.00	1,794.00	2,824.00	URB. SANTA LUISA Av. Víctor R. Haya de la Torre con Ca. Ucayali
25	PARQUE DEL LIBRO (MARCO POLAR UGARTECHE) 4,484 1,057 3,427	4,484.00	1,057.00	3,427.00	URB. ALTAMAR II Ca. Duilio Poggi con Ca. Ponce
26	PARQUE DEL LIBRO (ELOY URETA	1,440.00		1,440.00	URB. ALTAMAR II Ca. Duilio Poggi con Ca. Calle 9

Nº	Nombre del Parque	Área Total (m2)	Área Concreto	Área Verde m2	Ubicación
27	PARQUE JOSÉ DEL CARMEN MARIN (VIZCARDO Y GUZMAN	2,885.00	995.00	1,890.00	URB. CESAR VALLEJO Ca. Atahualpa con Ca. Emancipación
28	PARQUE CÉSAR VALLEJO	590.00		590.00	URB. CESAR VALLEJO Ca. Atahualpa con Ca. Emancipación
29	PARQUE HEROES DEL MAR (Urb. Leoncio Prado)	4,459.00	777.00	3,682.00	URB. LEONCIO PRADO Ca. Luis Banchero Rossi con Ca. Duilio Poggi
30	PARQUE SANTA LUISA	6,027.00	2,019.00	4,008.00	URB. SANTA LUISA Ca. Amazonas Con Ca. Mantaro
31	PARQUE 9 DE DICIEMBRE (Los Mormones, Altamar)	5,197.00	1,719	3,478.00	URB. ALTAMAR Ca. Chimbote con Av. Víctor R. Haya de la Torre
32	PARQUE ANTONIO RAIMONDI 3,186	3,186.00	804.00	2,382.00	URB. LAS MORERAS Ca. Huamachuco con Ca. Sinchi Roca
33	PARQUE 4 DE DICIEMBRE (Las Moreras)	5,465.00	782	4,683.00	URB. LAS MORERAS Ca. Ramón Zavala con Ca. Huáscar
34	PARQUE SAN FERNANDO	957.00	207	750.00	URB. SAN FERNANDO Psj San Fernando con Ca. Huamachuco
35	PARQUE LUIS LITUMA PORTOCARRERO	4,263.00	1,064	3,199.00	URB. MIRADOR DE MONTEMAR Psj Pio X con Luis Lituma
36	PARQUE CERRO DE PASCO	465.00		465	URB. LAS MORERAS. Jr. Cerro de Pasco con Jr. Cahuide
37	PARQUE ANDRES AVELINO CACERES (Las Palmeras)	1,352.00	297	1,055.00	URB. MIRADOR DE MONTEMAR Ca. Cerro de Pasco con Jr. Tumbes
38	PARQUE 20 DE AGOSTO	2,626.00	550	2,076.00	URB. MIRADOR DE MONTEMAR Ca. Junín con Jr. Tumbes
39	PARQUE TROPICAL	2,745.00	1,210	1,535.00	URB. TROPICAL Ca. 2 de Mayo con Ca. Junín
40	PARQUE LAS ORQUIDEAS	615.00	249	366.00	URB. BENJAMIN DOIG LOSSIO Psj Mar Báltico con Psj Mar Caspio
41	PARQUE LAS BEGONIAS	830.00	313	517.00	URB. BENJAMIN DOIG LOSSIO Psj Mar Báltico con Psj Mar de Grau
42	PARQUE LUIS ALBERTO SANCHEZ	461.00	105	356.00	URB. BENJAMIN DOIG LOSSIO Psj Valcárcel con Psj Asunción
43	PARQUE ISRAEL	743.00	125.00	618.00	URB. BENJAMIN DOIG LOSSIO Psj Athabasca con Súper Manzana 2
44	PARQUE VIRGEN MISIONERA	1,276.00	240.00	1,036.00	URB. BENJAMIN DOIG LOSSIO Psj Lago Omega con Psj 10
45	PARQUE ESPAÑA	1,276.00	663.00	613.00	URB. BENJAMIN DOIG LOSSIO Psj Gamma con Jr. España
46	PARQUE LOS NOGALES (JOSSIE)	552.00	212.00	340.00	URB. BENJAMIN DOIG LOSSIO Psj Orellana con Psj Núñez
47	PARQUE 17 DE JULIO	813.00	258.00	555.00	URB. BENJAMIN DOIG LOSSIO Psj Los Ficus con Prolg. Libertadores
48	PARQUE PLAZA CIVICA LEONCIO PRADO (200 Millas)	6,304.00	1,118.00	5,186.00	URB. MAGISTERIAL Ca. Mariano Melgar con Ca. Camaná
49	PARQUE MANUEL RAYGADA	1,700.00	718.00	982.00	URB. ALTAMAR II ETAPA Ca. Pacifico con Ca. Callao
50	PARQUE EDUARDO MARQUEZ TALLEDO	1,794.00	344.00	1,450.00	URB. ALTAMAR II ETAPA Ca. Mama Ocllo con Ca. Sinchi Roca
51	PARQUE TUPAC AMARU (BAYAMON)	5,583.00	1,186.00	4,397.00	URB. ALTAMAR I ETAPA Ca. Pachacutec con Ca. Sinchi Roca
52	PARQUE PEDRO PASCUAL FARFAN	4,944.00	1,182.00	3,762.00	URB. LOS ROSALES Psj San Esteban con Psj Pascual Farfán
53	PARQUE JUAN CASAPIA	2,521.00	1,072.00	1,449.00	URB. LOS ROSALES Psj Félix I con Psj San Marcelo
54	PARQUE CHACRA ALTA 1	140.00	33.00	107.00	URB. CHACRA ALTA Psj Teresa de Calcuta
55	PARQUE CHACRA ALTA 2	662.00	139.00	523.00	URB. CHACRA ALTA Psj Juana del Arco con Psj Teresa de Calcuta
56	PARQUE OVALO LA PERLA (frente al óvalo)	5,152.00	1,327.00	3,825.00	URB. LA PERLA Av. Sta. Rosa/Av. Venezuela/Av. La Marina

Nº	Nombre del Parque	Área Total (m2)	Área Concreto	Área Verde m2	Ubicación
57	PARQUE CIVICO DE LA UNIDAD VECINAL LA PERLA	4,538.00	2,016.00	2,522.00	UNIDAD VECINAL Ca. Cahuide con Ca. Brasil
58	PARQUE MONITOR HUASCAR	272.00		272.00	Psj. Monitor Huáscar y Jr. Grito de Huaura
59	PARQUE ATILIO BATIFORA	900.00	300.00	600.00	Entre Jr. Arica y Jirón Morro de Arica
Total				**102,267.00**	

AREAS VERDES TOTALES EN EL DISTRITO

Nº	Área Verde	Área Verde (m2)	Participación %	Total, Área Verde (m2)
1	Parques y Jardines	102,267.00	50.4%	202,797.91
2	Bermas Centrales y laterales	100,530.91	49.6%	

Según el diagnóstico del Distrito de La Perla, el área actual destinada a parques y jardines en espacios públicos es de 202,797.91 m2 que incluye las áreas por rehabilitar, se estima actualmente en 180,000 m2 las áreas que están en buen estado.

Determinación de las Actividades del Servicio de Parques y Jardines
El Servicio de Áreas Verdes comprende las siguientes actividades:

ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE AREAS VERDES

Nº	Actividades
1	Mantenimiento periódico de las áreas verdes
2	Riego de áreas verdes con punto de agua
3	Riego de áreas verdes con camión cisterna
4	Corte de césped
5	Poda de árboles
6	Poda de macizos, cercos vivos y arbustos
7	Recojo y eliminación de maleza
8	Producción de plantas en el vivero
9	Arborización y recuperación de áreas verdes

1.- Mantenimiento periódico de las áreas verdes
Esta actividad comprende en la remoción de tierra, la siembra y resiembra de plantas, deshierbo, cantoneo y poda menor; es decir, poda de cercos vivos, poda de macizos, poda arbustos.

2.- Riego de áreas verdes con punto de agua
El distrito contará con 59 operarios regadores, quienes utilizarán los puntos de agua potable provistos por el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado (SEDAPAL) para realizar el riego de plazas, parques y demás áreas verdes de uso público. Este trabajo se llevará a cabo mediante el tendido de mangueras, asegurando una cobertura eficiente y directa.

Actualmente, la Municipalidad de La Perla tiene contratados 99 suministros de agua destinados exclusivamente al riego de parques y jardines del distrito, lo que garantiza la disponibilidad del recurso hídrico para el mantenimiento adecuado de las zonas verdes.

3.- Riego de áreas verdes con camión cisterna
El riego de áreas verdes se realizará mediante dos (02) camiones cisterna:

- ✓ **Uno perteneciente a la Municipalidad de La Perla**
- ✓ **Uno del servicio contratado**

Operación del Camión Cisterna Municipal

- ✓ Realizará labores de lunes a sábado en tres (03) turnos diarios
- ✓ Contará con tres (03) choferes profesionales, debidamente licenciados para operar este tipo de vehículo
- ✓ Tendrá el apoyo de tres (03) ayudantes de cisterna
- ✓ Se abastecerá de agua potable en tres (03) puntos de suministro ubicados dentro del distrito (lugares por especificar)

Operación del Camión Cisterna Contratado
- ✓ Deberá realizar cinco (05) viajes diarios
- ✓ Vendrá abastecido con agua apta para riego
- ✓ Incluirá chofer y regador como parte del equipo operativo
- ✓ Estará bajo la supervisión de un servidor municipal, encargado de verificar el cumplimiento de las labores

RELACION DE CISTERNAS SUBTERRANEAS CON SUMINISTRO

Ítem	Nombre	Ubicación	N.º Medidor
1	Pozo Nº 1	Av. Haya de la Torre c/ Grito de Huara	6548794-4
2	Pozo Nº 2	Av. La Marina c/ Av. El Pacifico	5575520-1
3	Pozo Nº 3	Av. Haya de la Torre. Urb. Las moreras	5575520-1

4.- Corte de césped
El corte de césped de las áreas verdes del Distrito de La Perla se realiza en forma periódica cada 15 días. Para desarrollar esta actividad se contará con 03 maquinistas que tendrán como apoyo a personal jardinero, encargados de barrer los residuos vegetales productos del corte y acopiarlos para que sean recogidos por la unidad recolectora.

5.- Poda de arboles
La poda de árboles se realizará conforme a una programación técnica, pero también se ejecutará de manera oportuna según la necesidad y la estacionalidad, con el objetivo de prevenir riesgos que puedan afectar la integridad física de los transeúntes y usuarios de las áreas verdes destinadas al esparcimiento público.

Para esta labor se contará con:

- ✓ Dos (02) servidores especializados, capacitados para trabajos en altura y manejo de maquinaria de corte, quienes utilizarán los implementos de seguridad requeridos para este tipo de actividad de riesgo.
- ✓ Personal jardinero de apoyo, encargado de:
 - Realizar la poda menor (árboles bajos y arbustos)
 - Ejecutar la trituración de residuos vegetales
 - Realizar el acopio de la maleza generada para su posterior disposición

Este procedimiento busca mantener la seguridad, estética y salud de la vegetación urbana, en armonía con el uso público de los espacios verdes

6.- Poda de macizos, cercos vivos y arbustos
La poda de macizos, cercos vivos y arbustos se realizará conforme a una programación establecida, complementada con intervenciones según la necesidad y la estacionalidad, con el propósito de preservar la seguridad de los transeúntes y usuarios de las áreas verdes destinadas al esparcimiento público.

Estas labores permiten mantener la vegetación en condiciones óptimas, evitando obstrucciones visuales, presencia de ramas invasivas o acumulación de follaje que pueda representar un riesgo físico o afectar la estética del entorno.

7.- Recojo y eliminación de maleza
La evacuación de maleza generada por las labores de mantenimiento y poda será responsabilidad del servicio contratado, el cual deberá realizar la recolección desde el punto de acopio como máximo al día siguiente de su generación.
La eliminación de estos residuos vegetales contempla dos destinos diferenciados:

- ✓ **Producción de compost:** Una parte de la maleza será trasladada al Vivero Municipal, donde se aprovechará para la elaboración de abono orgánico mediante procesos de descomposición en las cámaras de compostaje ya implementadas.
- ✓ **Disposición final:** El resto será transportado al Relleno Sanitario Modelo del Callao, donde se realizará su disposición de forma sanitaria, segura y ambientalmente adecuada.

Requisitos del Servicio Contratado

- ✓ Contar con un (01) coordinador responsable de supervisar las operaciones.
- ✓ Disponer de un camión baranda con capacidad mínima de 25 m³.
- ✓ Incluir chofer y ayudantes para la recolección, carga y transporte de los residuos.

Este sistema garantiza una gestión eficiente y sostenible de los residuos vegetales, contribuyendo al cuidado del entorno urbano y al aprovechamiento de recursos orgánicos.

8.- Producción de plantas en el vivero
Se contará con servidores especializados (personal jardinero) encargados de la producción de plantas decorativas, árboles y especies arbustivas, actividad que se desarrollará en el Vivero Municipal, ubicado junto al Palacio Municipal.

Este vivero tendrá como objetivo principal el abastecimiento y embellecimiento de las áreas verdes del distrito, mediante la producción de plantas ornamentales utilizando:

- ✓ Semillas
- ✓ Esquejes
- ✓ Materiales e insumos especializados relacionados con la propagación vegetal

Esta iniciativa permitirá fortalecer la sostenibilidad del mantenimiento paisajístico, reducir costos de adquisición externa y promover una identidad verde para el distrito.

9.- Arborización y recuperación de áreas verdes
Esta actividad será realizada por grupos de mantenimiento, consiste en dos tareas:

Arborización: Se plantarán nuevos árboles y/o arbustos en espacios o lugares adecuados para su normal crecimiento, de esta manera se contribuirá con la producción de oxígeno, purificación del aire y generación de microclimas.

Recuperación de áreas verdes: Se realizarán labores en áreas o espacios que están desprovistos de cobertura vegetal o donde la cobertura está deteriorada, para ello se ejecutarán una serie de actividades:

- ✓ Preparación de terreno (remoción de terreno, rastrillado, eliminación de piedras).
- ✓ Nivelación del terreno.
- ✓ Abonado
- ✓ Riego de preparación (desde 3 días previos a la siembra).
- ✓ Colocación de cobertura vegetal (siembra de césped puede ser en esqueje o en champas, siembra otra especie de cubre suelos o enredaderas, etc.).
- ✓ Riego inmediato y diario por al menos 2 semanas.

ACTIVIDAD: SUPERVISIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Esta actividad consistirá en brindar el soporte en la supervisión del funcionamiento operativo y la gestión administrativa que requiere el servicio en sus adquisiciones, requerimientos, programación de mantenimiento, registros estadísticos, formación de planes, programa, proyecto; y administración del acervo documentario como memorándum, informes, cartas a vecinos, entre otros.

Recursos Humanos: El listado funcional del personal que labora en la parte de la gestión de supervisión y administrativa del servicio se presenta a continuación:

Cargo	Unidad de medida	Régimen laboral	% de dedicación	Cantidad 2026
Gerente de gestión ambiental	Persona	CAS - D.L Nº 1057	33.3%	1
Técnico Administrativo	Persona	CAS - D.L Nº 1057	33.3%	4
Apoyo Administrativo	Persona	CAS - D.L Nº 1057	33.3%	1
Supervisor General	Persona	CAS - D.L Nº 1057	33.3%	1
Coordinador de Áreas Verdes	Persona	CAS - D.L Nº 1057	100.0%	1
Supervisor de Áreas Verdes	Persona	CAS - D.L Nº 1057	100.0%	3
Chofer	Persona	D.L Nº 728	100.0%	1
Almacenero	Persona	D.L Nº 728	100.0%	1
Supervisor de Áreas Verdes	Persona	D.L Nº 728	100.0%	1

METAS PARA EL 2026

- ✓ Garantizar el mantenimiento y conservación de los 165,000 m2 de áreas verdes del distrito ya implementadas. Indicador: Informe del Supervisor
- ✓ Recuperar 1,000 metros cuadrados de áreas verdes. Indicador: Informe del Supervisor
- ✓ Rehabilitar 20,000 metros cuadrados en parques, plazas y bermas con la resiembra de césped americano en champa y con la siembra de 200,000 plantas ornamentales. Indicador: Informe del Supervisor
- ✓ Arborizar mediante la siembra de al menos 1,700 árboles. Indicador: Informe del Supervisor.

EXPECTATIVAS DE MEJORA PARA EL 2026

- ✓ En esta línea de acción, se intensificará las actividades de mantenimiento y riego de las áreas verdes del distrito; así como, su actividad de supervisión y gestión administrativa con la finalidad de fomentar, mantener y mejorar el equilibrio entre la naturaleza y desarrollo urbano del distrito.
- ✓ La Municipalidad de La Perla tiene como objetivo consolidarse como un distrito ecológico, priorizando la implementación, conservación y mantenimiento de las áreas verdes de dominio público. Esta iniciativa busca ofrecer un entorno urbano saludable, estéticamente armonioso y funcional, que promueva el bienestar colectivo.
- ✓ El compromiso ambiental se refleja en la creación de espacios verdes bien cuidados, que brinden a los vecinos un panorama paisajístico agradable, fomentando el disfrute, la recreación y el sentido de pertenencia en la comunidad.

3.2. Estructuras de Costos del Servicio de Parques y Jardines

3.2.1 Cuadros de la estructura de costos

ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS PROYECTADO AL 2026								
Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS								
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA								
PERSONAL EN PLANILLA (DL 728)	**46**					**128,346.22**	**1,540,154.65**	
JARDINERO	24	Persona	2,880.98	100%		69,143.45	829,721.42	
AYUDANTE DE CISTERNA	1	Persona	2,648.69	100%		2,648.69	31,784.27	

ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS PROYECTADO AL 2026								
Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
MAQUINISTA	1	Persona	4,387.04	100%		4,387.04	52,644.48	
REGADOR	20	Persona	2,608.35	100%		52,167.04	626,004.48	
PERSONAL CAS (DL 1057)	**70**					**114,857.08**	**1,378,284.96**	
JARDINERO	22	Persona	1,591.46	100%		35,012.12	420,145.44	
PODADOR	2	Persona	2,766.67	100%		5,533.34	66,400.08	
CHOFER DE CISTERNA	3	Persona	1,972.96	100%		5,918.88	71,026.56	
AYUDANTE DE CISTERNA	2	Persona	1,630.50	100%		3,261.00	39,132.00	
MAQUINISTA	2	Persona	1,957.50	100%		3,915.00	46,980.00	
REGADOR	39	Persona	1,569.66	100%		61,216.74	734,600.88	
TOTAL, MANO DE OBRA DIRECTA	**116**					**243,203.30**	**2,918,439.61**	
COSTO DE MATERIALES								
UNIORMES						**18,128.99**	**217,547.88**	
PANTALON DE DRILL	464	Unidad/Año	121.86	100%		4,711.96	56,543.50	
CAMISACO DE DRILL	464	Unidad/Año	118.48	100%		4,581.23	54,974.72	
CAMISETA DE ALGODÓN	464	Unidad/Año	85.25	100%		3,296.33	39,556.00	
GORRO DE DRILL	464	Unidad/Año	25.79	100%		997.21	11,966.56	
CHALECO DE TELA GABARDINA	232	Unidad/Año	87.16	100%		1,685.06	20,220.70	
BOTÍN DE CUERO CON PUNTA REFORZADO	108	Par/Año	115.00	100%		1,035.00	12,420.00	
BUZO DE TELA IMPERMEABLE UNISEX	116	Unidad/Año	35.00	100%		338.33	4,060.00	
CASACA IMPERMEABLE CON CAPUCHA UNISEX	116	Unidad/Año	55.00	100%		531.67	6,380.00	
BOTA DE PVC	216	Par/Año	52.90	100%		952.20	11,426.40	
EQUIPOS DE PROTECCIÓN						**2,195.25**	**26,343.00**	
GUANTE DE BADANA UNISEX	552	Par/Año	5.85	100%		269.10	3,229.20	
GUANTE DE JEBE CALIBRE 35	552	Par/Año	10.00	100%		460.00	5,520.00	
GUANTE DE POLIALGODÓN CON FUERZA DE LATEX	552	Par/Año	2.11	100%		97.06	1,164.72	
LENTES DE SEGURIDAD CON PROTECCIÓN DE RAYOS LASER	1,392	Unidad/Año	3.80	100%		440.80	5,289.60	
LENTES DE SEGURIDAD PROTECTORES	1,392	Unidad/Año	3.80	100%		440.80	5,289.60	
MASCARILLA DESCARTABLE PARA USO QUIRURGICO	36,308	Unidad/Año	0.11	100%		332.82	3,993.88	
PROTECTOR AUDITIVO TIPO TAPON	464	Unidad/Año	4.00	100%		154.67	1,856.00	
HERRAMIENTAS						**4,007.90**	**48,094.80**	
ESCOBA DE CERDAS DE PAJA	60	Unidad/Año	36.58	100%		182.90	2,194.80	
BOLSA DE POLIETILENO 2PM X 90 CM X 1.20 M COLOR VERDE	120	Millar	50.00	100%		500.00	6,000.00	
MANGUERA DE JEBE REFORZADA 1 IN	5700	Metro	7.00	100%		3,325.00	39,900.00	
DEPRECIACIÓN						**5,188.50**	**62,262.00**	
CORTASETOS	2	Unidad/Año	7,840.00	100%	10%	1,176.00	14,112.00	
MAQUINA DESBROZADORA	5	Unidad/Año	6,700.00	100%	10%	2,512.50	30,150.00	
MOTOSIERRA	2	Unidad/Año	3,800.00	100%	10%	570.00	6,840.00	
PODADORA DE ALTURA	2	Unidad/Año	6,200.00	100%	10%	930.00	11,160.00	
INSUMOS								
PRODUCCIÓN DE PLANTAS EN VIVERO						**10,806.67**	**129,680.00**	
ARBUSTO	25	Unidad	2.00	100%		4.17	50.00	
CROTON GLORIOSO	15	Unidad	2.00	100%		2.50	30.00	
ICHU - STIPA ICHU MORADO	2,000	Unidad	2.00	100%		333.33	4,000.00	
ICHU - STIPA ICHU VERDE	2,000	Unidad	2.00	100%		333.33	4,000.00	
LANTANA AMARRILLA	4,000	Unidad	2.00	100%		666.67	8,000.00	
PLANTA DALIA	2,000	Unidad	2.00	100%		333.33	4,000.00	
PLANTA DE CUCARDA	2,000	Unidad	2.00	100%		333.33	4,000.00	
PLANTA DE DOGO MULTICOLOR	7,000	Unidad	2.00	100%		1,166.67	14,000.00	
PLANTA DE FLOR CELOSIA	2,000	Unidad	2.00	100%		333.33	4,000.00	
PLANTA DE FLOR CLAVELINA	6,000	Unidad	2.00	100%		1,000.00	12,000.00	
PLANTA DE FLOR GERANIO	2,000	Unidad	2.00	100%		333.33	4,000.00	
PLANTA DE FLOR LANTANA LILA	6,000	Unidad	2.00	100%		1,000.00	12,000.00	

ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS PROYECTADO AL 2026								
Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
PLANTA DE FLOR MARIGOLD - AMARILLO	900	Unidad	2.00	100%		150.00	1,800.00	
PLANTA DE FLOR MARIGOLD - ANARANJADO	900	Unidad	2.00	100%		150.00	1,800.00	
PLANTA DE FLOR PETUNIA	7,000	Unidad	2.00	100%		1,166.67	14,000.00	
PLANTA DE FLOR SALVIA ROJA	7,000	Unidad	2.00	100%		1,166.67	14,000.00	
PLANTA DE FLOR WEDELIA	1,000	Unidad	2.00	100%		166.67	2,000.00	
PLANTA DE SANGUINARIA	1,000	Unidad	2.00	100%		166.67	2,000.00	
PLANTA DURANTA LIMÓN	10,000	Unidad	2.00	100%		1,666.67	20,000.00	
PLANTA ROCIO	1,000	Unidad	2.00	100%		166.67	2,000.00	
ROSAS	1,000	Unidad	2.00	100%		166.67	2,000.00	
SEMILLAS						**50,086.25**	**601,035.04**	
SEMILLA CLAVEL	4	Millar	300.00	100%		100.00	1,200.00	
SEMILLA GERANIO PELARGONIUM	9	Millar	450.00	100%		337.50	4,050.00	
SEMILLA DE GERANIO COLOR ANARANJADO	10	Millar	450.00	100%		375.00	4,500.00	
SEMILLA DE GERANIO COLOR BLANCO	15	Millar	450.00	100%		562.50	6,750.00	
SEMILLA DE GERANIO COLOR ROJO	15	Millar	450.00	100%		562.50	6,750.00	
SEMILLA DE GERANIO COLOR ROSA ANARANJADO	5	Millar	450.00	100%		187.50	2,250.00	
SEMILLA DE GIRASOL	10	Millar	350.00	100%		291.67	3,500.00	
SEMILLA DE MARIGOLD COLOR ANARANJADO	15	Millar	160.00	100%		200.00	2,400.00	
SEMILLA DE MARIGOLD COLOR AMARRILLO	15	Millar	160.00	100%		200.00	2,400.00	
SEMILLA DE MARIGOLD COLOR ROJO	10	Millar	95.00	100%		79.17	950.00	
SEMILLA DE PETUNIA	10	Millar	92.00	100%		76.67	920.00	
SEMILLA DE SALVIA BLANCA	12	Millar	95.00	100%		95.00	1,140.00	
SEMILLA DE SALVIA ROJA	15	Millar	95.00	100%		118.75	1,425.00	
SEMILLA DE ZINIA	8	Millar	350.00	100%		233.33	2,800.00	
PALO EUCALIPTO	2,000	Unidad	21.00	100%		3,500.00	42,000.00	
GRASS AMERICANO EN CHAMPA	61,000	M2	8.49	100%		43,166.67	518,000.04	
FUNGICIDAS E INSECTICIDAS						**4,000.00**	**48,000.00**	
FERTILIZANTE UREA 46% N X 50KG	320	Unidad	150.00	100%		4,000.00	48,000.00	
ABONOS						**12,935.70**	**155,228.40**	
MUSGO INTERMEDIO X 40 KG	3,125	Saco	20.00	100%		5,208.33	62,500.00	
TIERRA DE CHACRA	120	m3	150.00	100%		1,500.00	18,000.00	
ACIDO HUMICO AL 25%	4,540	Litro	16.46	100%		6,227.37	74,728.40	
BOLSAS PARA PROPAGACIÓN DE PLANTAS						**65,062.50**	**780,750.00**	
BOLSA DE POLIETILENO 2 PM X 4 IN X 6 IN	900	Millar	120.00	100%		9,000.00	108,000.00	
BOLSA DE POLIETILENO 2 PM X 8 IN X 12 IN	900	Millar	197.50	100%		14,812.50	177,750.00	
BOLSA DE POLIETILENO 2 PM X 9 IN X 20 IN	900	Millar	550.00	100%		41,250.00	495,000.00	
COMBUSTIBLES // COMBUSTIBLES - VEHICULOS Y MAQUINARIAS						**11,043.74**	**132,524.83**	
DIESEL B50 (CAMIÓN CISTERNA)	7,512	Galón/Año	15.50	100%		9,703.00	116,436.00	
GASOHOL REGULAR (PARA MOTOBOMBAS, MOTOSIERRAS Y MOTOGUADAÑAS)	939	Galón/Año	17.13	100%		1,340.74	16,088.83	
LUBRICANTES						**1,032.00**	**12,384.00**	
CAMIÓN COMPACTADOR						**516.00**	**6,192.00**	
ACEITE LUBRICANTES PETROLERO SAE 25W-60º	72	Galón/Año	48.00	100%		288.00	3,456.00	
ACEITE LUBRICANTE 90º PARA CAJA DE CAMBIO	72	Galón/Año	38.00	100%		228.00	2,736.00	
MOTO FURGÓN						**516.00**	**6,192.00**	
ACEITE LUBRICANTE 90º PARA CAJA DE CAMBIO	72	Galón/Año	38.00	100%		228.00	2,736.00	
ACEITE LUBRICANTES SAE 15W-40º	72	Galón/Año	48.00	100%		288.00	3,456.00	
REPUESTOS Y LLANTAS CAMIÓN COMPACTADOR						**4,601.05**	**55,212.63**	
LLANTA 11 R22.5 ARO POSTERIOR	32	Unidad/Año	1,269.99	100%		3,386.63	40,639.58	
LLANTA 11 R22.5 ARO DELANTERA	12	Unidad/Año	1,214.42	100%		1,214.42	14,573.05	
REPUESTOS MOTOFURGÓN						**6,249.01**	**74,988.13**	
CABLE DE FRENO PARA HINO	32	Unidad/Año	1,350.00	100%		3,600.00	43,200.00	
CAJA DE CAMBIOS	12	Unidad/Año	1,350.00	100%		1,350.00	16,200.00	
FOCO DE UN CONTACTO 12 V 5 W	12	Unidad/Año	18.00	100%		18.00	216.01	

ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS PROYECTADO AL 2026								
Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
FOCO DE UN CONTACTO 24 V 25 W	12	Unidad/Año	22.50	100%		22.50	270.05	
FOCO DE UN CONTACTO 24 V 5 W	12	Unidad/Año	22.50	100%		22.50	270.05	
FOCO DOBLE CONTACTO 12 V 21W/5 W	12	Unidad/Año	18.00	100%		18.00	216.01	
FOCO PARA FAROS DE VEHICULO DE 12 V 55 W	12	Unidad/Año	18.00	100%		18.00	216.01	
JUEGO DE DISCO DE EMBRAGUE PARA MOTOFURGON	12	Unidad/Año	1,200.00	100%		1,200.00	14,400.00	
FILTROS						**935.00**	**11,220.00**	
FILTRO DE ACEITE	32	Unidad/Año	126.00	100%		336.00	4,032.00	
FILTRO DE AIRE	12	Unidad/Año	468.00	100%		468.00	5,616.00	
FILTRO DE PETROLEO	32	Unidad/Año	117.00	100%		312.00	3,744.00	
FILTRO HIDRAULICO	12	Unidad/Año	225.00	100%		225.00	2,700.00	
FILTRO SECADOR DE AIRE	12	Unidad/Año	378.00	100%		378.00	4,536.00	
FILTRO DE GASOLINA	12	Unidad/Año	20.00	100%		20.00	240.00	
TOTAL, COSTO DE MATERIALES						**142,178.41**	**1,706,140.87**	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES								
SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA RIEGO DE ÁREAS VERDES	12	Servicio	63,692.50	100%		63,692.50	764,310.00	
SERVICIO DE AGUA POTABLE SEDAPAL PARA EL RIEGO DE ÁREAS VERDES	99	Suministro	936.48	100%		92,711.52	1,112,538.24	
SERIVIO DE ALQUILER DE CAMIÓN BARANDA PARA LA RECOLECCIÓN DE MALEZA	365	viajes	1,354.52	100%		41,200.00	494,400.00	
TOTAL, OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						**197,604.02**	**2,371,248.24**	
TOTAL, COSTOS DIRECTOS						**582,985.73**	**6,995,828.72**	**93.40%**
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS								
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA								
INDIRECTA								
PERSONAL 728	**3**					**14,639.51**	**175,674.07**	
CHOFER DE SUPERVICIÓN	1	Persona	4,695.01	100.0%		4,695.01	56,340.07	
SUPERVISOR DE ÁREAS VERDES	1	Persona	4,870.08	100.0%		4,870.08	58,440.91	
ALMACENERO	1	Persona	5,074.42	100.0%		5,074.42	60,893.09	
PERSONAL CAS						**22,466.02**	**269,592.29**	
GERENTE DE GESTION AMBIENTAL	1	Persona	13,066.67	33.3%		4,355.12	52,261.45	
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	4	Persona	3,245.22	33.3%		4,326.52	51,918.29	
APOYO ADMINISTRATIVO	1	Persona	1,754.96	33.3%		584.93	7,019.14	
SUPERVISOR GENERAL	1	Persona	3,266.67	33.3%		1,088.78	13,065.37	
COORDINADOR DE ÁREAS VERDES	1	Persona	4,766.67	100.0%		4,766.67	57,200.04	
SUPERVISOR DE ÁREAS VERDES	3	Persona	2,448.00	100.0%		7,344.00	88,128.00	
TOTAL, MANO DE OBRA INDIRECTA	**14**					**37,105.53**	**445,266.36**	
COSTOS DE MATERIALES								
UNIFORMES						**409.85**	**4,918.20**	
PANTALON DE DRILL	8	Unidad/Año	121.86	100%		81.24	974.89	
CAMISACO DE DRILL	8	Unidad/Año	118.48	100%		78.99	947.84	
CAMISETA DE ALGODÓN	8	Unidad/Año	85.25	100%		56.83	682.00	
GORRO DE DRILL	8	Unidad/Año	25.79	100%		17.19	206.32	
CHALECO DE TELA GABARDINA	8	Unidad/Año	87.16	100%		58.11	697.27	
BOTÍN DE CUERO CON PUNTA REFORZADO	4	Par/Año	115.00	100%		38.33	460.00	
BUZO DE TELA IMPERMEABLE UNISEX	4	Unidad/Año	35.00	100%		11.67	140.00	
CASACA IMPERMEABLE CON CAPUCHA UNISEX	4	Unidad/Año	55.00	100%		18.33	220.00	
BOTA DE PVC	4	Par/Año	52.90	100%		17.63	211.60	
PANTALON DE DRILL	2	Unidad/Año	121.86	33.33%		6.77	81.23	
CAMISACO DE DRILL	2	Unidad/Año	118.48	33.33%		6.58	78.98	
CAMISETA DE ALGODÓN	2	Unidad/Año	85.25	33.33%		4.74	56.83	
GORRO DE DRILL	2	Unidad/Año	25.79	33.33%		1.43	17.19	
CHALECO DE TELA GABARDINA	2	Unidad/Año	87.16	33.33%		4.84	58.10	
BOTÍN DE CUERO CON PUNTA REFORZADO	1	Par/Año	115.00	33.33%		3.19	38.33	

ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS PROYECTADO AL 2026								
Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
BUZO DE TELA IMPERMEABLE UNISEX	1	Unidad/Año	35.00	33.33%		0.97	11.67	
CASACA IMPERMEABLE CON CAPUCHA UNISEX	1	Unidad/Año	55.00	33.33%		1.53	18.33	
BOTA DE PVC	1	Par/Año	52.90	33.33%		1.47	17.63	
COMBUSTIBLE (CAMIONTEA PICKUP)						**3,575.29**	**42,903.54**	
GASOHOL REGULAR	2504	Galón/Año	17.13	100%		3,575.29	42,903.54	
UTILES DE OFICINA	**76**					**98.62**	**1,183.44**	
PAPEL BOND 75G. TAMAÑO A4	72	EMPX500	15.79	33.3%		31.57	378.88	
ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO A4	16	Unidad	5.87	33.3%		2.61	31.30	
TONER DE IMPRESIÓN PARA SANUNG COD. REF. MLT. D358S NEGRO	4	Unidad	580.00	33.3%		64.44	773.26	
TOTAL, UTILES DE OFICINA						**4,083.77**	**49,005.18**	
TOTAL, COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						**41,189.30**	**494,271.55**	**6.60%**
COSTOS FIJOS								
SOAT - Camión Cisterna (1) EGD-709	1	SOAT	160.00	100%		13.33	160.00	
SOAT - Camión Baranda (1) EGW-544	1	SOAT	140.00	100%		11.67	140.00	
TOTAL, COSTOS FIJOS						**25.00**	**300.00**	**0.00%**
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS						**624,200.02**	**7,490,400.26**	**100.00%**

3.2.2 Explicación de los rubros de la estructura de costos

Explicación detallada de los rubros que integran la estructura de costos para el Ejercicio 2026

Con la finalidad de brindar una mejor explicación de los componentes de las estructuras de los costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

COSTOS DIRECTOS

MANO DE OBRA DIRECTA

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Personal Nombrado D.L N.º 728	Comprende al personal obrero nombrado, bajo Régimen D.L N.º 728, que labora en la prestación del servicio (46) operarios. Este personal posee todos los beneficios sociales de acuerdo con la normatividad vigente con una dedicación del 100% al costo del Servicio de Parques y Jardines.
Personal Contratado D.L N.º 1057	Comprende al personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, D.L N.º 1057, (70) operarios con una dedicación del 100% al costo del Servicio de Parques y Jardines.

MATERIALES

<table>
<tr><th>ELEMENTO DE COSTO</th><th>DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO</th></tr>
<tr><td>Uniformes</td><td>Comprende el vestuario de faena del personal operativo (116) que consta de:
<table>
<tr><th>Concepto</th><th>Cantidad Asignada</th><th>Total</th><th>UM</th></tr>
<tr><td>Pantalon de drill</td><td>4</td><td>464</td><td>Unidad/Año</td></tr>
<tr><td>Camisaco de drill</td><td>4</td><td>464</td><td>Unidad/Año</td></tr>
<tr><td>Camiseta de algodón</td><td>4</td><td>464</td><td>Unidad/Año</td></tr>
<tr><td>Gorro de drill</td><td>4</td><td>464</td><td>Unidad/Año</td></tr>
<tr><td>Chaleco de tela gabardina</td><td>2</td><td>232</td><td>Unidad/Año</td></tr>
<tr><td>Botín de cuero con punta reforzado</td><td>1</td><td>108</td><td>Par/Año</td></tr>
<tr><td>Buzo de tela impermeable unisex</td><td>1</td><td>116</td><td>Unidad/Año</td></tr>
<tr><td>Casaca impermeable con capucha unisex</td><td>1</td><td>116</td><td>Unidad/Año</td></tr>
<tr><td>Bota de PVC</td><td>2</td><td>216</td><td>Par/Año</td></tr>
</table>
con una dedicación del 100% del costo del servicio de Parques y Jardines.</td></tr>
</table>

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Equipos de protección personal	Comprende el equipo de protección personal del personal operativo (116) que consta de: Guantes de Badana unisex, Guantes de jebe, Guantes de poli algodón, Lentes de seguridad, Lentes de seguridad protectores, Mascarilla desechable, Protector Auditivo, con una dedicación del 100% al costo del servicio de Barrido de Calles.
Herramientas	Comprenden las herramientas requeridas para el Servicio de Parques y Jardines, tales como: Escobas cerdas de paja, Bolsa de Polietileno y Manguera, con una dedicación del 100% vinculados al servicio de Parques y Jardines
Depreciación	Comprende la depreciación de maquinarias para complementar el servicio, adquiridos durante el presente periodo, tales como 02 Cortasetos, 05 Maquinas Desbrozadoras, 02 Motosierra y 02 Podadora de Altura.
Insumos	Comprenden el costo de adquisición de semillas para la producción de plantas en el vivero, plantas para la ornamentación del distrito, grass, fertilizante, abono, Tierra de Chacra, Acido y bolsas para propagación de plantas con una dedicación del 100% vinculados al servicio de Parques y Jardines
Combustible	Comprenden el costo del consumo de combustible de 01 camión cisterna (Diésel B50) y para motobombas, motosierras y motoguadañas (Gasohol Regular) con una dedicación del 100% al costo del servicio de Parques y Jardines.
Repuestos	Comprende el costo de adquisición de repuestos para el Camión Cisterna de propiedad municipal, tales como: Llantas, Cable, Foco, Juego de Disco, Filtros y Aceites Lubricantes; asimismo, todo ello para la operatividad de los equipos asignados al servicio de Parques y Jardines, con una dedicación del 100%.

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Servicio de Terceros	Comprende el costo anual del servicio de Servicio de Alquiler de Camión Cisterna para riego de Áreas Verdes, el Servicio de Agua potable SEDAPAL para el riego de Áreas Verdes y el Servicio de Alquiler de camión baranda para la recolección de Maleza en el Distrito, con una dedicación del 100% al servicio de Parques y Jardines.

COSTOS INDIRECTOS

MANO DE OBRA INDIRECTA

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Indirecta	Este costo comprende el costo anual de (14) personas encargadas de brindar el soporte en la supervisión y gestión administrativa al servicio de Parques y Jardines; tales como (01) Chofer de Supervisión, (01) Supervisor de Áreas Verdes y (01) Almacenero régimen 728 con dedicación del 100%. Luego tenemos al Gerente de Gestión Ambiental (01), Técnico Administrativo (04), Apoyo Administrativo (01), todos ellos con una dedicación del 33.3%; el Supervisor General (01) con una dedicación del 33.33% y el Coordinador de Áreas Verdes y (03) Supervisores de Áreas Verdes con una dedicación del 100%.

MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Uniformes de Supervisores	Comprende el vestuario de faena del personal Supervisor de Áreas Verdes que tienen chalecos, pantalón, camiseta, gorro y botas de cuero, todos ellos con a dedicación del 100%. En el caso de los uniformes del Supervisor General: son las mismas prendas con una dedicación del 33.33% al costo del servicio de Parques y Jardines.
Combustible	Comprenden el costo del consumo de combustible (Gasohol Regular) de 01 camioneta asignada a las labores de supervisión del servicio de Parques y Jardines, con una dedicación del 100%.
Útiles de Oficina	Comprende los costos de materiales, tales como tóner y papel bond, que son utilizados en las labores administrativas de coordinación y gestión en el Servicio de Parques y Jardines. Su dedicación está asignada a un 33.33%.

COSTOS FIJOS

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
SOAT	Comprende el costo del Servicio de SOAT de 01 camión cisterna y 01 camioneta asignadas al Servicio de Parques y Jardines, con una dedicación del 100%.

JUSTIFICACIÓN DE INCREMENTOS DEL SERVICIO

Justificación Cuantitativa
Como se puede apreciar, los incrementos del costo del servicio se presentan principalmente en los Costos de Materiales ante la mayor adquisición de insumos tales como: semillas, plantas, fertilizantes y abonos, para la rehabilitación de áreas verdes. De igual forma, en el rubro Otros Costos y Gastos Variables, esto respecto a la actualización del costo por el Servicio de Alquiler de Camión Cisterna para riego de Áreas Verdes conforme el Contrato Nº 005-2024-OGA-MDLP con el Consorcio San Cristóbal, y, el aumento de la cantidad de viajes (de 268 a 365) para el Servicio de Alquiler de camión baranda para la recolección de Maleza.

De acuerdo con los Convenios Colectivos Centralizado, los costos de mano de obra presentan la aplicación de los Incrementos aprobado por el MEF mediante Decretos Supremos Nº 311-2022-EF, Nº 313-2023-EF, Nº 265-2024-EF y Nº 279-2024-EF que aprueban incrementos mensuales de los servidores directivos y funcionarios de los regímenes de los Decretos Legislativos Nº 728 Nº 1057 y Leyes Nº 30057 Nº 29709 Y Nº 28091; y dicta criterios y disposiciones necesarias para su implementación. Asimismo, se ha tenido en consideración el Decreto Supremo 003-2022-TR y la Ley Nº 31538 que dispone que el monto de la remuneración de los servidores civiles sujetos al régimen del Decreto Legislativo 728 y del Decreto Legislativo 1057, no puede ser inferior a S/ 1,025.00.

Justificación Cualitativa
El servicio de Parques y Jardines del distrito ha experimentado una notable mejora, reflejada en la rehabilitación y embellecimiento de las áreas verdes. Esta intervención ha generado un impacto positivo en la calidad de vida de la población, al ofrecer espacios más agradables, seguros y funcionales para el esparcimiento y la convivencia. La mejora paisajística de los parques, jardines y zonas verdes ha contribuido a fortalecer el entorno urbano, promoviendo el bienestar físico y emocional de los vecinos, y consolidando el compromiso del distrito con una gestión ambiental sostenible.

Con respecto al costo informado para el año 2026, comparándolo con el costo del año 2025, ha incrementado en S/ 933,764.51 que significa un 14.24%. Dicho incremento está vinculado con la mayor prestación del servicio, esto se debe a que se atenderá a una mayor cantidad de áreas verdes.

COMPARATIVO DE COSTOS 2026 VS 2025

Servicio	Costo 2025 (Ord. 11-2024) S/	Costo Proyectado 2026 S/	Variación en S/ 2026 vs 2025	Variación en % 2026 vs 2025
Parques y Jardines	6,556,635.75	7,490,400.26	933,764.51	14.24%

Concepto	Costos 2025 S/	Costos 2026 S/	DIFERENCIAS S/
COSTOS DIRECTOS	**6,099,936.37**	**6,995,828.72**	**895,892.35**
Mano de Obra Directa	2,748,911.72	2,918,439.61	169,527.89
Materiales	1,475,238.65	1,706,140.87	230,902.22
Otros Costos y Gastos Variables	1,875,786.00	2,371,248.24	495,462.24
COSTOS INDIRECTOS	**456,350.39**	**494,271.55**	**37,921.16**
COSTOS FIJOS	**348.99**	**300.00**	**-48.99**
Total	**6,556,635.75**	**7,490,400.26**	**933,764.51**

3.7 <u>Parques y Jardines - Costos ejecutado y su proyección a fin del ejercicio 2025</u>

Los gastos efectuados por las áreas operativas prestadoras de los servicios para el presente año, han sido empleados por la actual gestión con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del presente ejercicio se cumpla con superar los niveles de prestación de los servicios públicos señalados. Los montos se señalan en el cuadro siguiente:

Servicio	Costo aprobado 2025 (Ord. 11-2024) S/	Ejecución Enero a Julio 2025 S/	% Avance Enero a Julio 2025	Proyección Agosto a Diciembre 2025 S/	% Avance Agosto a diciembre 2025	Total, ejecutado y proyectado 2025 S/	Nivel de Cumplimiento %
	a	b	b/a %	c	c/a %	d	d/a%
Parques y Jardines	6,556,635.75	4,244,717.40	64.74%	3,213,055.70	49.00%	7,457,773.10	113.74%

CAPÍTULO 4: SERVICIO DE SERENAZGO

4.1 Descripción del Servicio

Comprende el desarrollo de actividades relacionadas con planificar, organizar, ejecutar, dirigir y controlar las políticas y estrategias del sistema integral de seguridad en el distrito. Se ejercen funciones de vigilancia disuasiva y preventiva, alertando y fomentando el adecuado respeto a las reglas de convivencia pacífica y establece el respeto al orden y moral pública

4.2 Resumen del Plan Anual del Servicio de Seguridad Ciudadana

En el Plan Estratégico Institucional del distrito de La Perla se ha establecido como Objetivo Estratégico "Incrementar la **Seguridad Ciudadana** en la población", y como acción estratégica alineada a dicho objetivo "Reducir la recurrencia de delitos y faltas en el Distrito" en base a los cuales, la Sub-Gerencia de Serenazgo, como órgano encargado responsable de brindar protección y seguridad a la comunidad a fin de desarrollar una efectiva Gestión del Servicios Público.

El servicio de **Seguridad Ciudadana** comprenderá la prestación del servicio de vigilancia pública, a través de acciones de protección civil, atención de emergencias y otras acciones. Tiene **por finalidad brindar un patrullaje** diario, permanente y efectivo en cada una de las zonas del distrito, a fin de ejercer una labor disuasiva y preventiva, evitando de esta manera la comisión de algún tipo de falta o delito contra los vecinos del distrito.

Se ejercerán actividades de vigilancia disuasivas a través de la presencia física de sus recursos humanos, logísticos y tecnológicos, con la finalidad de brindar a los vecinos una mejor calidad de vida. Esto, a través del Patrullaje en todas sus modalidades y video vigilancia.

Es necesario indicar que el servicio prestará el apoyo primario e inmediato a los vecinos que son víctimas de faltas y delitos cometidos en el distrito.

El servicio comprenderá las actividades de patrullaje, video vigilancia, supervisión y gestión administrativa; así como, acciones orientadas a proteger a los ciudadanos contra actos que afecten la seguridad con el apoyo de la Policía Nacional del Perú.

Zonas Operativas de Serenazgo para el Ejercicio Fiscal 2026
Se tiene previsto para el Ejercicio Fiscal 2026, mantener la sectorización en base a Siete (07) zonas de seguridad para la distribución de los recursos, organización, operatividad y administración del servicio. Es preciso señalar que esta sectorización obedece a la diferenciación de los usos predominantes de los predios, que generan un determinado tipo de prestación de las unidades de Serenazgo por diferentes faltas y/o actos delictivos, que motivan una asignación diferente de los recursos operativos y por ende una diferenciación en la prestación del servicio que se brinda, para tal fin se tiene en cuenta la información histórica y las características geográficas que limitan las vías de acceso. Obedeciendo a las características señaladas, la sectorización permitirá implementar los Planes de Serenazgo y las actividades a desarrollarse, como por ejemplo la asignación de recursos, incidiendo ello en la diferenciación del servicio entre un sector de seguridad y otro dándole mayor importancia a las áreas priorizadas.

ZONA	DENOMINACION
ZONA 1	Av. La Marina, Haya D.L.T. /Venezuela/Insurgentes,
ZONA 2	Av. Hay a D.L.T./La Marina/ Venezuela.
ZONA 3	Av. Insurgentes/Cesar Vallejo/Viru/Costanera/La Marina/Haya D.L.T./José Gálvez.
ZONA 4	La Marina/ Haya De La Torre. /Costanera/Callao.
ZONA 5	Callao/Santa Rosa/La Marina/Costanera
ZONA 6	Santa Rosa /José Gálvez/ Washington/Costanera
ZONA 7	José Gálvez/Washington/Costanera/Vigil.

La Gerencia de Seguridad Ciudadana dentro de las acciones previstas a realizarse para el ejercicio 2026 por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, conforme al Resumen de Plan Anual de Servicios de Serenazgo, remitido mediante Memorándum Nº D000382-2025/MDLP-GSC, conforme a la Ley Nº 31297, Decreto Supremo Nº 009-2024-IN, así como a los lineamientos estratégicos de esta misma Gerencia, se tiene lo siguiente:

ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE SERENAZGO PERIODO 2026
Los grupos de trabajo brindan el servicio de seguridad en 08 horas de servicio por turno (03 turnos al día) las 24 horas de la semana, los 365 días del año.
Es por ello, que para el Ejercicio Fiscal 2026 el Servicio de Serenazgo se prestará bajo la administración directa de la Municipalidad ejecutando las siguientes actividades:

ACTIVIDAD 01: PATRULLAJE DE ESPACIOS PÚBLICOS
El servicio de Seguridad Ciudadana se brindará de manera permanente y sostenida, operando las 24 horas del día, los 365 días del año, mediante el despliegue del personal de Serenazgo en todo el ámbito territorial de nuestra jurisdicción; este servicio tiene como finalidad:

- ✓ Prevenir y disuadir actos delictivos
- ✓ Atender requerimientos y emergencias de los vecinos
- ✓ Fortalecer la presencia institucional en espacios públicos

Modalidades de Patrullaje
El patrullaje se ejecutará en dos modalidades complementarias:

Patrullaje Móvil: mediante unidades vehiculares que recorren zonas estratégicas del distrito.
Patrullaje a Pie: con presencia directa en calles, parques y espacios de alta concurrencia, facilitando el contacto con la ciudadanía.

Este enfoque integral busca garantizar un entorno seguro, promover la convivencia pacífica y reforzar la confianza de los vecinos en la gestión municipal.

ACTIVIDAD 02: COMUNICACIONES
La Central de Comunicaciones de Seguridad Ciudadana de La Perla constituye un pilar esencial para la prestación eficaz del servicio de serenazgo en el distrito. Desde esta unidad se reciben y gestionan las llamadas de emergencia, quejas y requerimientos de los vecinos, permitiendo una respuesta inmediata y coordinada.

Entre sus funciones principales se destacan:

- ✓ **Recepción de alertas ciudadanas** relacionadas con faltas, delitos, emergencias médicas y otras situaciones de riesgo.
- ✓ **Despacho de personal de serenazgo** al lugar del incidente, priorizando la cercanía y rapidez de atención.
- ✓ **Coordinación interinstitucional,** comunicando oportunamente con entidades como:
- ✓ **Policía Nacional del Perú** (en casos de faltas y delitos)
- ✓ **Cuerpo General de Bomberos** (para emergencias médicas o estructurales)
- ✓ **Otras instituciones pertinentes,** según la naturaleza del evento

Además, la Central de Comunicaciones cumple una función clave en el control y monitoreo de los desplazamientos del personal asignado al patrullaje, asegurando una cobertura territorial eficiente y una supervisión constante de las operaciones.

ACTIVIDAD 03: SUPERVISIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Esta actividad consistirá en brindar el soporte en la supervisión del funcionamiento operativo del servicio y la gestión administrativa que requiere el servicio en sus adquisiciones, requerimientos y administración del acervo documentario como memos, informes, cartas a vecinos, entre otros.

Para tal fin, se presenta a continuación el listado funcional del personal que labora en la parte de la gestión de supervisión y administrativa del servicio.

Recursos Humanos: Detalle del personal requerido para el desarrollo de la actividad.

Cargo	Unidad de medida	Régimen laboral	% de dedicación	Cantidad 2026
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA	Persona	CAS - D.L Nº 1057	33.33%	1
JEFE DE OPERACIONES	Persona	CAS - D.L Nº 1057	100.00%	1
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	Persona	CAS - D.L Nº 1057	33.33%	1
COORDINADOR	Persona	CAS - D.L Nº 1057	33.33%	1
SUPERVISOR DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA	Persona	CAS - D.L Nº 1057	100.00%	1
SUPERVISOR DE SERENAZGO	Persona	CAS - D.L Nº 1057	100.00%	5

I. EXPECTATIVAS DE MEJORA DEL SERVICIO:

Con miras a fortalecer la seguridad ciudadana y mejorar la calidad de vida de los vecinos, el distrito de La Perla ha definido los siguientes objetivos operativos:

1. Incrementar la Sensación de Seguridad
La presencia activa de **vehículos, motocicletas y agentes de Serenazgo** permitirá reforzar y ampliar el **patrullaje móvil y a pie**, garantizando:

- Mayor cobertura territorial
- Reducción en los tiempos de atención a requerimientos vecinales
- Reacción más rápida ante incidentes
- Incremento en la confianza ciudadana hacia el servicio de Serenazgo

2. Reducir la Actividad Delictiva
Mediante la **ampliación del sistema de videovigilancia** y el **reforzamiento del patrullaje**, se busca:

- Mejorar la capacidad de detección de hechos delictivos
- Fortalecer la función preventiva y disuasiva del Serenazgo
- Reducir el índice delictivo en el distrito
- Brindar una atención más eficiente al contribuyente

3. Reducir el Tiempo de Respuesta ante Emergencias
La mejora en la **presencia operativa en las calles** y el fortalecimiento de la **logística de reacción** permitirán:

- Disminuir los tiempos de llegada ante llamadas de emergencia
- Optimizar la atención inmediata a situaciones críticas

4. Proyección para el Ejercicio 2026

Se prevé **intensificar el patrullaje vehicular y la videovigilancia**, con el objetivo de:

- Mantener y mejorar los estándares de seguridad actuales
- Consolidar un modelo de vigilancia eficiente, moderno y sostenible

II. METAS:

Las mejoras descritas en el servicio de Seguridad Ciudadana, principalmente en ampliar la cobertura de patrullaje con más elementos de seguridad, permitirán alcanzar las metas propuestas para el ejercicio 2026.

- ✓ Mantener o reducir los niveles de incidencia delictiva respecto al ejercicio 2025.
- ✓ Realizar operativos en conjunto con la PNP para disminuir los niveles de riesgo en la vía pública.
- ✓ Disminuir el tiempo de respuesta ante las llamadas a la Central de Video Vigilancia.

4.2 Estructuras de Costos del Servicio de Seguridad Ciudadana

4.2.1. Cuadros de las Estructuras de Costos

ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA PROYECTADO AL 2026								
Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS								
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA								
PERSONAL DL 728	**27**					**65,922.20**	**791,066.41**	
SERENO A PIE	22	Persona	2,428.89	100%		53,435.54	641,226.43	
SERENO CHOFER	5	Persona	2,497.33	100%		12,486.67	149,839.98	
PERSONAL CAS DL 1057	**202**					**380,100.50**	**4,561,206.00**	
SERENO CHOFER	45	Persona	2,175.50	100%		97,897.50	1,174,770.00	
SERENO MOTORIZADO	46	Persona	1,903.00	100%		87,538.00	1,050,456.00	
SERENO A PIE	76	Persona	1,685.00	100%		128,060.00	1,536,720.00	
OPERADOR DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA	35	Persona	1,903.00	100%		66,605.00	799,260.00	
TOTAL, MANO DE OBRA DIRECTA	**229**					**446,022.70**	**5,352,272.41**	
COSTO DE MATERIALES								
UNIFORMES						**19,104.75**	**229,256.96**	
BLUSA DE POPELINA MANGA LARGA	458	Unidad	60.62	100%		2,313.66	27,763.96	
CAMISA MANGA LARGA	458	Unidad	70.00	100%		2,671.67	32,060.00	
CHELECO DE ALGODÓN UNISEX	458	Unidad	85.00	100%		3,244.17	38,930.00	
GORRO DE DRILL UNISEX	458	Unidad	30.00	100%		1,145.00	13,740.00	
PANTALON DE CASIMIR UNISEX	458	Unidad	80.00	100%		3,053.33	36,640.00	
BORCEGUI DE CUERO	388	Par/Año	180.00	100%		5,820.00	69,840.00	
ZAPATO DE CORFAN COLOR NEGRO	70	Par/Año	146.90	100%		856.92	10,283.00	
COMPLEMENTO DE SEGURIDAD						**15,482.83**	**185,794.00**	
CASCO PROTECTOR PARA MOTOCICLISTA	92	Unidad	708.00	100%		5,428.00	65,136.00	
CODERA PARA MOTOCICLISTA	92	Unidad	84.00	100%		644.00	7,728.00	
GUANTE DE CUERO PARA MOTOCICLETA UNISEX	92	Unidad	140.00	100%		1,073.33	12,880.00	
RODILLERA PARA MOTOCICLISTA	46	Unidad	220.00	100%		843.33	10,120.00	
FORRO DE LINO PLASTIFICADO PARA CHALECO ANTIBALAS	46	Unidad	977.50	100%		3,747.08	44,965.00	
PLACA PROTECTORA PARA CHELECO ANTIBALA	46	Unidad	977.50	100%		3,747.08	44,965.00	
COMBUSTIBLE						**51,265.66**	**615,187.98**	
PETRÓLEO DIÉSEL B5 S50 (05 CAMIONETAS)	14,600	Galón	15.50	100%		18,858.33	226,300.00	
GASOHOL REGULAR (05 AUTOS)	10,950	Galón	17.13	100%		15,634.78	187,617.30	
GASOHOL REGULAR (15 MOTOCICLETAS)	10,950	Galón	18.38	100%		16,772.56	201,270.67	
LUBRICANTES Y OTROS								
CAMIONETAS, AUTOS Y MOTOS						**881.24**	**10,574.90**	
ACEITE LUBRICANTE PETROLERO SAE 75W-80°	10	Galón/Año	106.37	100%		88.64	1,063.70	
ACEITE LUBRICANTE MULTIUSO	10	Galón/Año	60.00	100%		50.00	600.00	
ACEITE LUBRICANTE PETROLERO SAE 10W-30° PARA MOTOR GASOLINERO	10	Galón/Año	340.00	100%		283.33	3,400.00	

ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA PROYECTADO AL 2026								
Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
ACEITE LUBRICANTE PETROLERO SAE 15W-40°	10	Galón/Año	74.56	100%		62.13	745.60	
LIQUIDO PARA FRENO DOT4	8	Galón/Año	40.80	100%		27.20	326.40	
LIQUIDO REFRIGERANTE	11	Galón/Año	60.80	100%		55.73	668.80	
BUJIA	12	Unidad	25.50	100%		25.50	306.00	
CABLE DE ACELERADOR	16	Unidad	7.50	100%		10.00	120.00	
CABLE DE EMBRAGUE	16	Unidad	23.50	100%		31.33	376.00	
CAMARA DE CAUCHO DE LLANTA DELANTERA 2.75	30	Unidad	30.00	100%		75.00	900.00	
ENGRAJE PARA HONDA	15	Unidad	40.80	100%		51.00	612.00	
ESPEJO LADO DERECHO PARA HONDA	2	Unidad	20.00	100%		3.33	40.00	
ESPEJO LADO IZQUIERDO PARA HONDA	2	Unidad	20.00	100%		3.33	40.00	
FLITRO DE AIRE	16	Unidad	30.60	100%		40.80	489.60	
FOCO 12 V 10 W PARA MOTOCICLETA	4	Unidad	2.200	100%		0.73	8.80	
FOCO DE FARO DELANTERO PARA HONDA	4	Unidad	8.500	100%		2.83	34.00	
FOCO DE FARO POSTERIOR PARA HONDA	4	Unidad	3.400	100%		1.13	13.60	
FUSIBLE TIPO UÑA	8	Unidad	1.800	100%		1.20	14.40	
JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO PARA HONDA	12	Unidad	30.600	100%		30.60	367.20	
JUEGO DE ZAPATAS DE FRENO PARA HONDA	12	Unidad	37.400	100%		37.40	448.80	
DEPRECIACIÓN						**60,577.70**	**726,932.40**	
ADQUISICIÓN DE CASETAS DE VIGILANCIA	25	Unidad	8,353.20	100%	2%	17,054.45	204,653.40	
ADQUISICIÓN DE 10 MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PATRULAJE	10	Unidad	16,200.00	100%	10%	12,150.00	145,800.00	
ADQUISICIÓN DE 5 AUTOMOVILES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PATRULAJE	5	Unidad	83,662.00	100%	10%	31,373.25	376,479.00	
TOTAL COSTO DE MATERIALES						**147,312.19**	**1,767,746.24**	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES								
SERVICIO DE ALQUILER DE RADIO TRONCOLIZADO TETRA DIGITAL CON GPS	12	Servicio	10,586.72	100%		10,586.72	127,040.64	
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						**10,586.72**	**127,040.64**	
TOTAL COSTOS DIRECTOS						**603,921.61**	**7,247,059.29**	**95.63%**
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS								
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA								
Personal CAS						**24,921.84**	**299,062.10**	
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA	1	Persona	13,066.67	33.33%		4,355.12	52,261.45	
JEFE DE OPERACIONES	1	Persona	5,566.67	100%		5,566.67	66,800.04	
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	1	Persona	2,121.00	33.33%		706.93	8,483.15	
COORDINADOR	1	Persona	3,066.67	33.33%		1,022.12	12,265.45	
SUPERVISOR DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA	1	Persona	2,121.00	100%		2,121.00	25,452.00	
SUPERVISOR DE SERENAZGO	5	Persona	2,230.00	100%		11,150.00	133,800.00	
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA	**10**					**24,921.84**	**299,062.10**	
COSTO DE UTILES DE OFICINA								
PAPEL BOND 75G. TAMAÑO A4	86	EMPX500	15.79	33.3%		37.71	452.56	
ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO A4	15	Unidad	5.87	33.3%		2.45	29.35	
TONER DE IMPRESIÓN PARA SANUNG COD. REF. MLT. D358S NEGRO	8	Unidad	580.00	33.3%		128.88	1,546.51	
TOTAL UTILES DE OFICINA						**169.03**	**2,028.41**	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						**25,090.88**	**301,090.51**	**3.97%**
COSTOS FIJOS								
SOAT - CAMIONETAS	5	Pólizas	350.00	100%		145.83	1,750.00	
SOAT-MOTOCICLETAS	15	Pólizas	800.00	100%		1,000.00	12,000.00	
SOAT-AUTOS	6	Pólizas	200.00	100%		100.00	1,200.00	
SERVICIO DE ENERGIA ELÉCTRICA	7	SUMINISTROS	181.50	100%		1,270.50	15,246.00	
TOTAL COSTOS FIJOS						**2,516.33**	**30,196.00**	**0.40%**
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO						**631,528.82**	**7,578,345.80**	**100.00%**

4.2.2. Explicación de los rubros de la Estructura de Costos
Con la finalidad de brindar una mejor explicación de los componentes de las estructuras de los costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

COSTOS DIRECTOS

MANO DE OBRA DIRECTA

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Personal Nombrado D.L N.º 728	Comprende al personal sereno nombrado, bajo Régimen D.L N.º 728, que labora en la prestación del servicio como Sereno a Pie (15) y Sereno Chofer (01). Este personal posee todos los beneficios sociales de acuerdo con la normatividad vigente
Personal Contratado D.L N.º 1057	Comprende al personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, D.L N.º 1057, que realiza labores de Sereno Chofer (45), Serenos Motorizado (46), Sereno a Pie (76) y Operador de sistema de video vigilancia (35).

MATERIALES

<table>
<tr><th>ELEMENTO DE COSTO</th><th>DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO</th></tr>
<tr><td>Uniformes</td><td>Comprende el vestuario de faena del personal operativo (218) que consta de:
<table>
<tr><th>Concepto</th><th>Cantidad Asignada</th><th>Total.</th><th>UM</th></tr>
<tr><td>Blusa de popelina manga larga</td><td>2</td><td>458</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>Camisa manga larga</td><td>2</td><td>458</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>Chaleco de algodón unisex</td><td>2</td><td>458</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>Gorro de drill unisex</td><td>2</td><td>458</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>Pantalon de casimir unisex</td><td>2</td><td>458</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>Borceguí de cuero</td><td>2</td><td>388</td><td>Par/Año</td></tr>
<tr><td>Zapato de corfán color negro</td><td>2</td><td>70</td><td>Par/Año</td></tr>
</table>
con una dedicación del 100% al costo del servicio de Serenazgo</td></tr>
<tr><td>Complementos de Seguridad</td><td>Comprende el equipo de protección personal del personal Sereno Motorizado que consta de Casco Protector, Codera Guante, Rodillera, Forro y Placa Protectora para salvaguardar su integridad en el desarrollo de sus funciones, con una dedicación del 100% al costo del servicio de Serenazgo.</td></tr>
<tr><td>Combustibles</td><td>Comprende el costo del combustible de las camionetas (petróleo Diésel) y de las motocicletas (Gasohol regular) asignadas al Servicio de Serenazgo.</td></tr>
<tr><td>Lubricantes y Otros</td><td>Comprende el costo de lubricantes (aceite para motor y caja) para las camionetas y motocicletas asignadas al Servicio de Serenazgo.</td></tr>
<tr><td>Depreciación</td><td>Comprende la depreciación de maquinarias para complementar el servicio, adquiridos durante el periodo 2024, tales como 25 Casetas de Vigilancia, 10 motocicletas y 05 Autos.</td></tr>
</table>

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Otros Costos y Gastos Variables	Comprende el costo del Servicio de Alquiler de Radio Troncalizado Tetra Digital con GPS para la adecuada comunicación y monitoreo de los recursos asignados al servicio de Serenazgo, con una dedicación del 100%.

COSTOS INDIRECTOS

MANO DE OBRA INDIRECTA

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Indirecta	Este costo comprende el costo anual de (10) personas del régimen CAS que realiza labores de planificación, coordinación, promoción y asistencia diaria al servicio de Serenazgo; tales como el Gerente de Seguridad Ciudadana, (01) Coordinador y (01) Técnico Administrativo, con una dedicación del 33.33%, además de (01) jefe de Operaciones, (01) Supervisor de sistema de video vigilancia y (05) Supervisores de Serenazgo con una dedicación del 100%.

MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Útiles de Oficina	Comprende los costos de materiales, tales como papel bond y tóner, que son utilizados en las labores administrativas de coordinación y gestión en el Servicio de Serenazgo. Su dedicación está asignada a un 33.33%

COSTOS FIJOS

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
SOAT	Comprende el costo del SOAT de las 05 camionetas, 06 autos y 15 motocicletas, de propiedad de la municipalidad, asignadas al Servicio de Serenazgo con una dedicación del 100%.
Servicio de energía eléctrica	Comprende el costo del Servicio de energía eléctrica de los 07 suministros que abastecen los módulos de seguridad y las cámaras del Servicio de Serenazgo con una dedicación total.

Justificación de incrementos del servicio

Justificación Cuantitativa
De acuerdo con los Convenios Colectivos Centralizado, los costos de mano de obra presentan la aplicación de los Incrementos aprobado por el MEF mediante Decretos Supremos Nº 311-2022-EF, Nº 313-2023-EF, Nº 265-2024-EF y Nº 279-2024-EF que aprueban incrementos mensuales de los servidores directivos y funcionarios de los regímenes de los Decretos Legislativos Nº 728 Nº 1057 y Leyes Nº 30057 Nº 29709 Y Nº 28091; y dicta criterios y disposiciones necesarias para su implementación. Asimismo, se ha tenido en consideración el Decreto Supremo 003-2022-TR y la Ley Nº 31538 que dispone que el monto de la remuneración de los servidores civiles sujetos al régimen del Decreto Legislativo 728 y del Decreto Legislativo 1057, no puede ser inferior a S/ 1,025.00.

Respecto al Costo de Materiales, su incremento responde al mayor consumo de combustible ante el mayor despliegue de la flota vehicular asignada a las labores de patrullaje, generando una mayor presencia en la búsqueda de reducir la sensación de inseguridad en la población.

En cuanto a los Costos Fijos, el incremento responde a la incorporación del consumo de energía eléctrica de los 07 suministros que abastecen los módulos de seguridad y las cámaras de videovigilancia, estratégicamente ubicados en la circunscripción del distrito.

Justificación Cualitativa
De acuerdo al Memorándum N.º D000190-2025/MDLP-GSC, la cantidad de intervenciones del servicio de Seguridad Ciudadana se ha incrementado en un 0.20% de un total de 42,377 a 42462 considerando el redimensionamiento de registros desarrollado con la finalidad de poner en marcha la fase inicial del proceso de implementación del Registro Estandarizado de Ocurrencias del servicio de Seguridad Ciudadana, en la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, con la finalidad de dar cumplimiento del art. 4º de la Resolución Ministerial Nº 0427-2024-IN, que aprueba el Registro Estandarizado de Ocurrencias del servicio de Seguridad Ciudadana y el Formato de Ocurrencias del servicio de Seguridad Ciudadana, y dictan otras disposiciones.

El incremento del costo del año 2026 respecto al aprobado para el año 2025 es de S/ 618,914.19 lo que significa un 8.89%, dicho incremento está vinculado con la mayor cobertura del servicio, lo que permitirá reducir los tiempos de respuesta ante hechos delictivos así como mejorar la vigilancia considerando que se cubrirá zonas con mayor frecuencia de patrullaje y se cubrirán zonas antes no vigiladas, de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana mediante el Memorándum N.º D000190-2025/MDLP-GSC.

COMPARATIVO DE COSTOS 2026 VS 2025

Servicio	Costo 2025 (Ord. Nº 11-2024) S/	Costo Proyectado 2026 S/	Variación en S/ 2026 vs 2025	Variación en % 2026 vs 2025
Seguridad Ciudadana	6,959,431.61	7,578,345.80	618,914.19	8.89%

Concepto	Costos 2025 S/	Costos 2026 S/	DIFERENCIAS S/
COSTOS DIRECTOS	**6,644,160.10**	**7,247,059.29**	**602,899.19**
Mano de Obra Directa	4,688,515.57	5,352,272.41	663,756.84
Materiales	623,803.89	1,767,746.24	1,143,942.35
Otros costos y gastos variables	1,331,840.64	127,040.64	-1,204,800.00
COSTOS INDIRECTOS	**293,113.51**	**301,090.51**	**7,977.00**
COSTOS FIJOS	**22,158.00**	**30,196.00**	**8,038.00**
Total	**6,959,431.61**	**7,578,345.80**	**618,914.19**

4.7 Servicio de Serenazgo - Costos ejecutado y su proyección a fin del ejercicio 2025

Los gastos efectuados por las áreas operativas prestadoras de los servicios para el presente año han sido empleados por la actual gestión con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del presente ejercicio se cumpla con superar los niveles de prestación de los servicios públicos señalados. Los montos se señalan en el cuadro siguiente:

Servicio	Costo aprobado 2025 (Ord. Nº 455-2024) S/	Ejecución Enero a Julio 2025 S/	% Avance Enero a Julio 2025	Proyección Agosto a diciembre 2025 S/	% Avance Agosto a diciembre 2025	Total, ejecutado y proyectado 2025 S/	Nivel de Cumplimiento %
	a	b	b/a %	c	c/a %	d	d/a%
Seguridad Ciudadana	6,959,431.61	4,543,610.37	65.29%	3,931,253.15	56.49%	8,474,863.52	121.78%

Capítulo 5: Costos Ejecutados para el periodo Enero - Julio 2025

EJECUCION DE COSTOS APROBADOS EN ESTRUCTURAS DEL AÑO 2025

5.1 Cuadros de ejecución de costos aprobados

SERVICIO	Costo aprobado 2025 S/ Ordenanza Nº 11-2024-MDLP	Ejecución Enero a Julio 2025 S/	% Avance Enero a Julio 2025	Proyección Agosto a Diciembre 2025 S/	% Avance Agosto a Diciembre 2025	Total ejecutado y proyectado 2025 S/	% Avance Total 2025
Barrido de Calles	1,609,651.33	1,150,415.10	71.47%	778,296.42	48.35%	1,928,711.52	119.82%
Recolección de Residuos Sólidos	5,233,470.80	3,280,415.10	62.68%	3,173,055.70	60.63%	6,453,470.80	123.31%
Parques y jardines	6,556,635.75	4,244,717.40	64.74%	3,213,055.70	49.00%	7,457,773.10	113.74%
Serenazgo	6,959,431.61	4,543,610.37	65.29%	3,931,253.15	56.49%	8,474,863.52	121.78%
Total	**20,359,189.49**	**13,219,157.97**	**64.93%**	**11,095,660.97**	**54.50%**	**24,314,818.94**	**119.43%**

Fuente: Consulta Amigable MEF

PARTE II: DETERMINACIÓN DE TASAS

ESTIMACION DE INGRESOS DE ARBITRIOS MUNICIPALES 2026

La estimación de ingresos de arbitrios municipales 2026 y sus respectivas coberturas son los siguientes:

Servicios	Monto Anual (S/)			% Cobertura
	Ingreso 2026	Costo 2026	Diferencia	Ingreso / Costo
	a	*B*	*c = b-a*	*d = a/b*
Barrido de Calles	1,539,971.87	1,715,768.55	175,796.68	89.75%
Residuos Sólidos	5,292,679.12	5,710,983.50	418,304.38	92.68%
Parques y Jardines	6,969,482.58	7,490,400.26	520,917.69	93.05%
Serenazgo	7,111,317.36	7,578,345.80	467,028.44	93.84%
Total	**20,913,450.93**	**22,495,498.12**	**1,582,047.19**	**92.97%**

La estimación de ingresos totales para el ejercicio 2026 es S/ 20,913,450.93 que significa una cobertura de 92.97% con respecto al costo total, además el ingreso para el servicio de Barrido de Calles es S/ 1,539,971.87 (cobertura de 89.75%), el ingreso para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos es S/ 5,292,679.12 (cobertura de 92.68%), el ingreso para el servicio de Parques y Jardines Públicos es S/ 6,969,482.58 (cobertura de 93.05%) y el ingreso para el servicio de Serenazgo es S/ 7,111,317.36 (cobertura de 93.84%). Además, la diferencia de S/ 1,582,047.19 (92.97%) representa las exoneraciones otorgadas y financiadas por la Municipalidad de La Perla.

PRINCIPALES CRITERIOS DE DISTRIBUCION DE COSTOS

Si bien resulta complejo determinar con exactitud el grado de servicio efectivo que individualmente recibe un determinado contribuyente, existen criterios que constituyen parámetros referenciales que pretenden explicar con un razonamiento lógico la nueva forma de distribuir los costos de los arbitrios.

Así mismo, cabe precisar que el Tribunal Constitucional, ha venido dando a conocer su posición respecto de los criterios a utilizar para dicha distribución, indicando a su vez que los criterios ahí señalados no son los únicos válidos, sino que,

a su entender, serían los más adecuados, por lo que es válido aplicar criterios adicionales que referencialmente puedan permitir diversos grados de individualización del beneficio o disfrute efectivo que recibe el contribuyente.

En forma esquemática, dichos criterios expresados por el Tribunal se pueden ver en los siguientes cuadros:

Sentencia del TC - Exp Nº 053 - 2004 -P I/TC

	Limpieza Pública	Parques y Jardines	Seguridad Ciudadana
Parámetros mínimos de validez constitucional para los arbitrios	1. Barrido 1.1 Tamaño del predio	Ubicación del inmueble (cercanía a áreas verdes)	Ubicación del predio
	2. Limpieza de RRSS: 2.1 Uso Casa Habitación - Tamaño del predio - Nº de Habitantes del predio 2.2 Otros usos: - Uso del predio - Tamaño del predio		Uso del predio

Resolución Aclaratoria acerca de la Sentencia del TC - Exp Nº 053-2004- P. I/TC

	Limpieza Pública	Parques y Jardines	Seguridad Ciudadana
Criterios complementarios		Tamaño, uso, valor u otros	

Sentencia del TC - EXP. N.º 0018-2005- PI/TC (19 julio 2006)

	Limpieza Publica	Parques y Jardines	Seguridad Ciudadana
Precisión sobre criterios de validez material	"… a partir de la publicación de la presente sentencia, los criterios vinculantes de constitucionalidad material desarrollados en el punto VII, A, S 3 de la STC 0053-2005-P I/TC, si bien resultan bases presuntas mínimas, estas no deben entenderse rígidas en todos los casos, pues tampoco lo es la realidad social y económica de cada Municipio. De este modo, será obligación de cada Municipio, sustentar técnicamente, aquellas otras fórmulas que, adaptándose mejor a su realidad, logren una mayor justicia en la imposición."		

Tomando en cuenta ello, así como los pronunciamientos de otras entidades como el Tribunal Fiscal y la Defensoría del Pueblo, dichos criterios han sido considerados para la distribución de los costos de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, de acuerdo al servicio que corresponda en cada caso.

Capítulo 1: Servicio de Barrido de Calles

1.1 Predios y contribuyentes

La distribución del costo del servicio de Barrido de Calles se ha realizado tomando en cuenta la información registrada de predios, contribuyentes y vínculos (el cual identifica la vinculación entre los predios con sus propietarios, incluyendo copropiedades y propietarios múltiples) en el distrito, la cual se relaciona con 18,844 predios y 17,310 contribuyentes. Dicha información fue proporcionada por la Oficina de Tecnología de la Información mediante el Informe Nº D000322-2025-MDLP/OTI.

En lo referente al servicio, que es la gestión de Barrido de Calles, identifica como afectos a 14, 713 contribuyentes en relación con 16,326 predios, como se muestra en el cuadro siguiente:

Barrido de Calles: Contribuyentes y Predios

Condición	Predios		Contribuyentes	
	Cantidad	% Distribución	Cantidad	% Distribución
Afectos	16,326	86.64%	14,713	85.00%
Exonerados	2,518	13.36%	2,597	15.00%
Inafectos	0	0.00%	0	0.00%
Total	**18,844**	**100.00%**	**17,310**	**100.00%**

Asimismo, se considera la exoneración al 100% de los predios de propiedad de:

a. La Municipalidad Distrital de La Perla, destinado para el uso de sus funciones.
b. Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
c. Entidades Religiosas Católicas, debidamente constituidas y acreditadas cuyos predios se encuentren destinados a templos, conventos, monasterios y museos.

Finalmente, se ha considerado la exoneración del 50% al pago de los arbitrios para los predios que acrediten su calidad de pensionistas y que cumplan con los requisitos exigidos por el Art. 19 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal y los propietarios que acrediten su condición de Adulto Mayor y que cumplan con los requisitos exigidos por la Ley 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor.

1.2 Criterios de distribución de costos

Tamaño del predio

En relación con el servicio de barrido de calles, se identifica al frontis del predio. En este sentido, aquellos predios que cuenten con mayor extensión de frontis se ven mayormente beneficiados con dicho servicio por lo cual deberá de corresponderle un monto de liquidación mayor.

La información de predios y metros lineales de frontis del predio según frecuencia fue proporcionada por la Oficina de Tecnología de la Información mediante el Informe Nº D000322-2025-MDLP/OTI.
A partir de esta fuente de información y las declaraciones juradas presentadas por los contribuyentes, se actualizan los datos en la base de datos de contribuyentes y predios (por lo cual no se ha considerado ninguna medida presunta).

En el caso de predios en régimen de propiedad horizontal, quintas o condominios con un mismo frontis a la calle, la distribución del costo del barrido se realizar• asignando los metros lineales de frontera común de acuerdo al porcentaje del área de terreno correspondiente a cada predio. Asimismo, se indica que el dato de longitud de frontis de los predios puede ser actualizado por el contribuyente mediante la presentación de una declaración jurada que está sujeta a verificación y/o fiscalización por parte de la administración.

Frecuencia del servicio

Para el barrido de calles, se usa este criterio en forma complementaria para efectos de ponderar mejor el servicio que se brinda en determinados sectores del distrito, pues consideramos que frente a predios de igual frente a vía pública (criterio principal) recibe un mayor servicio y por consiguiente debe ser mayor su determinación - aquel en que dicha actividad se realiza más veces en un mismo periodo. En este sentido, para ponderar el servicio brindado, se considera la información de frecuencia de barrido proporcionada por la Gerencia de Gestión Ambiental mediante el Memorándum Nº D000328 -2025-MDLP/GGA.

De acuerdo a lo considerado en el Plan Anual de Servicios de Barrido de Calles, elaborado por la Gerencia de Gestión Ambiental, se identifican 34 Rutas de barrido, en atención a que se requiere diferente prestación del servicio vinculado con áreas de diferente concurrencia pública. Las 34 rutas de barrido considerado, se realiza una vez al día, son las siguientes:

34 RUTAS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES	
ITEM	**DESCRIPCION RUTA**
1	VICTOR FAJARDO
2	ALFONSO UGARTE
3	WASHINGTON
4	BRASIL
5	LIMA
6	TARATA
7	ARICA
8	LA PAZ (entre Jr. Vigil y Av. Santa Rosa)
9	JOSE GALVEZ
10	SANTA ROSA
11	UNION
12	SIMA I
13	SIMA II
14	SIMA III
15	ISLAS
16	ASTETE
17	HAYA DE LA TORRE I (entre Av. Venezuela y Av. La Marina)
18	INSURGENTES
19	VENEZUELA
20	CALLAO
21	CASTILLA
22	DOS DE MAYO
23	MERCADO CASTILLA - SANTA LUISA
24	ATAHUALPA - CALLAO
25	AUX. LA PAZ
26	ATAHUALPA - HAYA

34 RUTAS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES	
ITEM	**DESCRIPCION RUTA**
27	LA PAZ (entre Av. Santa Rosa y Av. Haya de la Torre)
28	HAYA DE LA TORRE II (entre Av. La Marina y Av. La Paz)
29	LA MARINA
30	PACIFICO
31	CHICLIN - CHEPEN
32	MACARENA I
33	MACARENA II
34	MIRADOR

Frecuencia (vez/día)	Frontis del predio (ml)
1	114,823.80

1.3 Metodología de distribución de costos

En función de la cantidad de frontis de los predios (b) y el costo anual del servicio (c), se determina la tasa anual (d) dividiendo el costo entre los frontis, luego se determina la tasa mensual (e) dividiendo la tasa anual entre 12 meses.

Frecuencia (vez/día)	Predios	Frontis del predio (ml)	Costo total (S/)	Tasa anual (Soles/ml)	Tasa mensual (Soles/ml)
	a	*b*	*c*	*d = c/b*	*e =d/12*
1	18,844	114,823.80	1,715,768.55	14.94	1.25

1.4 Tasas estimadas

Las tasas estimadas de acuerdo a la frecuencia es la siguiente:

Frecuencia (vez/día)	Tasa anual (Soles/ml)	Tasa mensual (Soles/ml)
1	14.94	1.25

Para calcular la obligación del contribuyente, se identifica por frecuencia la tasa que le corresponde a su predio.

1.5 Estimación de ingresos

La estimación de ingresos preliminar está referida a la aplicación de la tasa estimada para el servicio de barrido a la cantidad de predios y contribuyentes afectos del distrito, en función de sus características particulares como tamaño, ubicación, entre otros que corresponda, considerando las exoneraciones establecidas en la Ordenanza.

En relación con los ingresos potenciales estimados para el 2026, frente a los costos del servicio, en el siguiente cuadro se muestra que los ingresos preliminares estimados alcanzan un nivel del 89.75% por Barrido de calles, cuyo porcentaje no cubierto ha de ser asumido por la Municipalidad Distrital de La Perla en atención a las exoneraciones establecidas.

Ingreso real estimado 2026 (S/)	Costo 2026 (S/)	Diferencia	% Cobertura Ingreso / Costo
a	*b*	*c = b - a*	*d = a/b*
1,539,971.87	1,715,768.55	175,796.68	89.75%

Asimismo, a continuación se presenta la estimación de ingresos preliminares correspondiente, en el que se muestra para cada categoría considerada - los ingresos esperados en relación a la Tasa anual 2026 por metros lineales de frontis (a) con los grupos de contribuyentes que pagan tasas diferenciadas: (b) frontis lineales de predios de pensionistas y adultos mayores, que cuentan con una exoneración parcial de la liquidación original, (c) frontis lineales de predios con una exoneración total de la liquidación original y además el total de frontis del servicio distribuido (d). El ingreso total (g) es igual a la multiplicación de la tasa anual por metro lineal (a) por el total de frontis (d).

Los montos exonerados parcial (e) se multiplican la tasa anual en metros lineales (a) por el total de frontis exonerados parcial (b).

Los montos exonerados total (f) se multiplican por la tasa anual en metros lineales (a) por el total de frontis exonerados totales (c). Finalmente, el ingreso real estimado (h), se obtiene de restar el Ingreso Total (g) menos los montos exonerados parcial (e) y total (f).

Frecuencia	Tasa anual (Soles/ml)	Frontis (ml)			Ingreso estimado (S/)			Ingreso real estimado (S/)
		Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	
	A	*b*	*c*	*d*	*e = 50%ab*	*f = 100%ac*	*g = ad*	*h = g - e - f*
1	14.94	19,002.38	2,245.51	114,823.80	141,947.78	33,547.92	1,715,467.57	1,539,971.87
Total		**19,002.38**	**2,245.51**	**114,823.80**	**141,947.78**	**33,547.92**	**1,715,467.57**	**1,539,971.87**

1.6 Comparativo de tasas

La variación de la tasa refleja el incremento del costo global, además de un mayor número de predios y frontis ocurrida en la base predial del sistema tributario según lo informado en el documente Informe Nº 000328-2025-MDLP/GGA.

Frecuencia (vez/día)	Tasa mensual 2025 (Soles/ml)	Tasa mensual 2026 (Soles/ml)	Diferencia (Soles/ml)	Variación %
	A	*b*	*c = b - a*	*d = c/a*
1	1.17	1.25	0.08	6.84%

Capítulo 2: Servicio de Recolección de Residuos Solidos

2.1 Predios y contribuyentes

La distribución del costo del servicio de Residuos Sólidos se ha realizado tomando en cuenta la información registrada de predios, contribuyentes y vínculos (el cual identifica la vinculación entre los predios con sus propietarios, incluyendo copropiedades y propietarios múltiples) en el distrito, la cual se relaciona con 18,844 predios y 17,310 contribuyentes. Dicha información fue proporcionada por la Oficina de Tecnología de la Información mediante el Informe Nº D000322-2025-MDLP/OTI.

En lo referente al servicio, que es la gestión de Residuos Sólidos identifica como afectos a 14,515 contribuyentes en relación con 16,127 predios, mientras como Inafectos se registran a 198 contribuyentes vinculados a 201 predios de uso terreno sin construir como se muestra en el cuadro siguiente:

Condición	Predios		Contribuyentes	
	Cantidad	%	Cantidad	%
Afectos	16,127	85.6%	14,515	83.9%
Exonerados	2,516	13.4%	2,597	15.0%
Inafectos	201	1.1%	198	1.1%
Total	**18,844**	**100.00%**	**17,310**	**100.00%**

Debemos anotar que la inafectación mencionada está referida a los predios de uso terreno sin construir.

Asimismo, se considera la exoneración al 100% de los predios de propiedad de:

a. La Municipalidad Distrital de La Perla, destinado para el uso de sus funciones.
b. Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
c. Entidades Religiosas Católicas, debidamente constituidas y acreditadas cuyos predios se encuentren destinados a templos, conventos, monasterios y museos.

Finalmente, se ha considerado la exoneración del 50% al pago de los arbitrios para los predios que acrediten su calidad de pensionistas y que cumplan con los requisitos exigidos por el Art. 19 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal y los propietarios que acrediten su condición de Adulto Mayor y que cumplan con los requisitos exigidos por la Ley 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor.

Criterios de distribución de costos

a) Todos los usos

Uso del predio

Se trata de diferenciar el costo del servicio según el tipo de uso del predio, teniendo en consideración que el uso o actividad económica es un indicador válido del grado de requerimiento del servicio en relación con la generación de desechos o residuos sólidos, así como de la frecuencia del mismo. La segmentación de los predios se ha establecido diferenciando el universo de predios del distrito en categorías que, por la actividad realizada, identificada por el uso del predio, determinan niveles diferentes en la generación de residuos sólidos o de desechos.

En ese sentido, de acuerdo a la información brindada por la Gerencia de Gestión Ambiental mediante el Memorándum Nº D000328-2025-MDLP/GGA, que es el área encargada de prestar el servicio se ha podido identificar una estructura variada del costo en función de la generación de residuos sólidos en grupos diferenciados de predios (agrupados según la actividad y/o usos similares), la cual ha sido estimada a partir de la información desagregada obtenida en campo.

Generación de residuos sólidos del servicio

Nº	Uso del predio	Predios	Peso diario (Kg/predio)	Peso anual (Kg)
		a	*b*	*c = 365ab*
A	Casa Habitación	16,355	2.12	12,655,499
B	Fundaciones, congregaciones, Instituciones Publicas	53	20.32	393,090
C	Servicios Educacionales y similares	49	45.17	807,865
D	Comercio, tiendas, Farmacias, bazares y similares	1,998	1.95	1,422,077
E	Servicios en General	101	37.71	1,390,179
F	Industrias y similares	8	47.46	138,583
G	Lubricentros	13	0.26	1233.7
H	Veterinaria	9	0.89	2,924
I	Supermercados y Mercados	57	91.5	1,903,658
Total		**18,643**		**18,715,109**

Tamaño del predio

Se establece en metros cuadrados de área construida del predio y se presume que está vinculado con la capacidad de generación de residuos sólidos de los predios del distrito. La información fue proporcionada la Oficina de Tecnología de la Información mediante el Informe Nº D000322-2025-MDLP/OTI. Al respecto, los predios se han agrupado de la siguiente manera:

Nº	Uso del predio	Predios	Tamaño predio (m2)
A	Casa Habitación	16,355	1,908,103.10
B	Fundaciones, congregaciones, Instituciones Publicas	53	112,529.74
C	Servicios Educacionales y similares	49	72,445.08
D	Comercio, tiendas, Farmacias, bazares y similares	1,998	79,026.57
E	Servicios en General	101	52,504.09
F	Industrias y similares	8	15,485.86
G	Lubricentros	13	2,872.21
H	Veterinaria	9	1,224.21
I	Supermercados y Mercados	57	7,146.44
Total		**18,643**	**2,251,337.30**

Los predios de usos lubricentros, veterinarias, supermercados y mercados se identificaron en la base tributaria a través del cruce de información con las licencias de funcionamiento vigente. Dichos predios provienen de los usos casa habitación, comercio y servicios. Además, no existe predios de uso laboratorios de ensayo ambiental en el padrón de licencias, que fue proporcionado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Promoción de la Inversión mediante los Memorándum D000926-2025-MDLP/GDUYPI.

b) Uso casa habitación

Número de habitantes.- Las personas son los generadores directos de los residuos sólidos por tanto los predios que albergan mayor cantidad de personas generaran mayores residuos sólidos.

Según la información proporcionada por el Censo Nacional 2017 XII de Población y VII de Vivienda y la proyección del año 2024 realizada por el INEI en su portal web (https://estadist.inei.gob.pe) del Sistema de Información Distrital para la Gestión Pública se estima en 64,951 habitantes para el distrito de La Perla, por lo que considerando la cantidad de predios destinados a casa habitación 16,355 y se tiene que el número de habitantes promedio por predio asciende a 4 habitantes, y fue proporcionada por la Gerencia de Gestión Ambiental mediante el Memorándum Nº D000328-2025-MDLP/GGA, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

Nº	Uso del predio	Predios	Personas	Promedio de habitantes	Promedio de habitantes
		a	*b*	*c = b/a*	*d = redondeo(c)*
A	Casa Habitación	16,355	64,951	3.97	4

Metodología de distribución de costos

El costo correspondiente a la recolección, traslado y depósito de los residuos sólidos generados en el distrito se ha distribuido tomando en cuenta la segmentación propuesta por el uso, el tamaño de los predios y - para el caso de casa habitación - se ha complementado con el número promedio de habitantes por vivienda.

Para ello se determina la tasa por metro cuadrado de área construida en cada uno de los usos identificados.

En función de la cantidad total de predios por usos (a), se estima la generación diaria de residuos sólidos por cada uso (b), luego se determina el peso anual por uso (c) multiplicando el peso diario por la cantidad de predios y 365 días, a continuación, se determina la participación porcentual (d) dividiendo el peso anual por uso entre el total del peso, luego se consigna el costo anual del servicio (e), se determina el costo relativo (f) multiplicando el porcentaje de participación por el costo anual del servicio.

Al dividir el costo relativo por uso (f) entre la cantidad de metros cuadrados de área construida (g) resulta la tasa anual por uso (h), finalmente al dividir la tasa anual entre 12 meses resulta la tasa mensual por metro cuadrado por uso (i).

Nº	Uso del predio	Predios	Peso diario (Kg/predio)	Peso anual (Kg)	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tamaño Predio (m2)	Tasa anual (Soles/m2)	Tasa mensual (Soles/m2)
		a	*b*	*c = 365ab*	*d = c/∑c*	*e*	*f = de*	*g*	*h = f/g*	*i = h/12*
A	Casa Habitación	16,355	2.12	12,655,499	67.62%		3,861,871.59	1,908,103.10	2.024	0.169
B	Fundaciones, congregaciones, Instituciones Publicas	53	20.32	393,090	2.10%		119,952.97	112,529.74	1.066	0.089
C	Servicios Educacionales y similares	49	45.17	807,865	4.32%		246,523.08	72,445.08	3.403	0.284
D	Comercio, tiendas, Farmacias, bazares y similares	1,998	1.95	1,422,077	7.60%		433,951.82	79,026.57	5.491	0.458
E	Servicios en General	101	37.71	1,390,179	7.43%		424,218.23	52,504.09	8.080	0.673
F	Industrias y similares	8	47.46	138,583	0.74%		42,289.17	15,485.86	2.731	0.228
G	Lubricentros	13	0.26	1,234	0.01%		376.47	2,872.21	0.131	0.011
H	Veterinaria	9	0.89	2,924	0.02%		892.16	1,224.21	0.729	0.061
I	Supermercados y Mercados	57	91.5	1,903,658	10.17%		580,908.02	7,146.44	81.286	6.774
Total		**18,643**		**18,715,109**	**100.00%**	**5,710,983.50**	**5,710,983.50**	**2,251,337.30**		

Para el caso del uso casa habitación se presume que la tasa por metro cuadrado trae implícito el número de habitantes promedio determinado por la Municipalidad; y con la finalidad de acercarse de la mejor manera posible a lo establecido por el Tribunal Constitucional en la Sentencia Nº 00053-2004-PI/TC respecto del criterio de número de habitantes, se establece que los contribuyentes del distrito mediante declaración jurada, pasible de fiscalización por la Municipalidad, precise el número de personas que en la actualidad habitan su predio, a fin de efectuar nueva determinación del monto a pagar por la obligación establecida en la presente ordenanza. En dicho caso, la Municipalidad aplicará la siguiente fórmula de ajuste:

Monto a pagar = ACP * CMC * (1 + (NHP - HP) *FV)

Donde:

ACP : Área construida de la vivienda en metros cuadrados
CMC : Costo por metro cuadrado del uso casa habitación
NHP : Número de habitantes de la vivienda
HP : Promedio de habitantes de la vivienda (4)
FV : Índice de variación por habitante (1/4)

El cálculo de FV, se sustenta en que si un predio con igual número de habitantes al promedio le corresponde el 100% del costo entonces a un habitante le corresponderá el 100% entre el número de habitantes promedio; es decir, FV=1/HP. Es importante tener en cuenta que la tasa calculada del servicio, establece como referencia un costo en función al promedio de habitantes del distrito; por lo que, en predios cuyo número de habitantes sea menor al promedio del distrito pagarán un monto menor que aquellos predios cuyo número de habitantes sea igual al promedio.

2.2 Tasas estimadas

Las tasas estimadas de acuerdo al uso del predio son las siguientes:

Nº	Uso del predio	Tasa anual (Soles/m2)	Tasa mensual (Soles/m2)
A	Casa Habitación	2.024	0.169
B	Fundaciones, congregaciones, Instituciones Publicas	1.066	0.089
C	Servicios Educacionales y similares	3.403	0.284
D	Comercio, tiendas, Farmacias, bazares y similares	5.491	0.458
E	Servicios en General	8.080	0.673
F	Industrias y similares	2.731	0.228
G	Lubricentros	0.131	0.011
H	Veterinaria	0.729	0.061
I	Supermercados y Mercados	81.286	6.774

Para calcular la obligación del contribuyente, se identifica por uso la tasa que le corresponde a su predio.

2.3 Estimación de ingresos

Los ingresos reales estimados (a) es la estimación anual de relacionar las tasas por uso con los metros cuadrados de cada correlación predio-contribuyente. De igual manera, el costo del servicio anual (b) es el consignado en la estructura de costo y al compararlos se calcula la diferencia en términos absolutos (c).

En lo relacionado a los ingresos potenciales esperados, observamos que estos alcanzan 92.68% para la gestión de Residuos Sólidos, por efectos de la disminución en la emisión por exonerados.

Ingreso real estimado 2026 (S/)	Costo 2026 (S/)	Diferencia	% Cobertura Ingreso / Costo
a	*b*	*c = b - a*	*d = a/b*
5,292,679.12	5,710,983.50	418,304.38	92.68%

El ingreso estimado anual se calcula al multiplicar la tasa anual 2025 (a) por el área construida (d) y al compararlos se obtiene el ingreso total (g). Finalmente, se obtiene el ingreso real estimado (h) de restar el ingreso total (g) menos el monto exonerado parcial (e) y exonerado total (f).

Nº	Uso del predio	Tasa anual (Soles/m2)	Tamaño Predio (m2)			Ingreso estimado (S/)			Ingreso real estimado (S/)
			Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Exonerado 50%	Exonerado 100%	Ingreso total	
		a	*b*	*c*	*d*	*e = 50%ab*	*f = 100%ac*	*g = ad*	*h = g - e - f*
A	Casa Habitación	2.024	386,922.10	656	1,908,103.10	391,565.17	1,327.74	3,862,000.67	3,469,107.76
B	Fundaciones, congregaciones, Instituciones Publicas	1.066	0	22,470.79	112,529.74	0.00	23,953.86	119,956.70	96,002.84
C	Servicios Educacionales y similares	3.403	0	0	72,445.08	0.00	0.00	246,523.36	246,523.36
D	Comercio, tiendas, Farmacias, bazares y similares	5.491	0	292	79,026.57	0.00	1,603.46	433,958.60	432,355.14
E	Servicios en General	8.080	0	0	52,504.09	0.00	0.00	424,222.55	424,222.55
F	Industrias y similares	2.731	0	0	15,485.86	0.00	0.00	42,290.34	42,290.34
G	Lubricentros	0.131	0	0	2,872.21	0.00	0.00	376.55	376.55
H	Veterinaria	0.729	0	0	1,224.21	0.00	0.00	892.20	892.20
I	Supermercados y Mercados	81.286	0	0	7,146.44	0.00	0.00	580,908.38	580,908.38
Total			**386,922.10**	**23,418.79**	**2,251,337.30**	**391,565.17**	**26,885.06**	**5,711,129.35**	**5,292,679.12**

2.4 Comparativo de tasas

El incremento de la tasa de recolección de residuos sólidos para el ejercicio 2026 se fundamenta en el aumento de los costos operativos del servicio, incluyendo combustible, mantenimiento de compactadoras y disposición final. Asimismo, responde a la necesidad de mejorar la frecuencia y cobertura del recojo ante el crecimiento poblacional y comercial.

El ajuste también busca garantizar estándares adecuados de salubridad y gestión ambiental en el distrito. Finalmente, el incremento se realiza bajo criterios de razonabilidad y sostenibilidad financiera del servicio público por la Oficina de Tecnología de la Información mediante el Informe Nº D000322-2025-MDLP/OTI.

Nº	Uso del predio	Tasa mensual 2025 (Soles/m2)	Tasa mensual 2026 (Soles/m2)	Diferencia (Soles/m2)
		a	*b*	*c = b-a*
A	Casa Habitación	0.156	0.169	0.013
B	Fundaciones, congregaciones, Instituciones Publicas	0.083	0.089	0.006
C	Servicios Educacionales y similares	0.265	0.284	0.019
D	Comercio, tiendas, Farmacias, bazares y similares	0.414	0.458	0.044
E	Servicios en General	0.629	0.673	0.044
F	Industrias y similares	0.185	0.228	0.043
G	Lubricentros	0.009	0.011	0.002
H	Veterinaria	0.054	0.061	0.007
I	Supermercados y Mercados	6.199	6.774	0.575

Capítulo 3: Servicio de Parques y Jardines Públicos

3.3 Predios y contribuyentes

La distribución del costo del servicio de Parques y Jardines se ha realizado tomando en cuenta la información registrada de predios, contribuyentes y vínculos (el cual identifica la vinculación entre los predios con sus propietarios, incluyendo copropiedades y propietarios múltiples) en el distrito, la cual se relaciona con 18,844 predios y 17,310 contribuyentes. Dicha información fue proporcionada por la Oficina de Tecnología de la Información mediante el Informe Nº D000322-2025-MDLP/OTI.

En lo referente al servicio, que es la gestión del mantenimiento de las áreas verdes publicas identifica como afectos a 14,515 contribuyentes en relación con 16,127 predios, mientras a los Inafectos se registran 198 contribuyentes vinculados a 201 predios de uso terreno sin construir como se muestra en el cuadro siguiente:

Condición	Predios		Contribuyentes	
	Cantidad	%	Cantidad	%
Afecto	16,127	85.6%	14,515	83.9%
Exonerado	2,516	13.4%	2,597	15.0%
Inafecto	201	1.1%	198	1.1%
Total	**18,844**	**100.0%**	**17,310**	**100.0%**

Debemos anotar que la inafectación mencionada está referida a los predios de uso terreno sin construir.

Asimismo, se considera la exoneración al 100% de los predios de propiedad de:

a. La Municipalidad Distrital de La Perla, destinado para el uso de sus funciones.
b. Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
c. Entidades Religiosas Católicas, debidamente constituidas y acreditadas cuyos predios se encuentren destinados a templos, conventos, monasterios y museos.

Finalmente, se ha considerado la exoneración del 50% al pago de los arbitrios para los predios que acrediten su calidad de pensionistas y que cumplan con los requisitos exigidos por el Art. 19 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal y los propietarios que acrediten su condición de Adulto Mayor y que cumplan con los requisitos exigidos por la Ley 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor.

3.4 Criterios de distribución de costos

De acuerdo a la Ordenanza, el costo en los que incurre la Municipalidad para brindar el Servicio de Parques y Jardines Públicos se ha distribuido entre los contribuyentes y predios del Distrito de la Perla en relación con lo siguiente:

Ubicación del predio

La distribución del costo del servicio correspondiente al ejercicio 2026 se efectúa considerando el criterio de Ubicación de los predios respecto a las áreas verdes, establecido en la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente 00053-2004-PI/TC.

Para dichos efectos, se ha categorizado a los predios ubicados en el distrito en tres categorías, asignándoles un Índice de disfrute según la mayor o menor cercanía del predio con las áreas verdes del distrito (que se traduce en un diferente goce del servicio).

Categoría del predio	Descripción de la categoría	Índice de disfrute
Predios ubicados frente a áreas verdes (hasta 50 metros)	Los predios ubicados frente a áreas verdes tienen una mayor participación respecto a la utilización y beneficio ejercido sobre las áreas verdes; lo que se relaciona directamente con el mantenimiento y costo del servicio. La participación de estos predios es de una preferencia de 1.67 lo que nos indica que el importe de estos predios tendrá un peso superior respecto de los predios ubicados cerca y lejos de las áreas verdes.	El Índice de Disfrute asignado según el estudio realizado equivale a 1.67
Predios ubicados Cerca de áreas verdes (más de 50 hasta 150 metros)	Los predios ubicados cerca de las áreas verdes (a una distancia de 50 hasta 150 metros de dichas áreas) de acuerdo al mismo estudio tienen una preferencia de 1.38 lo que nos indica que el importe de estos predios tendrá un peso mayor respecto de los ubicados lejos de las áreas verdes.	El Índice de Disfrute asignado según el estudio realizado equivale a 1.38
Predios ubicados Lejos a áreas verdes (más de 150 metros)	Los predios ubicados lejos de las áreas verdes (a una distancia de más de 150 metros) de acuerdo al mismo estudio tienen un menor beneficio del servicio de parques y jardines, lo que se traduce en un Índice de Disfrute equivalente a 1.00	El Índice de Disfrute asignado según el estudio realizado equivale a 1.00

Se ha considerado una ponderación de las ubicaciones en función al cálculo del índice de concurrencia a las áreas verdes que resulta ser el indicador que mide la intensidad del disfrute que brindan las áreas verdes a las personas que concurren a ellas, según la cercanía del predio a las áreas verdes, que fue proporcionada por la Gerencia de Gestión Ambiental mediante el Informe Nº D000328-2025-MDLP/GGA.

Para tal efecto, se ha realizado el estudio estadístico denominado “Estudio de concurrencia de personas a las áreas verdes” en donde se ha clasificado las áreas verdes del distrito; según el tamaño que tienen en metros cuadrados, en categorías de tamaño pequeño (de 1 m2 a 999.99 m2), mediano (de 1,000 m2 a 2,999.99 m2) y grande (de 3,000 m2 hasta 9,999.99 m2).

Finalmente, se ha calculado la suma total de las personas que concurrieron a las áreas verdes según las tres categorías de cercanía de las áreas verdes con el cual se determinó el “Índice de disfrute” dividiendo la cantidad de personas de cada ubicación del predio entre la cantidad de personas de la ubicación del predio “Lejos de áreas verdes” tomada como base por ser de menor concurrencia a las áreas verdes del distrito. Los resultados del Índice de disfrute se presentan a continuación:

Categoría	Ubicación del predio	Índice de disfrute
FAV	Frente a Áreas Verdes (hasta 50 metros)	1.67
CAV	Cerca de Áreas Verdes (más de 50 hasta 150 metros)	1.38
LAV	Lejos de Áreas Verdes (más de 150 metros)	1.00

3.5 Metodología de distribución de costos

De acuerdo a la cantidad de predios por grupos establecido por el criterio de ubicación del predio respecto de las áreas verdes del distrito y en función de las ponderaciones (Índice de disfrute) asignadas se procede a determinar la distribución de tasas del servicio de Parques y Jardines Públicos.

A partir de la distribución de los predios en cada ubicación relativa a las áreas verdes del distrito (a) se determina el índice de concurrencia según ubicación (b), lo cual otorga una ponderación a los predios por ubicación (c). Considerando la ponderación total como el equivalente al beneficio obtenido por el servicio, y por consiguiente al costo anual de mantenimiento de áreas verdes (e), podemos inferir la participación en el total del costo total anual de cada ubicación (f) a partir del porcentaje de participación en el total (d). Del costo total por ubicación (f), se procede a determinar la Tasa anual por predio según ubicación (g) dividiendo el costo por ubicación entre la cantidad de predios por cada categoría (a). La tasa mensual (h) se obtiene de dividir la Tasa anual (g) entre 12 meses.

Ubicación del predio	Predio	Índice de disfrute	Ponderación	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tasa anual (Soles/predio)	Tasa mensual (Soles/predio)
	a	*b*	*c = ab*	*d = c/∑c*	*e*	*f = de*	*g = f/a*	*h = g/12*
Frente a Áreas Verdes (FAV)	1,301	1.67	2,173.26	10.82%		810,430.55	622.93	51.92
Cerca de Áreas Verdes (CAV)	1,497	1.38	2,068.10	10.30%		771,213.27	515.17	42.94
Lejos de Áreas Verdes (LAV)	15,845	1.00	15,845.00	78.88%		5,908,756.44	372.91	31.08
Total	**18,643**		**20,086.36**	**100.00%**	**7,490,400.26**	**7,490,400.26**		

3.6 Tasas estimadas

Las tasas estimadas de acuerdo a la ubicación respecto de las áreas verdes son las siguientes:

Ubicación del predio	Tasa anual (Soles/predio)	Tasa mensual (Soles/predio)
Frente a Áreas Verdes (FAV)	622.93	51.92
Cerca de Áreas Verdes (CAV)	515.17	42.94
Lejos de Áreas Verdes (LAV)	372.91	31.08

Para calcular la obligación del contribuyente, se identifica por ubicación la tasa que le corresponde a su predio.

3.7 Estimación de ingresos

En cuanto a la distribución del costo, se observa que se alcanza una cobertura del 93.05% sobre el total del costo, lo cual cumple con la restricción de distribuir los costos sin sobrepasar el costo total del servicio.

Ingreso real estimado 2026 (S/)	Costo 2026 (S/)	Diferencia	% Cobertura Ingreso / Costo
a	*b*	*c = b - a*	*d = a/b*
6,969,482.58	7,490,400.26	520,917.69	93.05%

Asimismo, a continuación se presenta la estimación de ingresos preliminar correspondiente, en el que se muestra para cada categoría considerada - los ingresos esperados en relación a la Tasa anual 2026 por predio (a) con los grupos de contribuyentes que pagan tasas diferenciadas: (b) predios de pensionistas y adultos mayores, que cuentan con una exoneración parcial de la liquidación original, (c) predios con una exoneración total de la liquidación original y además el total de predios del servicio distribuido (d).

El ingreso total (g) es igual a la multiplicación de la tasa anual por predio (a) por el total de predios (d). Los montos exonerados parcial (e) se multiplican la tasa anual (a) por el total de predios exonerados parcial (b).

Los montos exonerados total (f) se multiplican la tasa anual (a) por el total de predios exonerados totales (c). Finalmente, el ingreso real estimado (h), se obtiene de restar el Ingreso Total (g) menos los montos exonerados parcial (e) y total (f).

Ubicación del predio	Tasa anual (Soles/predio)	Predio			Ingreso estimado (S/)			Ingreso real estimado (S/)
		Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Exonerado 50%	Exonerado 100%	Ingreso total	
	a	*b*	*c*	*d*	*e = 50%ab*	*f = 100%ac*	*g = ad*	*h = g - e - f*
Frente a Áreas Verdes (FAV)	622.93	289	4	1,347	90,013.24	2,491.72	839,085.36	746,580.41
Cerca de Áreas Verdes (CAV)	515.17	281	5	1,528	72,381.75	2,575.86	787,183.73	712,226.12
Lejos de Áreas Verdes (LAV)	372.91	1,867	57	15,768	348,111.39	21,255.86	5,880,043.30	5,510,676.05
Total		**2,437**	**66**	**18,643**	**510,506.38**	**26,323.44**	**7,506,312.40**	**6,969,482.58**

3.8 Comparativo de tasas

Las variaciones de las tasas reflejan el incremento del costo global, esto se debe al incremento de predios ocurrida en la base predial del sistema tributario y los procesos diarios de declaración jurada, según lo informado por la Oficina de Tecnología de la Información mediante el Informe Nº D0003-2025-MDLP/SGCUYFT/GAT

Ubicación del predio	Tasa mensual 2025 (Soles/predio)	Tasa mensual 2026 (Soles/predio)	Diferencia S/	Variación %
	a	*b*	*c = b-a*	*d = c/a*
Frente a Áreas Verdes (FAV)	46.46	51.92	5.46	11.75%
Cerca de Áreas Verdes (CAV)	38.26	42.94	4.68	12.23%
Lejos de Áreas Verdes (LAV)	27.33	31.08	3.75	13.72%

Capítulo 4: Servicio de Serenazgo

4.1 Predios y contribuyentes

La distribución del costo del servicio de Serenazgo se ha realizado tomando en cuenta la información registrada de predios, contribuyentes y vínculos (la cual identifica la vinculación entre los predios con sus propietarios, incluyendo copropiedades y propietarios múltiples) en el distrito, la cual se relaciona con 18,844 predios y 17,310 contribuyentes. Dicha información fue proporcionada por la Oficina de Tecnología de la Información mediante el Informe Nº D000322-2025-MDLP/OTI.

En lo referente al servicio, que es la gestión de Serenazgo, identifica como afectos a 14,707 contribuyentes en relación con 16,339 predios, como se muestra en el siguiente cuadro.

Serenazgo: Contribuyentes y Predios

Condición	Predios		Contribuyentes	
	Cantidad	% Distribución	Cantidad	% Distribución
Afectos	16,339	86.71%	14,707	84.96%
Exonerados	2,503	13.28%	2,601	15.03%
Inafectos	2	0.01%	2	0.01%
Total	**18,844**	**100.00%**	**17,310**	**100.00%**

Debemos anotar que la exoneración del 100% está referida a los predios de propiedad de:

a. La Municipalidad Distrital de La Perla, destinado para el uso de sus funciones.
b. Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
c. Entidades Religiosas Católicas, debidamente constituidas y acreditadas cuyos predios se encuentren destinados a templos, conventos, monasterios y museos.

Los predios de propiedad de las FF.AA. y Fuerzas Policiales destinados para el uso de sus funciones, se encuentran inafectos al pago del arbitrio municipal de Serenazgo.

Finalmente, se ha considerado la exoneración del 50% al pago de los arbitrios para los predios que acrediten su calidad de pensionistas y que cumplan con los requisitos exigidos por el Art. 19 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal y los propietarios que acrediten su condición de Adulto Mayor y que cumplan con los requisitos exigidos por la Ley 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor.

4.2 Criterios de distribución de costos

De acuerdo a la Ordenanza, los costos en los que incurre la Municipalidad para brindar el servicio de Serenazgo se han distribuido entre los contribuyentes y predios del distrito en relación con lo siguiente:

Ubicación del predio

En relación con lo desarrollado en las Sentencias 0041-2004-AI/TC y 0053-2004-PI/TC del Tribunal Constitucional, respecto de los criterios a utilizar para la distribución del costo de arbitrios de Serenazgo, se han identificado en el distrito zonas diferenciadas en función de la peligrosidad relativa de las mismas. En ese sentido, se considera que el uso del servicio se intensificará en aquellas zonas de mayor peligrosidad, correspondiendo a los predios ubicados en la misma, ponderaciones mayores y por consiguiente, tasas más elevadas.

Detalles límites de zonas de Serenazgo:

ZONA	TÁCTICO - ZONAS PRIORIZADAS
Zona I	**TÁCTICO PARQUE CASAPIA** PARQUE CASAPIA - ESPAÑA - HUÁSCAR - ATAHUALPA - AV. SANTA ROSA - AV. LA PAZ ZAVALA - AUX. AV. LA PAZ - AV. HAYA DE LA TORRE - ATAHUALPA - INDEPENDENCIA - AYACUCHO
Zona II	**TÁCTICO AV. CALLAO / AV. PACÍFICO** MARISCAL CASTILLA - AV. CALLAO - 2 DE MAYO - PARQUE TROPICAL - JUNÍN - AV. PACÍFICO - ICA 2 DE MAYO - CUSCO - AV. PACFÍCICO - PARQUE RAYGADA - TUMBES - PARQUE LAS PALMERAS CERRO DE PASCO - CAHUIDE - AYACUCHO - PIURA - JUNÍN - 20 DE AGOSTO - AV. PACÍFICO - AYACUCHO PIURA - HUAMACHUCO - CAHUIDE - RAMÓN ZAVALA - PIURA - HUAMACHUCO - AV. PACÍFICO PARQUE SANTA LUISA - HUAMACHUCO - AV. PACÍFICO - AYACUCHO
Zona III	**TÁCTICO MACARENA 1** BIBLAO - CORUÑA - SEVILLA - ZARAGOZA - ANDALUCIA - GRANADA - BARCELONA - VALENCIA AV. PACÍFICO - AV. HAYA DE LA TORRE - AUX. AV. LA MARINA - AV. PACÍFICO - AUX. AV. LA MARINA AV. INSURGENRES - ANDALUCIA - ZARAGOZA
Zona IV	**TÁCTICO CDRA. 7 AV. INSURGENTES** AV. INSURGENTES - LIZARDO MONTERO - CUMANÁ - ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR (GRITO DE HUAURA) AV. HAYA DE LA TORRE - JOSE PARDO - AV. INSURGENTES - GRITO DE HUAURA - CUMANÁ LIZARDO MONTERO - AV. INSURGENTES CDRA 7
Zona V	**TÁCTICO ELIAS CHUNGA / CARLOS A. SACO** ELIAS CHUNGA ZAPATA - AV. HAYA DE LA TORRE - RICARDO PALMA - JOSE CARLOS MARIATEGUI

Zona VI	FELIPE PINGLO - ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR (GRITO DE HUAURA) - AUX. AV. LA MARINA
Zona VII	MANUEL A. SEGURA - CARLOS A. SACO - TURMALINAS - AUX. AV. LA MARINA - ELIAS CHUNGA

En función de la ubicación de los predios en las zonas indicadas, se han identificado niveles de peligrosidad relativa para cada uno de ellos, en función del nivel de ocurrencias registradas por el área de seguridad ciudadana. A partir de la información existente, se han determinado niveles de riesgo relativo según la zona, que fue proporcionada por la Gerencia de Seguridad Ciudadana mediante el Informe Nº D000190-2025-MDLP/GSC.

En este sentido, para dos predios de un mismo uso mayor será el beneficio de aquellos predios que se ubiquen en zonas de mayor peligrosidad, pues los requerimientos del servicio en términos potenciales o efectivos han de ser mayores y por consiguiente, a de corresponder una tasa más alta; en caso corresponda a zonas de menor peligrosidad, los requerimientos del servicio serán comparativamente reducidos, al igual que las tasas a cobrar.

Zonas	Intervenciones
Zona I	3,497
Zona II	5,090
Zona III	6,211
Zona IV	7,952
Zona V	6,564
Zona VI	9,616
Zona VII	3,532
Total	**42,462**

Uso del predio

La actividad que se realiza en un predio o el uso que se le da en un determinado momento en el tiempo es uno de los factores que inciden en el nivel de riesgo potencial que genera y por lo tanto el nivel de seguridad que requerirá el predio. Es por esto que aquellos usos que por sus características generan un significativo riesgo demandarán una mayor prestación del servicio de seguridad.

4.3 Metodología de distribución de costos

De acuerdo a la cantidad de predios establecidos tanto por: a) el criterio de ubicación del predio respecto una zona de riesgo del distrito y b) el criterio de uso del predio y en función de las ponderaciones (Intervenciones) asignadas se procede a determinar la distribución de costos del servicio de Serenazgo.

La cantidad de intervenciones se obtiene de la relación entre el número de acciones que se realiza en una zona de acuerdo al uso y ubicación del predio y el total de acciones en dicha zona. Las acciones realizadas comprenden el rol de servicio de cada efectivo de serenazgo de acuerdo al tipo de acción que realiza tales como, apoyo en accidentes, apoyo ante robos, entre otros; y que debe tenerse en cuenta que estas acciones se distribuyen de acuerdo al uso del predio.

Zona	Intervenciones	Participación %	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)
	a	*b = a/∑a*	*c*	*d = bc*
Zona I	3,497	8.24%		624,122.16
Zona II	5,090	11.99%		908,430.60
Zona III	6,211	14.63%		1,108,499.50
Zona IV	7,952	18.73%		1,419,222.03
Zona V	6,564	15.46%		1,171,500.68
Zona VI	9,616	22.65%		1,716,202.09
Zona VII	3,532	8.32%		630,368.74
Total	**42,462**	**100.00%**	**7,578,345.80**	**7,578,345.80**

En cada una de las zonas de servicio y en función de la cantidad de intervenciones (b) se determina la participación porcentual (c) dividiendo las intervenciones por uso entre el total de intervenciones, luego se consigna el costo anual del servicio (d) y se determina el costo relativo (e) multiplicando la participación porcentual por el costo anual del servicio, luego se calcula la tasa anual (f) dividiendo el costo relativo entre los predios, finalmente se determina la tasa mensual (g) en cada zona dividiendo la tasa anual entre 12 meses.

Zona I								
Nº	Uso del predio	Predios	Intervenciones	Participación %	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tasa anual (Soles/ predio)	Tasa mensual (Soles/ predio)
		a	*b*	*c = b/∑b*	*d*	*e = cd*	*f = e/a*	*g = f/12*
A	Casa Habitación	1,522	2,507	71.69%		447,433.30	293.98	24.50
B	Fundaciones, congregaciones, Instituciones Publicas	6	12	0.34%		2,141.68	356.95	29.75
C	Servicios Educacionales y similares	5	29	0.83%		5,175.73	1035.15	86.26
D	Comercio, tiendas, Farmacias, bazares y similares	185	847	24.22%		151,167.14	817.12	68.09
E	Servicios en General	16	72	2.06%		12,850.10	803.13	66.93
F	Industrias y similares	1	12	0.34%		2,141.68	2141.68	178.47
G	Terrenos sin construir	8	18	0.51%		3,212.52	401.57	33.46
Total		**1,743**	**3,497**	**100.00%**	**624,122.16**	**624,122.16**		

Zona II								
Nº	Uso del predio	Predios	Intervenciones	Participación %	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tasa anual (Soles/ predio)	Tasa mensual (Soles/ predio)
		a	*b*	*c = b/∑b*	*d*	*e = cd*	*f = e/a*	*g = f/12*
A	Casa Habitación	1,975	3,895	76.52%		695,154.65	351.98	29.33
B	Fundaciones, congregaciones, Instituciones Publicas	6	11	0.22%		1,963.21	327.2	27.27
C	Servicios Educacionales y similares	4	24	0.47%		4,283.37	1070.84	89.24
D	Comercio, tiendas, Farmacias, bazares y similares	312	1,019	20.02%		181,864.59	582.9	48.58
E	Servicios en General	16	81	1.59%		14,456.36	903.52	75.29
F	Industrias y similares	2	25	0.49%		4,461.84	2230.92	185.91
G	Terrenos sin construir	14	35	0.69%		6,246.58	446.18	37.18
Total		**2,329**	**5,090**	**100.00%**	**908,430.60**	**908,430.60**		

Zona III								
Nº	Uso del predio	Predios	Intervenciones	Participación %	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tasa anual (Soles/predio)	Tasa mensual (Soles/predio)
		a	*b*	*c = b/∑b*	*d*	*e = cd*	*f = e/a*	*g = f/12*
A	Casa Habitación	2,296	4,505	72.53%		804,023.55	350.18	29.18
B	Fundaciones, congregaciones, Instituciones Publicas	5	12	0.19%		2,141.68	428.34	35.7
C	Servicios Educacionales y similares	4	33	0.53%		5,889.63	1472.41	122.7
D	Comercio, tiendas, Farmacias, bazares y similares	320	1,487	23.94%		265,390.24	829.34	69.11
E	Servicios en General	21	126	2.03%		22,487.67	1070.84	89.24
G	Terrenos sin construir	30	48	0.77%		8,566.73	285.56	23.8
Total		**2,676**	**6,211**	**100.00%**	**1,108,499.50**	**1,108,499.50**		

Zona IV								
Nº	Uso del predio	Predios	Intervenciones	Participación %	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tasa anual (Soles/predio)	Tasa mensual (Soles/predio)
		a	*b*	*c = b/∑b*	*d*	*e = cd*	*f = e/a*	*g = f/12*
A	Casa Habitación	2,897	6,012	75.60%		1,072,983.25	370.38	30.87
B	Fundaciones, congregaciones, Instituciones Publicas	5	12	0.15%		2,141.68	428.34	35.7
C	Servicios Educacionales y similares	9	35	0.44%		6,246.58	694.06	57.84

Zona IV								
Nº	Uso del predio	Predios	Intervenciones	Participación %	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tasa anual (Soles/predio)	Tasa mensual (Soles/predio)
		a	*b*	*c = b/∑b*	*d*	*e = cd*	*f = e/a*	*g = f/12*
D	Comercio, tiendas, Farmacias, bazares y similares	348	1,710	21.50%		305,189.85	876.98	73.08
E	Servicios en General	24	148	1.86%		26,414.09	1100.59	91.72
G	Terrenos sin construir	26	35	0.44%		6,246.58	240.25	20.02
Total		**3,309**	**7,952**	**100.00%**	**1,419,222.03**	**1,419,222.03**		

Zona V								
Nº	Uso del predio	Predios	Intervenciones	Participación %	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tasa anual (Soles/predio)	Tasa mensual (Soles/predio)
		a	*b*	*c = b/∑b*	*d*	*e = cd*	*f = e/a*	*g = f/12*
A	Casa Habitación	2,534	5,264	80.20%		939,485.01	370.75	30.9
B	Fundaciones, congregaciones, Instituciones Publicas	10	23	0.35%		4,104.89	410.49	34.21
C	Servicios Educacionales y similares	15	99	1.51%		17,668.89	1177.93	98.16
D	Comercio, tiendas, Farmacias, bazares y similares	258	1,012	15.42%		180,615.28	700.06	58.34
E	Servicios en General	13	81	1.23%		14,456.36	1112.03	92.67
F	Industrias y similares	4	32	0.49%		5,711.16	1427.79	118.98
G	Terrenos sin construir	34	53	0.81%		9,459.10	278.21	23.18
Total		**2,868**	**6,564**	**100.00%**	**1,171,500.68**	**1,171,500.68**		

Zona VI								
Nº	Uso del predio	Predios	Intervenciones	Participación %	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tasa anual (Soles/predio)	Tasa mensual (Soles/predio)
		a	*b*	*c = b/∑b*	*d*	*e = cd*	*f = e/a*	*g = f/12*
A	Casa Habitación	3,517	6,925	72.02%		1,235,929.65	351.42	29.29
B	Fundaciones, congregaciones, Instituciones Publicas	12	74	0.77%		13,207.05	1100.59	91.72
C	Servicios Educacionales y similares	13	70	0.73%		12,493.15	961.01	80.08
D	Comercio, tiendas, Farmacias, bazares y similares	575	2,378	24.73%		424,410.21	738.1	61.51
E	Servicios en General	16	91	0.95%		16,241.10	1015.07	84.59
F	Industrias y similares	1	12	0.12%		2,141.68	2141.68	178.47
G	Terrenos sin construir	50	66	0.69%		11,779.26	235.59	19.63
Total		**4,184**	**9,616**	**100.00%**	**1,716,202.09**	**1,716,202.09**		

Zona VII								
Nº	Uso del predio	Predios	Intervenciones	Participación %	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tasa anual (Soles/predio)	Tasa mensual (Soles/predio)
		a	*b*	*c = b/∑b*	*d*	*e = cd*	*f = e/a*	*g = f/12*
A	Casa Habitación	1,604	3,119	88.31%		556,659.14	347.04	28.92
B	Fundaciones, congregaciones, Instituciones Publicas	7	12	0.34%		2,141.68	305.95	25.5
D	Comercio, tiendas, Farmacias, bazares y similares	81	317	8.98%		56,576.13	698.47	58.21
E	Servicios en General	7	48	1.36%		8,566.73	1223.82	101.99
J	Terrenos sin construir	34	36	1.02%		6,425.05	188.97	15.75
Total		**1,733**	**3,532**	**100.00%**	**630,368.74**	**630,368.74**		
Total, del Servicio		**18,842**	**42,462**		**7,578,345.80**	**7,578,345.80**		

Los predios de usos lubricentros, veterinarias, supermercados y mercados se identificaron en la base tributaria a través del cruce de información con las licencias de funcionamiento vigente. Dichos predios están contemplados en los usos

casa habitación, comercio y servicios. Además, no existe predios de uso laboratorios de ensayo ambiental en el padrón de licencias, que fue proporcionado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Promoción de la Inversión mediante el Memorándum D000926-2025-MDLP/GDUYPI.

4.4 Tasas estimadas

Las tasas estimadas de acuerdo a las zonas de servicio y usos de predios son las siguientes:

Zona I			
Nº	Uso del predio	Tasa anual (Soles/predio)	Tasa mensual (Soles/predio)
A	Casa Habitación	293.98	24.50
B	Fundaciones, congregaciones, Instituciones Publicas	356.95	29.75
C	Servicios Educacionales y similares	1035.15	86.26
D	Comercio, tiendas, Farmacias, bazares y similares	817.12	68.09
E	Servicios en General	803.13	66.93
F	Industrias y similares	2141.68	178.47
G	Terrenos sin construir	401.57	33.46

Zona II			
Nº	Uso del predio	Tasa anual (Soles/predio)	Tasa mensual (Soles/predio)
A	Casa Habitación	351.98	29.33
B	Fundaciones, congregaciones, Instituciones Publicas	327.20	27.27
C	Servicios Educacionales y similares	1070.84	89.24
D	Comercio, tiendas, Farmacias, bazares y similares	582.90	48.58
E	Servicios en General	903.52	75.29
F	Industrias y similares	2230.92	185.91
G	Terrenos sin construir	446.18	37.18

Zona III			
Nº	Uso del predio	Tasa anual (Soles/predio)	Tasa mensual (Soles/predio)
A	Casa Habitación	350.18	29.18
B	Fundaciones, congregaciones, Instituciones Publicas	428.34	35.70
C	Servicios Educacionales y similares	1472.41	122.70
D	Comercio, tiendas, Farmacias, bazares y similares	829.34	69.11
E	Servicios en General	1070.84	89.24
G	Terrenos sin construir	285.56	23.80

Zona IV			
Nº	Uso del predio	Tasa anual (Soles/predio)	Tasa mensual (Soles/predio)
A	Casa Habitación	370.38	30.87
B	Fundaciones, congregaciones, Instituciones Publicas	428.34	35.70
C	Servicios Educacionales y similares	694.06	57.84
D	Comercio, tiendas, Farmacias, bazares y similares	876.98	73.08
E	Servicios en General	1100.59	91.72
G	Terrenos sin construir	240.25	20.02

Zona V			
Nº	Uso del predio	Tasa anual	Tasa mensual
		(Soles/predio)	(Soles/predio)
A	Casa Habitación	370.75	30.90

Zona V			
Nº	Uso del predio	Tasa anual (Soles/predio)	Tasa mensual (Soles/predio)
B	Fundaciones, congregaciones, Instituciones Publicas	410.49	34.21
C	Servicios Educacionales y similares	1177.93	98.16
D	Comercio, tiendas, Farmacias, bazares y similares	700.06	58.34
E	Servicios en General	1112.03	92.67
F	Industrias y similares	1427.79	118.98
G	Terrenos sin construir	278.21	23.18

Zona VI			
Nº	Uso del predio	Tasa anual (Soles/predio)	Tasa mensual (Soles/predio)
A	Casa Habitación	351.42	29.29
B	Fundaciones, congregaciones, Instituciones Publicas	1100.59	91.72
C	Servicios Educacionales y similares	961.01	80.08
D	Comercio, tiendas, Farmacias, bazares y similares	738.1	61.51
E	Servicios en General	1015.07	84.59
F	Industrias y similares	2141.68	178.47
J	Terrenos sin construir	235.59	19.63

Zona VII			
Nº	Uso del predio	Tasa anual (Soles/predio)	Tasa mensual (Soles/predio)
A	Casa Habitación	347.04	28.92
B	Fundaciones, congregaciones, Instituciones Publicas	305.95	25.50
D	Comercio, tiendas, Farmacias, bazares y similares	698.47	58.21
E	Servicios en General	1223.82	101.99
J	Terrenos sin construir	188.97	15.75

El monto a pagar que le corresponde a cada contribuyente es de acuerdo a la tasa correspondiente al predio en función a su ubicación frente a una zona de riesgo y uso del predio del cual es propietario.

4.5 Estimación de ingresos

En relación con los ingresos potenciales estimados para el 2026, frente a los costos del servicio, en el siguiente cuadro se muestra que los ingresos preliminares estimados alcanzan un nivel del 93.84% por Serenazgo, cuyo porcentaje no cubierto ha de ser asumido por la Municipalidad Distrital de La Perla en atención a las exoneraciones establecidas.

Ingreso real estimado 2026 (S/)	Costo 2026 (S/)	Diferencia	% Cobertura Ingreso / Costo
a	*b*	*c = b - a*	*d = a/b*
7,111,293.76	7,578,345.80	467,052.04	93.84%

En cada una de las zonas de servicio se presenta la estimación de ingresos preliminares correspondiente, en el que se muestra para cada categoría considerada - los ingresos esperados en relación a la Tasa anual 2025 por predio (a) con los grupos de contribuyentes que pagan tasas diferenciadas: (b) predios de pensionistas y adultos mayores, que cuentan con una exoneración parcial de la liquidación original, (c) predios con una exoneración total de la liquidación original y además el total de predios del servicio distribuido (d).

El ingreso total (g) es igual a la multiplicación de la tasa anual por predio (a) por el total de predios (d). Los montos exonerados parcial (e) se multiplican la tasa anual (a) por el total de predios exonerados parcial (b).

Los montos exonerados total (f) se multiplican la tasa anual (a) por el total de predios exonerados totales (c). Finalmente, el ingreso real estimado (h), se obtiene de restar el Ingreso Total (g) menos los montos exonerados parcial (e) y total (f).

Zona I									
Nº	Uso del predio	Tasa anual (Soles/predio)	Predio			Ingreso estimado (S/)			Ingreso real estimado (S/)
			Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	
		a	*b*	*c*	*d*	*e = 50%ab*	*f = 100%ac*	*g = ad*	*h = g - e - f*
A	Casa Habitación	293.98	335	0	1,522	49,241.65	0.00	447,437.56	398,195.91
B	Fundaciones, congregaciones, Instituciones Publicas	356.95	0	4	6	0.00	1,427.80	2,141.70	713.90
C	Servicios Educacionales y similares	1035.15	0	0	5	0.00	0.00	5,175.75	5,175.75
D	Comercio, tiendas, Farmacias, bazares y similares	817.12	0	0	185	0.00	0.00	151,167.20	151,167.20
E	Servicios en General	803.13	0	0	16	0.00	0.00	12,850.08	12,850.08
F	Industrias y similares	2141.68	0	0	1	0.00	0.00	2,141.68	2,141.68
J	Terrenos sin construir	401.57	0	0	8	0.00	0.00	3,212.56	3,212.56
Total			**335**	**4**	**1,743**	**49,241.65**	**1,427.80**	**624,126.53**	**573,457.08**

Zona II									
Nº	Uso del predio	Tasa anual (Soles/predio)	Predio			Ingreso estimado (S/)			Ingreso real estimado (S/)
			Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	
		a	*b*	*c*	*d*	*e = 50%ab*	*f = 100%ac*	*g = ad*	*h = g - e - f*
A	Casa Habitación	351.98	429	0	1,975	75,499.71	0.00	695,160.50	619,660.79
B	Fundaciones, congregaciones, Instituciones Publicas	327.20	0	4	6	0.00	1,308.80	1,963.20	654.40
C	Servicios Educacionales y similares	1070.84	0	0	4	0.00	0.00	4,283.36	4,283.36
D	Comercio, tiendas, Farmacias, bazares y similares	582.9	0	0	312	0.00	0.00	181,864.80	181,864.80
E	Servicios en General	903.52	0	0	16	0.00	0.00	14,456.32	14,456.32
F	Industrias y similares	2230.92	0	0	2	0.00	0.00	4,461.84	4,461.84
J	Terrenos sin construir	446.18	0	0	14	0.00	0.00	6,246.52	6,246.52
Total			**429**	**4**	**2,329**	**75,499.71**	**1,308.80**	**908,436.54**	**831,628.03**

Zona III									
Nº	Uso del predio	Tasa anual (Soles/predio)	Predio			Ingreso estimado (S/)			Ingreso real estimado (S/)
			Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	
		a	*b*	*c*	*d*	*e = 50%ab*	*f = 100%ac*	*g = ad*	*h = g - e - f*
A	Casa Habitación	350.18	305	0	2,296	53,402.45	0.00	804,013.28	750,610.83
B	Fundaciones, congregaciones, Instituciones Publicas	428.34	0	5	5	0.00	2,141.70	2,141.70	0.00
C	Servicios Educacionales y similares	1472.41	0	0	4	0.00	0.00	5,889.64	5,889.64
D	Comercio, tiendas, Farmacias, bazares y similares	829.34	0	0	320	0.00	0.00	265,388.80	265,388.80
E	Servicios en General	1070.84	0	0	21	0.00	0.00	22,487.64	22,487.64
J	Terrenos sin construir	285.56	0	0	30	0.00	0.00	8,566.80	8,566.80
Total			**305**	**5**	**2,676**	**53,402.45**	**2,141.70**	**1,108,487.86**	**1,052,943.71**

Zona IV									
Nº	Uso del predio	Tasa anual (Soles/predio)	Predio			Ingreso estimado (S/)			Ingreso real estimado (S/)
			Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	
		a	*b*	*c*	*d*	*e = 50%ab*	*f = 100%ac*	*g = ad*	*h = g - e - f*
A	Casa Habitación	370.38	435	0	2,897	80,557.65	0.00	1,072,990.86	992,433.21
B	Fundaciones, congregaciones, Instituciones Publicas	428.34	0	5	5	0.00	2,141.70	2,141.70	0.00
C	Servicios Educacionales y similares	694.06	0	0	9	0.00	0.00	6,246.54	6,246.54

Zona IV									
Nº	Uso del predio	Tasa anual (Soles/predio)	Predio			Ingreso estimado (S/)			Ingreso real estimado (S/)
			Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	
		a	*b*	*c*	*d*	*e = 50%ab*	*f = 100%ac*	*g = ad*	*h = g - e - f*
D	Comercio, tiendas, Farmacias, bazares y similares	876.98	0	0	348	0.00	0.00	305,189.04	305,189.04
E	Servicios en General	1100.59	0	0	24	0.00	0.00	26,414.16	26,414.16
J	Terrenos sin construir	240.25	0	0	26	0.00	0.00	6,246.50	6,246.50
Total			**435.00**	**5**	**3,309**	**80,557.65**	**2,141.70**	**1,419,228.80**	**1,336,529.45**

Zona V									
Nº	Uso del predio	Tasa anual (Soles/predio)	Predio			Ingreso estimado (S/)			Ingreso real estimado (S/)
			Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	
		a	*b*	*c*	*d*	*e = 50%ab*	*f = 100%ac*	*g = ad*	*h = g - e - f*
A	Casa Habitación	370.75	505	0	2,534	93,614.38	0.00	939,480.50	845,866.12
B	Fundaciones, congregaciones, Instituciones Publicas	410.49	0	9	10	0.00	3,694.41	4,104.90	410.49
C	Servicios Educacionales y similares	1,177.93	0	0	15	0.00	0.00	17,668.95	17,668.95
D	Comercio, tiendas, Farmacias, bazares y similares	700.06	0	0	258	0.00	0.00	180,615.48	180,615.48
E	Servicios en General	1,112.03	0	0	13	0.00	0.00	14,456.39	14,456.39
F	Industrias y similares	1,427.79	0	0	4	0.00	0.00	5,711.16	5,711.16
J	Terrenos sin construir	278.21	0	0	34	0.00	0.00	9,459.14	9,459.14
Total			**505.00**	**9.00**	**2,868**	**93,614.38**	**3,694.41**	**1,171,496.52**	**1,074,187.73**

Zona VI									
Nº	Uso del predio	Tasa anual (Soles/predio)	Predio			Ingreso estimado (S/)			Ingreso real estimado (S/)
			Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	
		a	*b*	*c*	*d*	*e = 50%ab*	*f = 100%ac*	*g = ad*	*h = g - e - f*
A	Casa Habitación	351.42	303	0	3,517	53,240.13	0.00	1,235,944.14	1,182,704.01
B	Fundaciones, congregaciones, Instituciones Publicas	1100.59	0	9	12	0.00	9,905.31	13,207.08	3,301.77
C	Servicios Educacionales y similares	961.01	0	0	13	0.00	0.00	12,493.13	12,493.13
D	Comercio, tiendas, Farmacias, bazares y similares	738.10	0	6	575	0.00	4,428.60	424,407.50	419,978.90
E	Servicios en General	1015.07	0	0	16	0.00	0.00	16,241.12	16,241.12
F	Industrias y similares	2141.68	0	0	1	0.00	0.00	2,141.68	2,141.68
J	Terrenos sin construir	235.59	0	0	50	0.00	0.00	11,779.50	11,779.50
Total			**303**	**15**	**4,184**	**53,240.13**	**14,333.91**	**1,716,214.15**	**1,648,640.11**

Zona VII									
Nº	Uso del predio	Tasa anual (Soles/predio)	Predio			Ingreso estimado (S/)			Ingreso real estimado (S/)
			Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	
		a	*b*	*c*	*d*	*e = 50%ab*	*f = 100%ac*	*g = ad*	*h = g - e - f*
A	Casa Habitación	347.04	125	19	1,604	21,690.00	6,593.76	556,652.16	528,368.40
B	Fundaciones, congregaciones, Instituciones Publicas	305.95	0	4	7	0.00	1,126.12	1,970.71	844.59
D	Comercio, tiendas, Farmacias, bazares y similares	698.47	0	0	81	0.00	0	51,894.92	51,894.92

Zona VII									
Nº	Uso del predio	Tasa anual (Soles/ predio)	Predio			Ingreso estimado (S/)			Ingreso real estimado (S/)
			Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	
		a	*b*	*c*	*d*	*e = 50%ab*	*f = 100%ac*	*g = ad*	*h = g - e - f*
E	Servicios en General	1223.82	0	0	7	0.00	0	7,061.70	7,061.70
J	Terrenos sin construir	188.97	0	1	34	0.00	173.88	5,911.92	5,738.04
Total			**125**	**24**	**1,733**	**21,690.00**	**7,893.76**	**623,491.41**	**593,907.65**
Total del Servicio			**2,437**	**66**	**18,842**	**427,245.97**	**32,942.08**	**7,571,481.81**	**7,111,293.76**

4.6 Comparativo de tasas

Las variaciones de las tasas reflejan el incremento del costo global, las cuales son las siguiente:

Zona I					
Nº	Uso del predio	Tasa mensual 2025 (Soles/predio)	Tasa mensual 2026 (Soles/predio)	Diferencia (Soles/predio)	Variación %
		a	*b*	*c = b-a*	*d = c/a*
A	Casa Habitación	22.83	24.50	1.67	7.31%
B	Fundaciones, congregaciones, Instituciones Publicas	27.37	29.75	2.38	8.70%
C	Servicios Educacionales y similares	85.53	86.26	0.73	0.85%
D	Comercio, tiendas, Farmacias, bazares y similares	63.61	68.09	4.48	7.04%
E	Servicios en General	61.58	66.93	5.35	8.69%
F	Industrias y similares	164.22	178.47	14.25	8.68%
G	Terrenos sin construir	30.79	33.46	2.67	8.67%

Zona II					
Nº	Uso del predio	Tasa mensual 2025 (Soles/predio)	Tasa mensual 2026 (Soles/predio)	Diferencia (Soles/predio)	Variación %
		b	*b*	*c = b-a*	*d = c/a*
A	Casa Habitación	27.16	29.33	2.17	7.99%
B	Fundaciones, congregaciones, Instituciones Publicas	25.09	27.27	2.18	8.69%
C	Servicios Educacionales y similares	86.67	89.24	2.57	2.97%
D	Comercio, tiendas, Farmacias, bazares y similares	45.24	48.58	3.34	7.38%
E	Servicios en General	72.98	75.29	2.31	3.17%
F	Industrias y similares	171.06	185.91	14.85	8.68%
G	Terrenos sin construir	34.21	37.18	2.97	8.68%

Zona III					
Nº	Uso del predio	Tasa mensual 2025 (Soles/predio)	Tasa mensual 2026 (Soles/predio)	Diferencia (Soles/predio)	Variación %
		b	*b*	*c = b-a*	*d = c/a*
A	Casa Habitación	27.01	29.18	2.17	8.03%
B	Fundaciones, congregaciones, Instituciones Publicas	32.84	35.7	2.86	8.71%
C	Servicios Educacionales y similares	112.90	122.7	9.80	8.68%
D	Comercio, tiendas, Farmacias, bazares y similares	64.72	69.11	4.39	6.78%
E	Servicios en General	84.99	89.24	4.25	5.00%
G	Terrenos sin construir	21.89	23.8	1.91	8.73%

Zona IV					
Nº	Uso del predio	Tasa mensual 2025 (Soles/predio)	Tasa mensual 2026 (Soles/predio)	Diferencia (Soles/predio)	Variación %
		a	*b*	*c = b-a*	*d = c/a*
A	Casa Habitación	28.57	30.87	2.30	8.05%
B	Fundaciones, congregaciones, Instituciones Publicas	32.84	35.7	2.86	8.71%
C	Servicios Educacionales y similares	56.45	57.84	1.39	2.46%
D	Comercio, tiendas, Farmacias, bazares y similares	68.54	73.08	4.54	6.62%
E	Servicios en General	88.95	91.72	2.77	3.11%
G	Terrenos sin construir	18.42	20.02	1.60	8.69%

Zona V					
Nº	Uso del predio	Tasa mensual 2025 (Soles/predio)	Tasa mensual 2026 (Soles/predio)	Diferencia (Soles/predio)	Variación %
		a	*b*	*c = b-a*	*d = c/a*
A	Casa Habitación	28.61	30.9	2.29	8.00%
B	Fundaciones, congregaciones, Instituciones Publicas	31.47	34.21	2.74	8.71%
C	Servicios Educacionales y similares	91.23	98.16	6.93	7.60%
D	Comercio, tiendas, Farmacias, bazares y similares	54.09	58.34	4.25	7.86%
E	Servicios en General	90.82	92.67	1.85	2.04%
F	Industrias y similares	114.04	118.98	4.94	4.33%
J	Terrenos sin construir	21.33	23.18	1.85	8.67%

Zona VI					
Nº	Uso del predio	Tasa mensual 2025 (Soles/predio)	Tasa mensual 2026 (Soles/predio)	Diferencia (Soles/predio)	Variación %
		a	*b*	*c = b-a*	*d = c/a*
A	Casa Habitación	27.02	29.29	2.27	8.40%
B	Fundaciones, congregaciones, Instituciones Publicas	84.39	91.72	7.33	8.69%
C	Servicios Educacionales y similares	77.55	80.08	2.53	3.26%
D	Comercio, tiendas, Farmacias, bazares y similares	57.42	61.51	4.09	7.12%
E	Servicios en General	78.46	84.59	6.13	7.81%
F	Industrias y similares	164.22	178.47	14.25	8.68%
J	Terrenos sin construir	18.06	19.63	1.57	8.69%

Zona VII					
Nº	Uso del predio	Tasa mensual 2025 (Soles/predio)	Tasa mensual 2026 (Soles/predio)	Diferencia (Soles/predio)	Variación %
		a	*b*	*c = b-a*	*d = c/a*
A	Casa Habitación	26.74	28.92	2.18	8.15%
B	Fundaciones, congregaciones, Instituciones Publicas	23.46	25.5	2.04	8.70%
D	Comercio, tiendas, Farmacias, bazares y similares	56.16	58.21	2.05	3.65%
E	Servicios en General	98.07	101.99	3.92	4.00%
J	Terrenos sin construir	14.49	15.75	1.26	8.70%